

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 65

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

PERIODO AUDITADO 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D.C., Abril de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Ramiro Augusto Triviño Sánchez
Contralor Auxiliar (E)

Johanna Cepeda Amaris
Directora Sector Hábitat y Ambiente (E)

Judith Pacheco Cuellar
Subdirectora Sector Hábitat y Ambiente (E)

Equipo de Auditoría:

Lina María Calderón Pérez	Prof. Especializado 222-07
Martha Cecilia Mikán Cruz	Prof. Especializado 222-07
Eunice Giraldo Carmona	Prof. Especializado 222-05 (E)
Jorge Yive Marin Cardenas	Prof. Especializado 222-05
Martha Cristina Cuellar López	Prof. Universitario 219-03
Sandra Marcela Suárez Hernández	Prof. Universitario 219-03 (En comisión)
Jenny Paola Fajardo Castro	Técnico Operativo 314-03 (En comisión)
Pedro Luís Soler Monge	Contratista (De Apoyo)

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	14
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	14
2.1.1. Control Fiscal Interno.....	14
2.1.1.1. Observación administrativa por la no adopción de la actualización del procedimiento 26PM04-PR78 “Evaluación, control y seguimiento ambiental de los PIGAS”. Se retira del informe final.	18
2.1.1.2. Hallazgo administrativo por demora en la remisión de documentos al archivo de la entidad que datan del año 2009 relacionados con los registros de los PIGAS evaluados por la SDA en las 92 entidades.	18
2.1.1.3. Observación administrativa por la falta de oportunidad en la liquidación de convenios y/o contratos de prestación de servicios celebrados por la SDA en las vigencias 2013 y 2014. Se retira del informe final.	19
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	22
Fuente: Plan de Mejoramiento SDA a 31 de diciembre de 2015	40
2.1.3. Gestión Contractual	40
2.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no publicar en el SECOP, los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en 6 contratos.....	50
2.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de documentos del proceso contractual en la página de SECOP, de conformidad con lo que dispone el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 de los contratos 1154 y 1032 de 2015.	52
2.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a los supervisores de contratos por no realizar el requerimiento de los documentos que soporten y evidencie la ejecución de las obligaciones específicas en diez (10) contratos suscritos por la SDA.	53
2.1.3.4 Hallazgo administrativo por la no terminación oportuna del contrato de mantenimiento No. 1257 -2015.	55
2.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por anomalías evidenciadas en la ejecución del Contrato Prestación de Servicios Profesionales 069 de 2015.	57
2.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$35.473.200 por anomalías presentadas en el desarrollo y ejecución del Contrato Prestación de Servicios Profesionales 767 de 2015.	60
2.1.4. Gestión Presupuestal	64
2.1.4.1 Liquidación del presupuesto.	64
2.1.4.2 Composición del presupuesto vigencia 2015.	64
2.1.4.3 Comparativo Presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión 2014-2015.	65
2.1.4.4 Modificaciones presupuestales.	66
2.1.4.5 Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión.	68
2.1.4.6 Gastos de Funcionamiento.....	68
2.1.4.7 Gastos de Inversión.	69
2.1.4.8 Cierre Presupuestal	73

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1. 4.9 Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2015.....	73
2.1.4.10 Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2014.	73
2.1.4.11.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no ejecutar en el año 2015, las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014.	74
2.1.4.12 Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015.	76
2.1.4.13 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme y al principio de anualidad que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2015.	77
2.1.4.14 Pasivos exigibles.	79
2.1.4.14.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el pago de Pasivos Exigibles.	79
2.1.4.15 Comportamiento del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.	88
2.1.4.16 Vigencias Futuras.	88
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	88
2.2.1 Planes, Programas y Proyectos	88
2.2.1.1 Proyecto 131: Participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.	89
2.2.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar los indicadores del proyecto que permitirían determinar si con su ejecución se ha generado cambio en la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital en el marco de la gobernanza del agua y la recuperación de la estructura ecológica principal a través de los procesos de participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión.	91
2.2.1.2 Proyecto 574 Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	94
2.2.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la subutilización del equipo IRGA Analizador Infrarrojo que mide las concentraciones de CO2 a nivel del material vegetal del Distrito Capital.	96
2.2.1.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por dejar de monitorear durante la vigencia 2015 los siguientes contaminantes PM10, O3, CO y SO2 y las variables meteorológicas Velocidad del Viento, Dirección del viento, Temperatura, Precipitación y Presión Atmosférica por desmantelar la estación de monitoreo de Fontibón de la Red de Monitoreo de Calidad del Aires de Bogotá durante el 2015.	97
2.2.1.3 Proyecto 811: Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	99
2.2.1.4 Proyecto 961 Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital.	101
2.2.1.4.1 Hallazgo administrativo por la terminación anticipada de metas misionales sin cumplir con las mismas.	102
2.2.1.4.2 Hallazgo administrativo por el incumplimiento físico de la meta “Construir y adecuar 100% la Casa Ecológica de los animales”.	104
2.2.1.5 Proyecto 821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital.	106
2.2.1.5.1 Observación administrativa por reportar haber intervenido 14 kilómetros del corredor ecológico de cerros orientales que no corresponde a la gestión desarrollada por la SDA durante la vigencia 2015. Se retira del informe final.	109
2.2.2 Evaluación Plan Cuatrienal Ambiental –PACA y Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA a cargo de la SDA	110

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2.1 Evaluación Gestión Ambiental PIGA a cargo de la SDA	116
2.2.3 Balance Social	123
2.2.3. Hallazgo administrativo por no presentar los resultados en términos de los indicadores que señalen los resultados en la transformación de la problemática.	124
2.2.2.4 Políticas Públicas de Orden Ambiental	125
2.3 CONTROL FINANCIERO	133
2.3.1 Evaluación Estados Contables	133
2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no contar con los actos administrativos idóneos, que emite la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones, para garantizar que la Subdirección Financiera, pueda proceder a realizar el cobro persuasivo de tasas retributivas, reflejadas al cierre de la vigencia 2015, de manera eficaz, y una vez agotada ésta etapa, continúe con proceso de cobro coactivo, por la suma de \$12.791.689.000.	142
2.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no remitir la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones, a la Subdirección Financiera, las resoluciones con sus respectivos soportes de notificación y ejecutoria en el menor término, en cumplimiento del cronograma de información de insumo contable, para realizar el trámite de cobro persuasivo de tasas por compensación de tala de árboles, multas, licencias, reflejadas al cierre de la vigencia 2015, y que corresponden a las vigencias 2002 a 2014 por la suma de \$144.686.000, para que una vez agotada ésta etapa, se continúe con el proceso de cobro coactivo.	145
2.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no ser remitidas nuevamente por la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones, 112 resoluciones devueltas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda, vigencias 1998 a diciembre 31 de 2015, por un total de \$296.937.000, por presentar inconsistencias en el cobro coactivo.	147
2.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no analizar y definir los aspectos necesarios para determinar la procedibilidad del estado de cobro de los títulos en Situación Administrativa Especial, por la Dirección de Control y Ambiente y sus Subdirecciones, de 63 actos administrativos reconocidos en los estados contables por valor total de \$8.696.789.000, a 31 de diciembre de 2015, resoluciones que presentan algún requerimiento, el cual no ha sido resuelto, para dar continuidad al proceso de cobro coactivo y ser remitido a la OEF, desde la vigencia 2009 a 31 de diciembre de 2015.	150
2.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no seguir el procedimiento Administrativo del control para el manejo de los bienes y custodia, hallados en los parqueaderos y pasillos de los sótanos de la SDA.	157
2.3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no seguir el procedimiento Administrativo de baja de bienes tipificados como inservibles, hallados en la Bodega No.2.	159
2.3.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no seguir el procedimiento Administrativo de bajas, desde la vigencia 2014.	161
2.3.1.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión y búsqueda de un mecanismo idóneo, para que se surta por parte de la Dirección de Ambiente y Control y la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, los actos administrativos necesarios, para que las cuentas reflejadas en cuentas de orden, sean incluidas en los estados contables, como Deudores por valor \$9.055.095.264, correspondiente a las vigencias -2003 – 2015.....	178

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.	182
3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.	188
3.2.1 Derechos de petición incluidos en desarrollo del proceso auditor	188
4. ANEXOS	206
4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	206

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA -
Avenida Caracas No. 54 -38
Código Postal 110231
Bogotá D.C.

ASUNTO: Dictamen de Auditoría de Regularidad Vigencia 2015 – PAD 2016.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Ambiente, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno; el cumplimiento al Plan de Mejoramiento; la Gestión Financiera a través del examen del Balance General a 31 de Diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015, la comprobación de la realización de las operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre si se fenece o no la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que pudieron afectar el alcance de la presente auditoría, entre ellas, la entrega tardía e incompleta por parte de la SDA de la información solicitada por el equipo auditor y la no continuidad de los profesionales de apoyo a los diferentes dependencias de la SDA, de las cuales dependía la información suministrada al equipo auditor.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control, se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión

En desarrollo de la auditoría, se observó que la Secretaría Distrital de Ambiente, presenta debilidades en la cultura del autocontrol, así como en la aplicación de instrumentos de control interno en la entidad.

Para la evaluación del Plan de Mejoramiento, se realizó seguimiento a 187 acciones con corte a 31 de diciembre de 2015. De ellas, 136 fueron cerradas, 22 se calificaron como inefectivas y 29 incumplidas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Del mismo modo, se evidenció en la gestión contractual, que se presentan observaciones que vulneran la gestión en forma importante, tales como:

- Falta de documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Adicionalmente, se encontró que los supervisores no realizan el requerimiento de éstos documentos y por ende se impide el seguimiento a la ejecución de los mismos.
- Falta oportuna de liquidación de los contratos, y vencimiento de pólizas de garantía y cumplimiento.
- Así mismo, se observó que el porcentaje de ejecución de los compromisos de gastos de funcionamiento fue del 90.29%, en tanto que los compromisos de gastos de inversión solo alcanzó el 78.93%.
- El porcentaje de los giros de funcionamiento fue del 82.69%, mientras que el porcentaje de giros de inversión fue del 60.56%.

Como resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría de Bogotá D.C., se conceptúa que la gestión fiscal desarrollada en la vigencia 2015, por parte de la SDA, no cumplió al 100% con los principios evaluados de eficacia, eficiencia, economía y equidad, considerando, que:

En lo relacionado con Planes, Programas y Proyectos, se señala que conforme al seguimiento efectuado a las metas (SEGPLAN), con corte a 31 de diciembre de 2015, se evidencia que a menos de seis meses de terminar el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, las siguientes metas del Plan de Acción, a cargo de la SDA, presentan un bajo acumulado, por lo cual se deduce que las mismas no se podrán cumplir en el periodo 2012-2016, conforme a lo que había programado la administración.

- ✓ Proyecto 821: *“Meta avanzar la gestión en 260 hectáreas para la adquisición predial en suelo de protección del D.C.”*, la cual a diciembre de 2015, tiene un acumulado en magnitud del 48.55%.
 - ✓ Proyecto 574: *“Legalizar 89644 elementos de publicidad exterior visual”*, con una ejecución en magnitud acumulada de 57.57%.
 - ✓ Proyecto 961: *“Construir y adecuar 100% la casa ecológica de los animales”*, con una ejecución acumulada del 24%.
- Evaluadas las metas del Proyecto 961, se estableció que fueron retiradas en junio de 2015, las siguientes:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- ✓ Meta 4. Vacunar 600.000 caninos y felinos contra enfermedades zoonóticas al año.
- ✓ Meta 5. Esterilizar 46.000 hembras caninas como estrategia para control de dicha población en el Distrito Capital.
- ✓ Meta 6. Esterilizar 36.000 hembras felinas como estrategia para control de esa población en el Distrito Capital.

Metas que fueron formuladas en atención a lo preceptuado en el Decreto 85 de 2013 *“Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- Casa Ecológica de los Animales”*, lo cual evidenció la falta de planeación de la entidad al enunciarlas en el documento de Formulación del Proyecto y en la Ficha EBI, sin considerar lo señalado en el citado decreto, en su artículo *“15º: **“Transición.** Mientras entra en funcionamiento Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – CEA – “Casa Ecológica de los Animales”, las funciones de esterilización, vacunación, programas de adopción y atención a caninos y felinos continuarán a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, en coordinación la Secretaría Distrital de Ambiente”*

En el Proyecto 574, se encontró que el equipo IRGA, Analizador Infrarrojo que mide las concentraciones de CO₂ a nivel del material vegetal del Distrito Capital, se encuentra subutilizado para el fin con el cual fue adquirido desde el año 2009, el cual era *“medir directamente la fijación de CO₂ por cada individuo arbóreo o arbustivo, ...(...) Con el uso de este equipo es posible determinar cuál es la especie más eficiente en la fijación de CO₂ y por tanto, se constituye en la herramienta que puede brindar información necesaria para la toma de decisiones sobre cuáles especies plantar en el espacio público de uso público con el fin de mitigar y controlar la contaminación de aire de la ciudad¹”*, toda vez que solo fue utilizado en la vigencia 2015, para la medición de concentraciones de CO₂ en plantas empleadas en techos verdes de la Secretaría Distrital de Ambiente. Cabe señalar que el equipo fue adquirido en el año 2009 por valor de \$119.004.453,9.

Respecto a la situación financiera de la Entidad, el Organismo de Control no encontró justificación, en la carencia de gestión en la elaboración y suscripción de los actos administrativos necesarios por concepto de cobro de Tasas Retributivas, compensación tala de árboles, multas ambientales y licencias, entre otros, por parte de la Dirección y Subdirecciones de Ambiente y Control de la SDA, comprometiendo significativamente, los estados de cobro de cartera que realiza la Entidad, a través de la Subdirección Financiera. Situación que refleja un riesgo

¹ Hallazgo administrativo 2.2.1.4.2. del Informe de Auditoría modalidad regular vigencia 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

potencial de pérdida de dichos recursos, reflejados en los estados contables a 31 de diciembre de 2015.

Se evidenció falta de gestión y búsqueda de un mecanismo idóneo, para que se surta por parte de la Dirección de Ambiente y Control y la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, los actos administrativos necesarios, para que las cuentas reflejadas en cuentas de orden, sean incluidas en los estados contables, como “*Deudores*” por valor de \$9.055.095.264, correspondiente a las vigencias 2003 – 2015.

Se observó que, la Entidad carece de mecanismos efectivos de control, por y daño, de los bienes de la SDA.

De igual forma, se encontró que no se han expedido todos los actos administrativos necesarios para dar de baja los bienes de la Entidad, de vigencias anteriores a 2015.

También se observó que las bodegas existentes en la SDA, están sobresaturadas de elementos inservibles y pendientes de darle de baja, restando espacio a aquellos bienes y elementos que sí funcionan y que se encuentran dispuestos en los sótanos y pasillos de la entidad, expuestos a riesgos inminentes de deterioro.

Adicionalmente, no hay mecanismos visibles efectivos, que guarden la trazabilidad de control de los bienes de la SDA.

Así como, la carencia de soportes en las carpetas contractuales de los contratos de prestación de servicios, para lo cual se configuraron un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$35.473.200 .

1.2 Control de Resultados

Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se verificaron debilidades en las diferentes líneas, entre otras señalamos las siguientes:

- No existe una adecuada comunicación entre las áreas administrativas de la entidad, situación que denota fragilidad en el sistema de información.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- No se evidenció el cumplimiento de todos los procedimientos establecidos de supervisión. Sistemas de información manuales, lo que implica reprocesos y mayores riesgos.
- Se encontraron deficiencias administrativas en el manejo y control de las obligaciones de pasivos exigibles, dado que al no cancelar de manera oportuna estos compromisos, la Entidad podría verse incurso en demandas por incumplimiento de obligaciones con terceros, pago de intereses y demás costos procesales, así como el castigo del presupuesto de la vigencia siguiente.
- Del total de la contratación de inversión celebrada por la SDA, por valor de \$55.802.616.951, en la muestra seleccionada de 41 contratos por valor de \$5.759.079.808, se evidenció desorden administrativo en la organización de los documentos contentivos de los expedientes contractuales y publicación extemporánea de algunos actos administrativos en el SECOP.
- Igualmente, no se está dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000, literal a artículo 4º Principios Generales; que se refiere a los fines de los archivos; dado que no se dispone de la documentación organizada.
- Los soportes de las diferentes actividades contractuales no se encuentran dentro de las carpetas de los contratos, referente a esta situación, la Administración explicó, que no se encuentran los soportes, por cuanto, se estaba en ejecución de una prueba piloto para evitar el gasto de papel y se direccionaron los soportes al aplicativo FOREST. Revisados los procedimientos internos de la entidad, estos contemplan que los soportes, citados se deben incorporar al expediente contractual.
- Así mismo, se evidenció que en el plan de mejoramiento, son reiterativas las fallas administrativas del supervisor, por no contar con los soportes contentivos en el expediente contractual.
- En el hallazgo fiscal, se evidencia nuevamente la falta de control del supervisor, que no efectúa un seguimiento efectivo a las obligaciones del contratista.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este Ente de Control, conceptúa que las metas ambientales evaluadas para la vigencia 2015 a cargo de la SDA, guardan relación con el PACA DISTRITAL; así mismo, armonizan con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana y el Plan de Acción de la SDA. De acuerdo a las variables diligenciadas en la matriz de calificación, las metas ambientales evaluadas de los proyectos 131, 821, 574 y 811 obtuvieron una calificación de 98.1% en Eficacia y 90.6% en Eficiencia, calificación que se soporta de acuerdo a la verificación de la rendición de la cuenta a SIVICOF, documentos evaluados por el equipo auditor, resultados que se encuentran consignados en los hallazgos consignados en los Factores Planes, Programas y Proyectos, Control Interno Fiscal y Contratación.

1.3 Control Financiero

La evaluación a los estados contables de la SDA, con corte a 31 de diciembre de 2015, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

En la homologación adoptada en el 2015, se pudo establecer en los registros contables, que se dejó una sola cuenta auxiliar por cada tipo de procesos, indicando en la descripción del registro contable, a qué tipo de proceso judicial corresponde. Lo anterior generó la inactivación en el Sistema de Información Contable SIASOFT, de las demás cuentas auxiliares que se habían creado por cada tipo de proceso. Anexo 1 Notas a los Estados Financieros.

Se identificó que no se generan actos administrativos que contengan obligaciones, claras, expresas y exigibles en virtud de las funciones ejercidas por las diferentes áreas de la Entidad, generando un alto riesgo ante la imposibilidad de realizar el cobro persuasivo registrado en los estados contables y de esta forma recuperar los recursos del erario.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2012, la SDA adquirió a través de Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 032 de 2009, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, equipos por la suma de \$66.125.000, sin ser utilizados a la fecha, por falta de un profesional idóneo para su manejo, según respuesta por la entidad, ya se iniciaron las gestiones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

necesarias para poner en funcionamiento dichos elementos. No obstante este ente de control estará atento para realizar seguimiento.

1.4 Concepto Sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, rindió el 28 de febrero de 2016, la cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Reglamentarias 011 del 28 de febrero de 2014 y 069 del 28 de diciembre de 2015, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos de este dictamen, los estados contables de la Secretaría Distrital de Ambiente, tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, en sus aspectos más significativos; por lo que la opinión sobre la razonabilidad de éstos estados contables, se emite con salvedad.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el SDA en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía y equidad obtuvo una calificación del 83.6% de eficacia y del 80.0% de eficiencia, para un total del (88.16%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, falta de planeación, seguimiento y evaluación de las actividades del Plan de Acción de la SDA y la falta de coordinación entre las dependencias de la entidad con la Oficina de Control Interno.

1.7. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la SDA, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se FENECE.

1.8 Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C., en la Resolución 069 del 28 de Diciembre de 2015. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.,.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

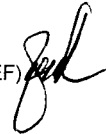
Atentamente,



JOHANNA CEPEDA AMARIS
Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente (E)

Elaboró: Equipo Auditor.

Revisó: Judith Pacheco Cuellar- Subdirectora de Fiscalización Ambiente (EF)



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Control Fiscal Interno

La Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo a lo evidenciado en cada uno de los factores evaluados, una vez analizado el Sistema de Control Fiscal Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el Instructivo *“Calificación de la Gestión Fiscal”*, presenta los siguientes resultados en el factor de Control Fiscal Interno:

El control fiscal interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evaluó de forma transversal a los factores de Gestión Contractual, Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos, Estados Contables y Gestión Financiera, basados en los diferentes manuales, procedimientos, políticas, informes y planes del Instituto, empleando mecanismos de verificación y evaluación que permitieron la identificación de hechos, actuaciones y operaciones que afectan el control fiscal interno de la SDA, el cual incluye la Oficina de Control Interno.

De acuerdo a la evaluación realizada a la responsable de la gestión presupuestal de la SDA que hace parte de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, se evidenció que la Entidad cuenta con los procesos y procedimientos para realizar el trámite de los diferentes actos administrativos que permiten gestionar la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Secretaria Distrital de Ambiente.

Sin embargo, se observan deficiencias en la gestión de los recursos, conforme a la planeación de seguimientos y aportes efectivos de parte de los responsables de los diferentes proyectos de inversión, para lograr una eficiente gestión de los recursos, de acuerdo al plan de adquisiciones inicial, para evitar montos de reservas presupuestales como los que se han constituido en las últimas vigencias, es decir las del 2014 por \$16.422.610.000 y para 2015 en \$15.738.417.888 y además para evitar acumulación de pasivos exigibles, ya que a 31 de diciembre de 2015, ascienden a \$4.474.753.193, lo cual trae como consecuencia afectar las metas de ejecución de los diferentes proyectos de inversión, en el momento que se haga exigible el correspondiente pago, por cuanto de acuerdo a la normatividad vigente, se tiene que castigar el presupuesto del proyecto que corresponda y pagarse en la respectiva vigencia que se haga efectivo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Revisados los reportes realizados en el SIVICOF, con corte 31 de diciembre de 2015, se evidenció que los seguimientos e informes se presentaron dentro de las fechas establecidas por la Contraloría de Bogotá.

En la Oficina de Control Interno de la entidad, se evidencio debilidades por parte del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, dicha oficina realizó seguimiento al plan de mejoramiento realizando cierre de acciones correctivas, sin contar con los soportes necesarios, o se cierran por cumplimiento de la acción, pero ésta no elimina la causa del hallazgo.

Así mismo, se evidenció que la calificación que se dio la OCI, al Formato de Control Interno Contable, en cumplimiento de la Resolución No.357 de 2008, carece de soportes que den cuenta de la trazabilidad del trabajo realizado por los funcionarios, de ésta oficina, omitiendo papeles de trabajo, observaciones, actas, que fundamenten los registros necesarios para emitir la calificación.

Este ente de control evidencia la inobservancia por parte de la OCI de la entidad, al Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación (CGN), emitido por ésta, en su parte introductoria, el cual señala: “...INTRODUCCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES A continuación, se exponen los aspectos conceptuales básicos (definición, objetivos, evaluación y riesgos) relacionados con Control Interno Contable. 1.2. Objetivos del control interno contable Son objetivos del control interno contable, los siguientes: m) Garantizar que la Unidad u Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, realice evaluaciones, con criterio de independencia, al control interno contable de manera oportuna y eficaz. n) Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para mantener la calidad de la información financiera de la entidad pública. o) Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias. Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación Procedimientos transversales Contaduría General de la Nación 4 p) Procurar el cumplimiento de las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y promover la mejora continua de la información financiera. q) Promover la definición de políticas contables que, en concordancia con el marco normativo, contribuyan a la preparación de información financiera.

1.3. Evaluación del control interno contable Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar su efectividad; el nivel de confianza que se le puede otorgar; y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas para la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.4. Riesgos de índole contable Son los eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y, como consecuencia de ello, impedir la obtención de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Igualmente señala en el ítem “...4. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable se presenta mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativa, cualitativa y para efectos de gestión, de la siguiente forma: 4.1. Valoración cuantitativa Este formulario tiene el objetivo de evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable y el grado de efectividad de los controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las actividades de las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la administración del riesgo contable, mediante la formulación de preguntas que deben ser debidamente calificadas conforme a la información y la evidencia documental obtenida. La calificación que se asigna a cada pregunta oscila entre 1 y 5 con un decimal, valor que corresponde al grado de cumplimiento y efectividad de cada criterio o acción de control. 4.2. Valoración cualitativa Esta parte del formulario tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad”.

La Oficina de Control Interno de la SDA, dio cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de Calidad, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009 por BUREAU VERITAS; cada área tiene definido procesos y procedimientos y mapa de riesgos. No obstante, no se encuentran establecidos controles a las actividades que son operadas, por las áreas funcionales.

La oficina de control interno dio cumplimiento al artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, con relación a “El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad...”. El equipo auditor evidencio dicha publicación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidencio debilidades en el seguimiento a la adopción efectiva de buenas prácticas de gestión de cartera.

Se evaluaron las Operaciones Reciprocas, determinando que las partidas contables, fueron conciliadas, específicamente en las cuentas 1424 Recursos Entregados en Administración.

La SDA, tiene identificados riesgos, como se evidencia en el aplicativo ISOLUCIÓN, en el mapa de riesgos donde los identifica y los clasifica según su nivel de evaluación en baja, moderada, alta y extrema. Sin embargo de acuerdo a los resultados de la auditoría se estableció que aunque tienen identificado como riesgo a la fecha de esta auditoría se siguen presentando:

- Publicaciones extemporáneas en el SECOP.
- Incumplimiento de los términos establecidos para el reporte de informes oficiales a entes de vigilancia y control.

Así mismo, se encontró que no tienen identificado como riesgo las situaciones detectadas con la supervisión de los contratos, las cuales se evidencian en el capítulo de resultados de este informe.

Igualmente, se observó que para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, continua presentado debilidades en lo relacionado que no se tienen claramente identificados ni definidos los criterios de seguimiento que permitan establecer y corroborar, en tiempo real, si los porcentajes de cumplimiento reportados por la entidad corresponden y se ajustan a lo realmente ejecutado, edificados en procesos auditores anteriores².

La Oficina de Control Interno, realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento, sin embargo de acuerdo al seguimiento realizado por este ente de control se evidenciaron incumplimientos de acciones correctivas que la Oficina de Control Interno las declara como cerradas sin que los soportes generados por las diferentes dependencias fueran suficientes para cerrarlas o que durante la ejecución de esta auditoría se encontró que se siguen presentando.

² Informe de Auditoría de Regularidad, vigencia 2014, PAD 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.1.1. *Observación administrativa por la no adopción de la actualización del procedimiento 26PM04-PR78 “Evaluación, control y seguimiento ambiental de los PIGAS”. Se retira del informe final.*

Esta auditoria evidenció en el seguimiento a la verificación de los PIGAS de las entidades por parte de la SDA, que durante la vigencia 2015 se adelantó una actualización al procedimiento 26PM04-PR78 el cual fue remitido el 24 de noviembre de 2015 mediante el memorando 2015IE233456, por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público donde incluye la *“modificación en insumos, la normatividad, los lineamientos y políticas de operación, anexos y la descripción del procedimiento en mención”*; radicado que fue enviado a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario con el fin de solicitar la adopción del mismo en el Sistema Integrado de Gestión.

Los procedimientos con sus anexos correspondientes, fueron cargados y enviados a flujo de revisión mediante el aplicativo Isolución en noviembre de 2015. A la fecha no se ha adoptado mediante acto administrativo el cambio del procedimiento. Trasgrediendo lo normado en el literal e del artículo 2 y literal e del artículo 4 de la Ley 87 de 1993. Con lo cual no permite aplicar de manera oportuna y veraz los procedimientos adoptados por la entidad y levantar los registros que mejoren la gestión de la evaluación de los PIGAS de las entidades.

Análisis de la Respuesta: Verificado el soporte ANEXO 4 en medio físico en 7 folios , adjunto a la respuesta dada por parte de la SDA ,se verifica la actualización del procedimiento 26PM04-PR78 *“Evaluación, control y seguimiento ambiental de los PIGAS”*, con la Resolución No. 00363 del 22 de abril de 2016.

Por lo anterior, se toma como una acción de mejora producto de lo observado por la Contraloría .Se retira del informe la observación.

2.1.1.2. *Hallazgo administrativo por demora en la remisión de documentos al archivo de la entidad que datan del año 2009 relacionados con los registros de los PIGAS evaluados por la SDA en las 92 entidades.*

Verificadas las carpetas de las 92 entidades del seguimiento de los PIGAS a cargo de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la SDA que contienen las actas de visita en físico por cada profesional que adelanto el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

seguimiento en las entidades, se observó que las mismas y sus soportes datan del año 2009; por lo tanto, no ha sido trasladado al archivo de la entidad. Con lo cual trasgrede lo normado en el Título V Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos. Literal f de la Ley 87 de 1993. Lo anterior, ocasiona posible riesgo en pérdida de información por la manipulación de diferentes profesionales contratados para adelantar las visitas a las entidades .

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, y soportes, donde presentan un cronograma que contemplada la transferencia de documentación por dependencia.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse .

2.1.1.3. Observación administrativa por la falta de oportunidad en la liquidación de convenios y/o contratos de prestación de servicios celebrados por la SDA en las vigencias 2013 y 2014. Se retira del informe final.

Como parte de la muestra de los contratos analizados en la presente auditoría se tomaron 6 contratos y/o convenios que siendo suscritos en las vigencias 2013 y 2014 fueron liquidados en la vigencia 2015, se estableció que la entidad habiendo elaborado las actas de terminación y recibió a satisfacción los correspondientes productos, la liquidación de los actos administrativos que se relacionan en el siguiente cuadro se hizo de manera tardía, en la mayoría de los casos porque los supervisores de los contratos y/o convenios allegaron a la Subdirección Contractual, la información que se requiere para dicho trámite, de manera incompleta y tardía como se evidenció en los diferentes memorandos dirigidos a las áreas responsables por parte de la dependencia responsable:

CUADRO 1
CONTRATOS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS EN LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014,
LIQUIDADOS EN LA VIGENCIA 2015

NO CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
Convenio Interadministrativo No. 965 el 11 de julio de 2013	Fondo de Desarrollo Local de Usme el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud-	<i>“Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para el mantenimiento de áreas protegidas y de interés ambiental del</i>	\$852.124.341	El convenio contaba con un plazo de ejecución de 11 meses, esto es, finalizaba el 10 de junio del 2014, fue prorrogado por dos (2) meses. Según acta de recibo final a satisfacción del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
	IDIPRON	<i>D.C., mediante la formación de promotores ambientales de comunidad vulnerable”</i>		21 de mayo de 2015, el convenio finalizó el 17 de agosto de 2014. Se evidenció que desde el 22 de mayo de 2015, esto es, 9 meses después de finalizado el contrato, el área contractual requirió en dos oportunidades al interventor del convenio para que allegara los documentos necesarios con el fin de adelantar el trámite de liquidación del mismo. Finalmente el contrato se pudo liquidar el 21 de octubre de 2015, esto es 14 meses después de su finalización.
Convenio de Asociación 1309 del 8 de noviembre de 2013	Fundación Fondo de Apoyo a la Biodiversidad y las Áreas Protegidas de Colombia y la SDA.	<i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para diseñar el Programa de Pago por Servicios Ambientales en la ruralidad del D.C. y estructurar un esquema local de PSA en una microcuenca priorizada en la Cuenca del Tunjuelo”,</i>	\$300.000.000	El plazo de ejecución de este convenio correspondió a 6 meses y fue prorrogado por 3 más. Este acto administrativo termino el 18 de septiembre de 2014 y el acta de recibo a satisfacción se firmó el día 10 de diciembre de 2014. Se observa que mediante memorando 2015IE95080 del 01-06-15, la Subdirectora Contractual, solicitó a la supervisora del convenio, allegar Informe final, pago de parafiscales para el último pago y proyecto de acta de liquidación del convenio, con el fin de realizar la correspondiente liquidación. Con memorando 2015IE 169180 del 07-09-15, la Subdirectora contractual solicita a la Directora de Gestión Ambiental, corregir el acta de recibo a satisfacción suscrita el 10-12-14. Mediante memorando 2015IE182758 del 23-09-14, la Subdirectora Contractual reitera lo requerido con el radicado 2015IE169180 del 07-09-15. Con memorando 2015IE196758 de fecha 09-10-15, la Subdirectora Contractual solicitó a la Directora de Gestión Ambiental, precisar de forma pormenorizada la fecha de desembolso de los \$112.000.000, correspondientes a los aportes de patrimonio natural y la destinación de dichos recursos. Finalmente el contrato es liquidado de mutuo acuerdo el 30 de diciembre de 2015.
Contrato 650 del 04-06-13.	CONSORCIO CENTRO CRRFFS	<i>“Contratar la administración y operación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de la SDA”.</i>	\$765.422.520	El plazo de ejecución inicial del contrato fue de 8 meses; fue adicionado en 2 oportunidades por \$23.853.960 y por \$287.033.445 y prorrogado por 3 meses. El acta de terminación se elaboró el 4 de mayo de 2015 y los productos se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
				recibieron a satisfacción el 6 de octubre de 2015, esto es, 5 meses después. Su liquidación por mutuo acuerdo se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2015 (7 meses después de su terminación).
Contrato de Prestación de Servicios 1161 del 17-09-13	ANALQUIM LTDA	<i>“Realizar dentro del perímetro urbano de Bogotá las actividades de monitoreo de efluentes de sectores productivos, vertimientos directos a afluentes hídricos superficiales, afluentes del sistema hídrico de la ciudad y pozos de aprovechamiento hídrico subterráneo, contempladas en el Plan de Monitoreo”.</i>	\$249.614.252	El plazo de ejecución inicial fue de 3 meses y fue prorrogado por 1 mes y 15 días (27-12-13). El contrato inició el 30 de septiembre de 2013 y terminó el 14 de febrero de 2014. Los productos fueron recibidos a satisfacción el 8 de septiembre de 2014, es decir, 7 meses después de su terminación. Fue liquidado por mutuo acuerdo el 11 de junio de 2015, esto es, 9 meses después de recibidos los productos del contrato. Teniendo en cuenta que los productos del contrato solo se recibieron el 8 de septiembre de 2014, se deduce que la meta a la cual apuntaba este contrato <i>“Ejecutar 4 fases del programa de monitoreo a afluentes y efluentes en el D.C.”</i> , del Proyecto Prioritario 820-178, no se cumplió en el año 2013 sino en la vigencia 2014.
Contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No. 1467 del 26 de diciembre de 2013.	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	<i>“Adecuar, desarrollar, implementar y entregar a la SDA, un modelo dinámico de calidad del aire”.</i>	\$849.333.592	El plazo de ejecución fue de 10 meses. A pesar que el contrato se suscribió el 26 de diciembre de 2013, solo inició hasta el 6 de febrero de 2014 (un mes después). El contrato terminó el 5 de diciembre de 2014 y los productos fueron recibidos a satisfacción el 10 de diciembre de 2014, esto es, 1 (1) año después de su finalización. Finalmente fue liquidado el 20 de octubre de 2015, es decir, 10 meses después de recibidos los productos.
Convenio de Asociación No. 956 del 25 de junio de 2013	CORPORACIÓN ECOFONDO.	<i>“Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para el manejo ambiental de áreas afectadas por alta amenaza y/o alto riesgo no mitigable en el sector de Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y Altos de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, con participación de la comunidad vulnerable”.</i>	\$972.600.000 \$140.000.000 (adición)	El Convenio contaba con un plazo inicial de 8 meses y fue prorrogado por 6 meses más, es decir, el plazo total fue de 14 meses; según acta el contrato terminó el 8 de septiembre de 2014 y los productos fueron recibidos a satisfacción el 16 de octubre del mismo año. Se observa que el contrato se liquidó por mutuo acuerdo el 21 de octubre de 2015, esto es, un (1) año después de su terminación (16-10-14).

Fuente: Carpetas contentivas de los expedientes-Subdirección Contractual SDA.

Lo anterior, se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proyectos de inversión, para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten eficientemente en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente, para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

Lo expuesto afecta el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, que fueron programadas para el año 2013, que tampoco se aplicaron en el 2014; si bien es cierto estos contratos y/o convenios no pasaron como pasivos exigibles para la vigencia 2015, en el análisis del Factor Gestión Presupuestal se estableció que la SDA a 31 de diciembre de 2015, cuenta con 161 compromisos sin cancelar por valor de \$4.474.753.193, que corresponden al período 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2014.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, no desvirtúa las razones que originaron la observación, debido a que la baja ejecución de giros impacta negativamente en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, teniendo que planificar debidamente sus ejecuciones para que los giros se realicen en su mayor parte en la vigencia respectiva. Por lo anterior, se retira del informe

Por lo mencionado anteriormente, el Factor Control Fiscal Interno ejecutado por la SDA arrojó un calificación para este factor de 16.4% de conformidad con los resultados consolidados en la matriz de evaluación.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento consolidado de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, con corte a 31 de diciembre de 2015, contiene un total de 187 acciones, de las cuales 22 son inefectivas, 136 acciones son cerradas y 29 acciones son incumplidas.

En el siguiente cuadro se discriminan la 187 acciones objeto de evaluación por parte de esta auditoría, con su respectivo análisis de seguimiento y calificación.

Una vez evaluada la respuesta, que señala que de acuerdo a la Resolución de la Contraloría de Bogotá No. 069 de 2015 en el capítulo V, artículo 11 Parágrafo 1 el auditor debe, en caso de considerar inefectiva la acción cerrarla para constituir un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

nuevo hallazgo, este procedimiento indica que es potestativo del auditor efectuar esta acción, por lo cual se consideró que las acciones inefectivas continuaban en esta misma condición.

CUADRO 2
ACCIONES CERRADAS POR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORIA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2013 2013	3.1.1	La Entidad aportó registro fotográfico de los expedientes relacionados en el hallazgo y pantallazo del sistema FOREST y anexa CD No. 5	2 Cerrada
2013 2013	3.1.1	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.6.2	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.6.3	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2014 2014	2.3.1.1.2.2.1	la Entidad entrega una base de datos donde no se pueden evidenciar los actos administrativos mediante los cuales se resuelve de fondo cada uno de los casos	3 Incumplida
2014 2014	2.3.1.1.2.3.2.4	Herramienta: base de datos	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.4.2	Se cierra la acción pero se configuró nuevo hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, en el numeral 2.2.1.2.1, auditoria de regularidad vigencia 2015, por el fin para el cual fue comprado el equipo, cuyos resultados eran en su justificación de compra para el beneficio del Distrito Capital.	2 Cerrada
2013 2013	3.4.1.1	Se evidenció soportes	2 Cerrada
2013 2013	3.4.1.2	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.4.1.4	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.4.3.1	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2013 2013	3.1.1	La SDA, formaliza mediante un cuadro en Excell, un “Estado actual de los expedientes de minería” por localidades e informan de 109 empresas.	2 Cerrada
2013 2013	3.1.3	La SDA, formaliza mediante un cuadro en Excell, un “Estado actual de los expedientes de minería” por localidades e informan de 109 empresas.	2 Cerrada
2013 2013	3.3.3	La entidad a través de la Subdirección de Recurso Hídrico mediante oficio solicito a la Subdirección de Contractual, la certificación de perdida de competencia de los contratos pendientes en dicha subdirección.	2 Cerrada
2013 2013	3.4.2	La Secretaria Distrital de Ambiente –SDA, anexa en 42 archivos los nuevos requerimientos, los autos, procesos sancionatorios y un cuadro en Excel donde reporta el estado de los autos y resoluciones. Además de requerimientos de 6 expedientes mediante oficio.	2 Cerrada
2013 2013	3.4.3	La Secretaria Distrital de Ambiente –SDA, anexa en 42 archivos los nuevos requerimientos, los autos, procesos sancionatorios y un cuadro en Excel donde reporta el estado de los autos y resoluciones. Además de requerimientos de 6 expedientes mediante oficio	2 Cerrada
2013 2013	2.5.1.2	Mediante memorando radicado No. 2015IE136021 del 7/27/2015, dirigido a todos los funcionarios que ejercen funciones de supervisores e interventores se envía una información sobre facultades y deberes de los supervisores e interventores	2 Cerrada
2013 2013	2.6.1.5.2	Solo existe la solicitud del inicio de la contratación.	4 Inefectiva
2013 2013	3.2.3.2	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.2.3.2	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.3.1	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.3.1	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2013 2013	3.5.2	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2013 2013	3.6.1	De un universo de (70) acciones, la OCL, soportó únicamente (53).	4 Inefectiva
2013 2013	3.5.1	La Secretaria Distrital de Ambiente –SDA, anexa en 42 archivos los nuevos requerimientos, los autos, procesos sancionatorios y un cuadro en Excel donde reporta el estado de los autos y resoluciones. Además de requerimientos de 6 expedientes mediante oficio	2 Cerrada
2013 2013	3.5.3	La Secretaria Distrital de Ambiente –SDA, anexa en 42 archivos los nuevos requerimientos, los autos, procesos sancionatorios y un cuadro en Excel donde reporta el estado de los autos y resoluciones. Además de requerimientos de 6 expedientes mediante oficio	2 Cerrada
2013 2013	3.5.4	Se emitieron conceptos técnicos de actualización de estado ambiental de los predios afectados por minería	2 Cerrada
2014 2014	2.3.1.1.2.3.2.3	Se encontraron. Los expedientes no estaban perdidos, se solicitan dos de los expedientes y se verifica su existencia.	2 Cerrada
2013 2013	2.6.1.2.1	Meta 10%. Base de datos con seguimiento. Tabla desde el 2013-2011	2 Cerrada
2013 2013	2.6.1.2.1	Meta 10%, oficios	2 Cerrada
2013 2013	2.6.1.2.1	Meta del 10%, hacen falta enviar.	2 Cerrada
2013 2013	2.6.1.2.2	No se tiene un universo definido, para determinar el seguimiento.	3 Incumplida
2013 2013	2.3.3.2.1	Oficios de la UAESP presentando el Plan de Podas Acta de reunión de fecha 28 de diciembre de 2015 donde se observa la presentación de resultados plan de podas.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.6.4	Acta modelo de riesgo de fecha 26 de junio de 2015 Informe Modelo de Volcamiento de árboles. Contrato de prestación de servicios No. 966 de marzo de 2015	2 Cerrada
2014 2014	2.1.1.2.16	La SSFFS, genera un oficio radicado 2014IE106504 donde se dan orientaciones para que el IAPP, sea diligenciado con sus debidos soportes de actividades. Se anexa CD.	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2013 2013	2.2.13.1	La SDA para subsanar el hallazgo en mención programa 2 talleres la observación, tan solo se realizó un taller virtual. El segundo taller no se realizó. Por lo tanto el hallazgo administrativo no se cerró.	3 Incumplida
2013 2013	2.2.13.2	La SDA para subsanar el hallazgo en mención programa 2 talleres la observación, tan solo se realizó un taller virtual. El segundo taller no se realizó. Por lo tanto el hallazgo administrativo no se cerró.	3 Incumplida
2014 2014	2.1	Control interno reporta que tiene la tiene cerrada. (Resolución en borrador). A la fecha no se han aprobado los PLAUS. No se elimina la causa del hallazgo	3 Incumplida
2014 2014	2.2.1.6.2	Se adjuntan diferentes archivos de presentación del seguimiento a plantación de árboles en Bogotá de las vigencias 2009,2010 y 2011. No se observa registros de socialización con el JBB	3 Incumplida
2014 2014	2.2.1.6.3	Se observa acta de reunión de fecha 28 de diciembre de 2014 registros de reunión con UAESP y SDA. Informe y presentación seguimiento ejecución de podas efectuadas durante el AÑO 2013 entre varias empresas públicas como CODENSA, AGUA BOGOTÁ, EAAB	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.6.1	Se verifican archivos de los diseños del CRRFFS adelantados mediante contrato con SANPA	2 Cerrada
2013 2013	2.2.8.4	A partir del 15 de Enero hasta el 1 de Marzo de 2014 , se realizaron las mediciones y encuestas de percepción de ruido en todo el Distrito Capital, con el fin de realizar un estudio del impacto del ruido de inmisión y sus posibles asociaciones con la salud, teniendo en cuenta diversos factores como: fuentes de emisión de ruidos, tendencias por el uso del suelo, características de las viviendas, y zonificación.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.4.1	Se adjuntan archivos del informe con corte a diciembre de 2014. Se remite correos enviados a la SDA. Se adjunta actas de seguimiento con COLDONO y la SDA realizadas en 2014.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.4.3	Análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio técnico de la secretaría de ambiente (mapa estratégico de ruido). Mapas de ruido. Correos electrónicos	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2013 2013	3.4.1.3	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2014 2014	2.1	Recibos y cuadro de seguimiento.	2 Cerrada
2014 2014	2.1	6: con acta de inicio; 3: no requiere; 1: no procede.	2 Cerrada
2014 2014	2.4	Cuadro con sancionatorios	2 Cerrada
2014 2014	2.5	Cuadro con sancionatorios	2 Cerrada
2014 2014	2.8	Se anexa cuadro con las actuaciones de apertura de los procesos sancionatorios.	2 Cerrada
2014 2014	2.9	Cuadro con seguimiento a los expedientes.	2 Cerrada
2014 2014	2.10	Cuadro con sancionatorios	2 Cerrada
2014 2014	2.11	Para este ente de control la falta del plan de trabajo que contenga como mínimo fechas de cumplimiento y responsables se hace necesario para realizar el respectivo seguimiento y establecer la actuación para cada uno de los casos.	3 Incumplida
2014 2014	2.12	La entidad aporta soportes que dan cuenta de haber revisado los 72 conceptos técnico, sin embargo no aporta el plan de trabajo para la adopción jurídica de los mismos, que como mínimo contenga, fechas de cumplimiento y responsables.	3 Incumplida
2014 2014	2.2.1.5.1	Adjunta documentos sobre la línea base de generación de escombros y aprovechamiento en Bogotá	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.5.2	Se evidenció los soportes correspondientes en la respuesta, para proceder al cierre Se adjunta informe de seguimiento vigencia 2015 por la SCASP.	2 Cerrada
2014 2014	3.2.1	Visitas de seguimiento. Conceptos técnicos.	2 Cerrada
2014 2014	2.3.1.1.2.3.2.2	Resolución 01168	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.9	La SDA aportó nuevos soportes que dieron cuenta del cumplimiento de la acción de mejora propuesta en el Plan de mejoramiento, tales como visitas técnicas de evaluación, control y seguimiento a los Parques Ecológicos de Humedal y se generaron 4 informes de seguimiento por cada Humedal, para un total de 20 informes.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.9	La SDA inició Procesos Sancionatorios en los Humedales Guaimaral, Torca, la Conejera, Córdoba, Capellanía, Meandro del Say, Jaboque, Juan Amarillo, el Burro y Techo, durante las vigencias 2015 y 2016. Se anexó cuadro que contiene el nombre del Humedal, el Proceso, la fecha y el estado en que se encuentra.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.9	La SDA realizó operativos a los humedales de Guaymaral, Torca, Capellanía, Jaboque y Juan Amarillo, así: Abril 20 a mayo 20 de 2015 y junio 20 a julio 20 de 2015; se aportó: Informe de estos operativos relacionada con: EJE 2 Nuevos Procesos Sancionatorios (Humedales de Guaymaral, Capellanía, Jaboque, Juan Amarillo y Tibanica) y EJE 3, Operativo RCD y llantas. Así mismo documento denominado COMPILADO BASE DE DATOS OPERATIVOS Y SEGUIMIENTO a las Cuencas de Salitre, Fucha, Torca y Tunjuelito.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.9	Se adjuntan archivos donde se evidencia Impulso sancionatorio a la Turquesa, mediante Auto No. 05625 aporta los soportes técnicos.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.2	No se evidencia soportes	3 Incumplida
2014 2014	2.2.2	No se evidencia soportes	3 Incumplida
2014 2014	2.2.2	No se evidencia soportes	3 Incumplida
2014 2014	2.2.3	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.3	Se evidenció los soportes correspondientes para proceder al cierre	2 Cerrada
2014 2014	2.2.3	Se evidenció los soportes correspondientes para proceder al cierre	2 Cerrada
2014 2014	2.2.3	No se evidencia soportes	4 Inefectiva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.11	Se cierra la acción dado que en visita administrativa se indicó que estos expedientes no han sido creados en el sistema FOREST y por consiguiente no han sido asignados o prestados. Igualmente, lesa Subdirección no ha tenido en custodia física los mismos	2 Cerrada
2014 2014	2.2.11	Se cierra la acción dado que en visita administrativa realizada al área de archivo de expedientes de la SSFFS se evidenció que los 4 expedientes existentes se encuentran debidamente archivados.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.11	Se cierra la acción dado que en visita administrativa realizada al área de archivo de expedientes de la SSFFS se evidenció que los 4 expedientes existentes se encuentran debidamente archivados.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.11	Se cierra la acción dado que en visita administrativa realizada al área de archivo de expedientes de la SSFFS se evidenció que los 4 expedientes existentes se encuentran debidamente archivados.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.11	Se cierra la acción dado que en visita administrativa realizada al área de archivo de expedientes de la SSFFS se evidenció que los 4 expedientes existentes se encuentran debidamente archivados.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.11	Se cierra la acción dado que en visita administrativa realizada al área de archivo de expedientes de la SSFFS se evidenció que los 4 expedientes existentes se encuentran debidamente archivados	2 Cerrada
2014 2014	2.2.12	Se adelantó visita administrativa en el archivo de expedientes de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna, encontrando que estos se encuentran debidamente organizados, foliados y archivados cronológicamente.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.17	Se evidenció la notificación de la Resolución N.01502 del 14-01-2015	2 Cerrada
2014 2014	2.1.9	Se evidenció que durante las vigencias 2014 y 2015, la SDA realizó operativos a los humedales de Guaymaral, Torca, Capellanía, Jaboque y Juan Amarillo, en los períodos: Abril 20 a mayo 20 de 2015 y junio 20 a julio 20 de 2015; así mismo, se evidencia en el Informe de estos operativos información relacionada con: EJE 2 Nuevos Procesos Sancionatorios (Humedales de Guaymaral, Capellanía, Jaboque, Juan Amarillo y Tibanica) y EJE 3, Operativo RCD y llantas.	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.9	Se realizaron acciones para los Humedales el Burro y Juan Amarillo. Con oficio 2015EE179710 del 21-09-15, la SDA solicitó a la EAAB-ESP tomar acciones frente al alto grado de contaminación en los colectores HBU1 Y HBU2. Con oficio 2015EE179805 del 21-09-15, solicitó nuevamente a la EAAB-ESP, tomar las acciones correspondientes dado que en visita realizada el 31-07-15 al Humedal Juan Amarillo, se evidenciaron conexiones erradas en las redes pluviales. Se anexa registro fotográfico.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.1	La SDA presenta el documento que contiene el mecanismo para hacer seguimiento a la implementación de la política de humedales, titulado "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL" Así mismo las convocatorias y las citas de reunión con las diferentes entidades	2 Cerrada
2014 2014	2.1.1	La SDA expidió la Resol. 02988 del 23-12-15, adoptando el Plan de Acción de la Política de Humedales de Bogotá D.C. Este Plan, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 624 de 2007. "Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital" que constituye el marco para la ejecución de las metas, estrategias y proyectos definidos.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.1	La SDA presenta el documento que contiene el mecanismo para hacer seguimiento a la implementación de la política de humedales, titulado "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL"	2 Cerrada
2014 2014	2.1.2	Resolución 02988, Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política de Humedales del Distrito Capital. Actas de socialización. Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política de Humedales del Distrito Capital	2 Cerrada
2014 2014	2.1.2	Resolución 02988, política de humedales. Actas de socialización de la mesa de humedales.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.5.2	Se anexa contrato 1527 de 2014, resultados de prueba de Ingeniería Social, Planeación del proyecto, Evaluación y Diagnóstico.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.2.1	Se cumplió la acción, pero ésta no elimina el hallazgo	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.1.3.11	Se adjunta archivo donde se explica la ponderación de la gestión a fin de cumplir las metas proyecto del proyecto 821	2 Cerrada
2014 2014	2.1.1.2.14	Mediante oficio radicado 2015IE27808 del 15/07/2015, el subdirector de Ecosistemas envía reporte de ingreso de almacén y anexa los respectivos comprobantes de ingresos.	2 Cerrada
2014 2014	2.3.1.1.2.7.2	Se anexa en medio magnético los ingresos al almacén.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.3.7	Se adjunta ante proyecto para las obras en aulas ambientales. Se tienen estudios previos pero no se ha podido por contratar por falta de presupuesto	3 Incumplida
2012 2012	3.2.1.1.1	La SDA no dio cumplimiento a la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento suscrito como producto de las auditorías de regularidad ejecutadas en las vigencias 2012 y 2013.	3 Incumplida
2012 2012	3.2.1.2.4	La SDA celebró contrato 1022 de 2013, en cuyo informe final, se indicó que se realizó el diagnóstico integral de los viveros de la SDA y el diseño del modelo de producción de material vegetal. Se anexó presentación en Power Point del antes y después vivero humedal la vaca; material vegetal en proceso de propagación; proceso de propagación Soratama; producción vivero Soratama; Proceso de Propagación Y Producción Vivero Entrenubes y Vivero Biter.	2 Cerrada
2012 2012	3.2.1.1.4	La SDA adoptó Planes de Manejo Ambiental: Humedal Capellanía Resol. 7474 del 30-10-09; Córdoba Resol. 1504 del 20-06-08; el Burro Resolución 4383 del 30-10-08; Jaboque Resol. Conjunta 01 (CAR-SDA) 13-02-15; Juan Amarillo, Resol. 3887 06-05-10; Conejera Resol. 069 de 26-01-15; la Vaca, Resol. 7473 del 30-10-09; Meandro del Say, Santa María del Lago, Resol. 7773 20-12-10; Techo, Resol. 4573 22-07-09; Tibanica, Resol. 0334 del 28-02-07; Torca y Guaimaral, Resol. Conjunta 2 (CAR-SDA) del 13-02-15.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.3.1	Se adjunta archivo correspondiente al informe final del Diagnóstico integral de los viveros de la SDA y el Diseño del modelo de producción de material vegetal . contrato 01022-2013 con ECOFLORA. Y se presenta registro fotográfico del estado de los viveros	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.1.3.2	La SDA celebró el contrato de consultoría No. 1022 de 2013, en cuyo informe final se evidenció que se realizaron los costos de producción de los Viveros Soratama por 3 años (15.000 plantas/año) y costos de producción para el Vivero Entrenubes por 3 años (100.000 plantas/año).	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.3.4	La SDA adoptó Planes de Manejo Ambiental: Humedal Capellanía Resol. 7474 del 30-10-09; Córdoba Resol. 1504 del 20-06-08; el Burro Resolución 4383 del 30-10-08; Jaboque Resol. Conjunta 01 (CAR-SDA) 13-02-15; Juan Amarillo, Resol. 3887 06-05-10; Conejera Resol. 069 de 26-01-15; la Vaca, Resol. 7473 del 30-10-09; Meandro del Say, Santa María del Lago, Resol. 7773 20-12-10; Techo, Resol. 4573 22-07-09; Tibanica, Resol. 0334 del 28-02-07; Torca y Guaimaral, Resol. Conjunta 2 (CAR-SDA) del 13-02-15.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.3.5	Se evidenció que la SDA, para la admiración del Parque Ecológico Distrital de Montaña de Entrenubes, celebró los contratos 695 de 2015 y 647 de 2015; la prestación del servicio de vigilancia se ejecuta mediante el contrato 1119 de 2015 y el mantenimiento se desarrolló mediante el convenio 1478 de 2014, suscrito entre la SDA, el FDLU y la Fundación Planeación Ecológica Biodiversidad.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.1.3.6	Se aportaron actas de reunión mediante las cuales se hicieron compromisos para realizar intervención complementaria en áreas donde se realizó el control de especies invasoras: Acta de reunión del 14-05-15; acta de reunión del 02-06-15; acta de reunión del 18-06-15 (continuidad a las labores que se estaban desarrollando en el vivero y en la eliminación del retamo espinoso); acta de reunión del 18-06-15 (verificar el material vegetal del grupo ruralidad).	2 Cerrada
2014 2014	2.1.1.2.10	Mediante memorando radicado No. 2015IE136021 del 7/27/2015, dirigido a todos los funcionarios que ejercen funciones de supervisores e interventores se envía una información sobre facultades y deberes de los supervisores e interventores	2 Cerrada
2014 2014	2.1.3	Memorando radicado en la CAR. Documentos técnicos y actos administrativos. RESOLUCIÓN CONJUNTA No. O 1 DE 13 FEB 2015, RESOLUCIÓN CONJUNTA No. O 2 DEL 13 FEB 2015 RESOLUCIÓN CONJUNTA No. O 2 DEL 13 FEB 2015	2 Cerrada
2014 2014	2.1.3	Memorando radicado en la CAR. Documentos técnicos y actos administrativos. * RESOLUCIÓN CONJUNTA No. O 1 DE 13 FEB 2015 * RESOLUCIÓN CONJUNTA No. O 2 DEL 13 FEB 2015 *RESOLUCIÓN CONJUNTA No. O 2 DEL 13 FEB 2015	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.1.4	Aportan la resolución 00069 de 2015, resolución conjunta 01, 02, 03 de 2015. En las cuales se verificó que se incluyó el seguimiento de los PMA cada seis meses.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.4	Aportan el contrato 757 de 2015, contrato 1113 de 2015, cronograma de actividades general, estrategia de monitoreo, métodos de muestreo, plan de trabajo. Sin embargo no cumple porque La observación estaba dirigida a que la entidad no contaba con el resultado de la aplicación de los indicadores establecidos en los Planes de Manejo Ambiental y no al diseño de nuevos indicadores.	3 Incumplida
2014 2014	2.1.5	Como lo indica la SDA solo se realizó la inclusión del artículo en el cual se establece la obligatoriedad y plazos del reporte de información sobre el avance en la implementación de las acciones establecidas en los PMA a cargo de los ejecutores en los actos administrativos de los humedales de La Conejera, Jaboque, Torca y Guaymaral y Meandro de Say, sin tomar esta misma mediada en los restantes PMA de los humedales de la ciudad, por tal razón se evalúa como incumplida.	3 Incumplida
2014 2014	2.1.6	Plan de Acción Política de Humedales Interinstitucional.	2 Cerrada
2014 2014	2.1.7	Plan de Acción. (sin logo) Programación, oficios. SE ENTREGA EL DOCUMENTO PROYECCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES FINANCIERAS Y TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINDEROS EN LOS HUMEDALES DE LA CIUDAD. La acción no subsana la causa de hallazgo.	3 Incumplida
2014 2014	2.1.8	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2014 2014	2.1.8	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2014 2014	2.1.8	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.1.5.3	La SDA no dio cumplimiento a la acción de mejora formulada, que consistía en replantear la meta “Implementar El 100 % de las Acciones Prioritarias Hacia la Gestión Integral de Residuos Peligrosos Generados en el D.C.”	3 Incumplida
2011 2011	3.1.2.2.2.1	Mediante resolución 1042-2015. Se adopta tabla de retención documental.	2 Cerrada
2014 2014	2.3.1.1.2.7.4	Memorando de diciembre 2014, para corporativa de inventarios 2014IE214756. Inventarios, comunicaciones	2 Cerrada
2014 2014	2.1.5.1	No hay soportes.	3 Incumplida
2014 2014	2.3.1.1.2.7.1	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.3.1.1.2.7.3	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.3.1.1.2.7.5	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.11	Se cierra la acción dado que en visita administrativa realizada al área de archivo de expedientes de la SSFFS se evidenció que los 4 expedientes existentes se encuentran debidamente archivados.	2 Cerrada
2013 2013	2.1.1.2.1	Mediante memorando radicado No. 2015IE136021 del 7/27/2015, dirigido a todos los funcionarios que ejercen funciones de supervisores e interventores se envía una información sobre facultades y deberes de los supervisores e interventores.	2 Cerrada
2012 2012	2.1.1.2.15	La SDA socializa mediante memorandos radicados 2015IE08539 del 20/01/2015 y 2015IE20135 del 16/10/2015; se dan las orientaciones de la lista de chequeo para todas las áreas.	2 Cerrada
2013 2013	2.1.1.5	la Subdirección de contratación, mediante actas de reunión de fecha 17 23 de noviembre de 2015, deja evidencias dela actualización de la base de datos de los convenios y contratos.	2 Cerrada
2013 2013	2.2.2.2	La Secretaria Distrital de Ambiente, realizo una propuesta de procedimiento pero a diciembre 31/2015, estaba en revisión y no estaba el acto administrativo para su legalización.	3 Incumplida
2013 2013	2.2.3.1	La SDA socializa mediante memorandos radicados 2015IE08539 del 20/01/2015 y 2015IE20135 del 16/10/2015; se dan las orientaciones de la lista de chequeo para todas las áreas.	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2013 2013	2.2.4.1	La SDA socializa mediante memorandos radicados 2015IE08539 del 20/01/2015 y 2015IE20135 del 16/10/2015; se dan las orientaciones de la lista de chequeo para todas las áreas.	2 Cerrada
2013 2013	2.2.4.3	La Secretaría Distrital de Ambiente, realizo una propuesta de procedimiento pero a diciembre 31/2015, estaba en revisión y no estaba el acto administrativo para su legalización.	3 Incumplida
2014 2014	2.3.1.1.2.3.2.1	Se evidenció Resolución 03061 del 15/09/2014	2 Cerrada
2014 2014	2.3.1.6.1	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.4	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.4	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.4	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.5	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.5	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.5	No se evidencia soportes	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.7	Se aportó copia del memorando 2015EE31192 del 24-02-15, mediante el cual la SDA solicitó al JB, información concerniente a las inversiones ejecutadas durante las vigencias 2009-2010, que permitieran certificar las obligaciones contraídas por concepto de compensación de los tratamientos silviculturales de tala y copia del oficio radicado 2015EE620 del 06-03-15, del JB, remitiendo la información solicitada, conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 20 del Decreto 531 de 2010.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.7	No hay la evidencia de la conciliación adelantada con el Jardín Botánico y la SDH por número de tala de árboles. Se anexa una certificación, no se establece el universo por tala de árboles (Compensación). La acción no elimina el origen del hallazgo.	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.7	No hay la evidencia de la conciliación adelantada con el Jardín Botánico y la SDH por número de tala de árboles. Se anexa una certificación, no se establece el universo por tala de árboles (Compensación). La acción no elimina el origen del hallazgo.	4 Inefectiva
2014 2014	2.2.7	No hay la evidencia de la conciliación adelantada con el Jardín Botánico y la SDH por número de tala de árboles. Se anexa una certificación, no se establece el universo por tala de árboles (Compensación). La acción no elimina el origen del hallazgo.	4 Inefectiva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2014 2014	2.2.13	Se verificó que la SDA, dio respuesta a derecho de petición con el radicado 2007EE40498; así mismo, expidió la Resolución 2727 del 20 de agosto de 2008, mediante la cual autorizó al Edificio Mallorquín ubicado en la calle 79 No. 8-21 de la Localidad de Chapinero, para efectuar la tala de 3 árboles situados en espacio privado. Copia de la Resolución reposa en el expediente SDA-03-2008-1624.	2 Cerrada
2014 2014	2.2.15	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2014 2014	2.2.16	No se evidencia soportes	3 Incumplida
2015 2015	3.2.1	Reportan una Base de datos de acciones que requerían impulso y remisión a las áreas.	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.5.2	Se evidenció que no se cumplió con el universo propuesto	4 Inefectiva
2015 2015	2.2.1.5.3	Se verifica: Archivo Decreto 442 de noviembre de 2015	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.5.3	Se verifica aplicativo web de registro de acumuladores de llantas	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.5.3	Se adjunta registros de seguimiento de llantas Y Comunicados con las empresas	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.5.3	Se adjunta afiche de divulgación y comunicados enviados a las diferentes empresas.	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.5.3	Se adjuntan archivos relacionados con eventos de vigilancia de sitios donde se encuentran acumuladas las llantas	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.5.4	Se adjunta la Resolución 932 de 2015 del 9 de julio	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.5.4	Se adjunta presentaciones	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2015 2015	2.2.1.5.4	Se adjuntan registros de las 16 socializaciones.	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.7.5	Se adjunta archivos-registros de seguimiento a los pagos de contratos de los proyectos	2 Cerrada
2015 2015	2.1.4.5.1	Oficios, comunicados a los gerentes y sus respectivos anexos mensualmente.	2 Cerrada
2015 2015	2.1.4.6.1	Subdirección financiera. Oficios informados estado de DPC, mensualmente.	2 Cerrada
2015 2015	2.1.4.6.1	Cronogramas por proyecto. Seguimiento a cronograma.	2 Cerrada
2015 2015	2.1.4.6.1	No hay soportes	3 Incumplida
2015 2015	2.1.4.7.1	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2015 2015	2.1.4.7.1	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2015 2015	2.1.4.7.1	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2015 2015	2.3.1.1.13	Se evidenció los soportes correspondientes en la respuesta, para proceder al cierre El hallazgo persiste.	4 Inefectiva
2015 2015	2.3.1.1.13	Se evidenció los soportes correspondientes en la respuesta, para proceder al cierre El hallazgo persiste.	4 Inefectiva
2015 2015	2.3.1.1.15	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2015 2015	2.3.1.2.3	Una vez revisados los nuevos soportes aportados por la SDA, este ente de Control acepta la respuesta y procede a realizar el cierre de la misma	2 Cerrada
2015 2015	2.1.3.1	El manual de contratación fue ajustado al Decreto reglamentario 1082 de 2015. Se expidió la resolución 03167 de 2015 mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación.	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2015 2015	2.1.3.2	Se incorporó a los expedientes el pantallazo del SECOP. Analizada la respuesta que señalaba el deber de aplicar la resolución de la Contraloría de Bogotá en su capítulo V, artículo 11, parágrafo 1, respecto a que las acciones inefectivas deben ser cerradas para establecer un nuevo hallazgo, no es exacta esta interpretación, porque el mismo artículo entrega la potestad de decisión en cabeza del equipo auditor y este considero que no hay lugar a su cierre.	4 Inefectiva
2015 2015	2.1.3.3	La SDA, elabora una base de datos en Excel de 1452 contratistas, con 45 columnas, y entre ellas se encuentran las pólizas del contrato y la de sus respectivas adiciones y suspensiones	2 Cerrada
2015 2015	2.1.3.4	Mediante memorando radicado No. 2015IE136021 del 7/27/2015, dirigido a todos los funcionarios que ejercen funciones de supervisores e interventores se envía una información sobre facultades y deberes de los supervisores e interventores.	2 Cerrada
2015 2015	2.1.3.5	La SDA, elabora una base de datos en Excel de 1452 contratistas, con 45 columnas, y entre ellas se encuentran las pólizas del contrato y la de sus respectivas adiciones y suspensiones	2 Cerrada
2015 2015	2.1.3.7	La SDA, elabora una base de datos en Excel de 1452 contratistas, con 45 columnas, y entre ellas se encuentran de las pólizas del contrato y la de sus respectivas adiciones y suspensiones	2 Cerrada
2015 2015	2.1.1.1	De acuerdo a los resultados del seguimiento efectuado al plan de mejoramiento se evidencia, que la oficina de control interno no esta haciendo efectiva en la asesoria a las áreas, en la formulación de las acciones del plan de mejoramiento.	3 Incumplida
2015 2015	2.2.1.3.2	Se aporta CD con las correspondientes evidencias de las tres acciones.	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.3.4	La SDA adoptó Planes de Manejo Ambiental: Humedal Capellanía Resol. 7474 del 30-10-09; Córdoba Resol. 1504 del 20-06-08; el Burro Resolución 4383 del 30-10-08; Jaboque Resol. Conjunta 01 (CAR-SDA) 13-02-15; Juan Amarillo, Resol. 3887 06-05-10; Conejera Resol. 069 de 26-01-15; la Vaca, Resol. 7473 del 30-10-09; Meandro del Say, Santa María del Lago, Resol. 7773 20-12-10; Techo, Resol. 4573 22-07-09; Tibanica, Resol. 0334 del 28-02-07; Torca y Guaimaral, Resol. Conjunta 2 (CAR-SDA) del 13-02-15.	2 Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2015 2015	2.2.1.3.4	Se aporó contrato en físico. No. 430-2015	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.4.1	Los soportes evidenciados en la OCI, no corresponden, los aportados, no eliminan la causa que origina el hallazgo	4 Inefectiva
2015 2015	2.2.1.4.2	Se adjunta acta del 4 de agosto de 2015 donde se establece la priorización de los humedales para generar los informes técnicos.	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.4.2	Se adjunta archivos de informes técnicos de los humedales	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.4.3	Plan de propagación de especies nativas para la Restauración Ecológica BITER Se adjunta registro fotográfico y presentación de viveros	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.4.4	Se adjuntan los archivos de remisión y documento técnico.	2 Cerrada
2015 2015	2.2.1.4.5	Se adjunta informe contrato de prestación de servicios 1151 de 2014 De los planes programados en la meta (51) Se observa registro fotográfico.	2 Cerrada
2015 2015	3.1.1	Actualmente sigue vigente el proceso sancionatorio Contra ECODES INGENIERIA SAS por incumplimiento en el contrato de obra 01510 de 2013.El 21 de septiembre de 2015 se tasaron los perjuicios en cuantía de \$129.213.379. El proceso sigue su trámite legal.	2 Cerrada
2015 2015	3.1.6	Enviado el oficio a COMEZCOL este organismo indicó que las historias Clínicas de los animales deben estar bajo la custodia del profesional o establecimiento que preste la atención hasta por dos años posterior a la última atención y solo puede ser requerido por medios judiciales.	2 Cerrada
2015 2015	3.1.7	El soporte de compras con fecha 8 de octubre de 2015 fue allegado por la Universidad Nacional en el contrato 308 de 2013.	2 Cerrada
2015 2015	3.2.1	Terminado el plazo No tienen soportes las acciones	3 Incumplida
2015 2015	3.2.2	Terminado el plazo No tienen soportes las acciones	3 Incumplida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2015 2015	3.2.3	Terminado el plazo No tienen soportes las acciones	3 Incumplida
2015 2015	3.2.4	Terminado el plazo No tienen soportes las acciones	3 Incumplida
2015 2015	4.1.1	Revisado el contrato 1065 de 2011 se encuentran organizados contractualmente los documentos.	2 Cerrada
2015 2015	4.1.1	Terminado el plazo No tienen soportes las acciones	3 Incumplida
2015 2015	4.1.1	Terminado el plazo No tienen soportes las acciones	3 Incumplida

Fuente: Plan de Mejoramiento SDA a 31 de diciembre de 2015

Por lo mencionado anteriormente, el Plan de Mejoramiento ejecutado por la SDA arrojó un calificación para este factor de 7.4%, de conformidad con los resultados consolidados en la matriz de evaluación.

2.1.3 Gestión Contractual

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la vigencia 2015, suscribió 1.452 contratos que ascendieron a \$55.802.616.951, de los cuales 1.382 corresponden a prestación de servicios, es decir el 95%. Se escogió como muestra cuarenta y un (41) contratos (incluyendo 4 convenios) por un valor de \$5.759.079.808. La muestra corresponde a un 10.32% del valor total contratado.

Así mismo, se tomaron 6 contratos suscritos por la SDA en anteriores vigencias y liquidados en el año 2015 que ascendieron a \$4.152.130.705 y que fueron evaluados en el componente de Control Interno Fiscal.

Igualmente, se revisaron los convenios interadministrativos 002 por valor de noventa mil millones de pesos (\$90.000.000.000) y 003 por valor de quince mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$15.550.000.000) de 2015 suscritos entre el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER y la Secretaría Distrital de Ambiente donde se concluyó que se encuentran en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecución y que cualquier evaluación debe hacerse mediante una auditoría transversal en donde se involucren las partes, SDA, FONDIGER e IDIGER.

Los dineros ejecutados por los convenios no hacen parte del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Ahora bien, para la muestra seleccionada, se tuvieron en cuenta los proyectos de inversión de mayor riesgo, los cuales se describen a continuación:

821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital.

574: Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.

961: Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital.

811: Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.

El criterio de selección que se tomó es el subjetivo o no aleatorio, como método estimativo por cuanto prima la experiencia y habilidad de los profesionales que hacen parte del equipo auditor y que tienen asignada la evaluación de la contratación suscrita por la SDA.

Para la muestra seleccionada se tuvo en cuenta su impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad, que se suscribieran para el desarrollo de los proyectos de inversión del Plan de Acción Institucional, en concordancia con el plan de desarrollo, que será objeto de evaluación en la presente auditoría. De igual manera, prevaleció para la escogencia de la muestra, los contratos con valores superiores a sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000) y que el contrato se encontrara terminado.

CUADRO 3
CONTRATOS DE INVERSIÓN SELECCIONADOS

RUBRO	TOTAL COMPROMISOS CON CONTRATO	
	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INVERSIÓN	41	5.759.079.808
CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES	6	\$4.152.130.705
TOTAL	47	9.911.210.513

Fuente: Contratación S.D.A- 2015 consolidado por el grupo auditor

CUADRO 4
CONTRATOS SELECCIONADOS EVALUADOS EN LA EJECUCION DE LA AUDITORIA

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
157/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	80.679.900	Etapas precontractual, contractual, poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra. Meta: Ejecutar en 120 hectáreas de zonas de alto riesgo no mitigable o alta amenaza, acciones socio ambientales y/o acciones de administración, manejo y custodia de inmuebles recibidos
185/2015	574	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	69.653.750	Etapas precontractual, contractual poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Intervenir 10 áreas críticas identificadas y priorizadas en los mapas de ruido de la ciudad
141/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	65.611.000	Etapas precontractual, contractual, poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales.
332/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	69.653.750	Etapas precontractual, contractual, poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Intervenir 10 áreas críticas identificadas y priorizadas en los mapas de ruido de la ciudad.
353/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	65.611.000	Etapas precontractual, contractual.	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
					ambientales.
443/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	69.653.750	Etapas precontractual, contractual, poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Desarrollar 35 % de las medidas 2, 3, 4 y 5B del plan decenal de descontaminación del aire para Bogotá (2010-2020).
466/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	89.884.666	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales
493/2015	574	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	137.170.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Evaluar, controlar y hacer seguimiento a 300000 vehículos del parque automotor que circula en Bogotá
638/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	63.875.450	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Realizar seguimiento y control al 60 % de los establecimientos de Bogotá que cuentan con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.
575/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	77.868.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales
598/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	65.714.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales
792/2015	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	71.379.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
				poscontractual	Meta: Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales
1257/2015	574	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	154.181.427	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Intervenir 10 áreas críticas identificadas y priorizadas en los mapas de ruido de la ciudad”</i>
1268/2013	574	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	265.583.912	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta: Evaluar, controlar y hacer seguimiento a 300000 vehículos del parque automotor que circula en Bogotá
824/2013	574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	112.074.300	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574, seleccionado en la muestra. Meta es de Meta: Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales. Con la meta de: <i>“Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales”</i>
954/2015	574 - Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	71.379.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales”</i>
1154/2015	574 Control de deterioro ambiental en los Componentes de Aire y Paisaje	CONVENIO	400.000.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 574 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Desmontar 320 mil elementos de publicidad exterior visual ilegal”</i>
49/2015	811- Planeación ambiental con visión regional para la	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	82.709.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Formular 100% el plan distrital de adaptación y</i>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
	adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,				<i>mitigación al cambio climático y coordinar su puesta en marcha”</i>
68/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	71.688.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta “Fortalecer el 100% las instancias de coordinación para la gestión distrital”
397/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	76.570.200	Etapas precontractual, contractual, poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta “Desarrollar el 100% el modelo de gestión intersectorial en salud ambiental para el distrito capital”
603/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	70.493.200	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta “Establecer 100% los criterios de ecourbanismo y construcción sostenible a las solicitudes presentadas”
69/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	70.040.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta “Formular cuatro proyectos ambientales regionales aprobados por las entidades competentes de la región y coordinar su puesta en marcha”
79/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	87.220.400	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta “Formular 100% las políticas e instrumentos de planeación ambiental priorizados, así como adelantar el seguimiento a los ya existentes”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
1260/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	153.708.098	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta "Vincular a 1500 empresas en procesos de autogestión y autorregulación como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático"
117/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	77.044.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta "Formular 100% el plan distrital de adaptación y mitigación al cambio climático y coordinar su puesta en marcha"
124/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	82.709.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta "Formular 100% las políticas e instrumentos de planeación ambiental priorizados, así como adelantar los ya existentes"
132/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	98.880.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta "Difundir a 2500 usuarios / promedio diario anual información, indicadores, estadísticas y variables ambientales a través del observatorio ambiental"
594/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	CONVENIO	494.547.360	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta "Difundir a 2500 usuarios / promedio diario anual información, indicadores, estadísticas y variables ambientales a través del observatorio ambiental"
1160/2015	811-Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	70.864.000	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 811 seleccionado en la muestra y a la meta "Contribuir 100% en el proceso de formulación"

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
	adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital ,				<i>del plan regional de adaptación y mitigación al cambio climático y liderar la ejecución de proyectos asociados a éste , dentro del distrito capital.”</i>
54/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	119.737.500	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Generar en 234,30 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas”</i>
182/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	69.096.520	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Gestionar en 520 hectáreas de suelo de protección, su recuperación, rehabilitación y /o restauración”</i>
737/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	67.610.573	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Generar en 234,30 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas”</i>
767/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	68.134.500	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Gestionar en el 100% de los instrumentos de gestión ambiental priorizados, acciones para su implementación”</i>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
	las áreas rurales del Distrito Capital				
1303/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	CONVENIO DE COOPERACIÓN	372.866.560	Etapas precontractual, contractual, poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta “Generar en 234,30 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas”
1311/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	780.383.275	Etapas precontractual,	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta “Generar en 234,30 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas”
234/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	69.096.520	Etapas precontractual, contractual, poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta “Gestionar en el 100% de los instrumentos de gestión ambiental priorizados, acciones para su implementación”
475/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	66.681.857	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta “Generar en 234,30 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO
	rurales del Distrito Capital				<i>quebradas</i>
620/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	80.463.600	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Avanzar la gestión en 260 hectáreas para la adquisición predial en suelo de protección”</i>
986/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	78.949.500	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Generar en 234,30 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación y restauración y conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas”</i>
1431/2015	821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	160.576.295	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 821 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Gestionar 40 hectáreas de las zonas de ronda hidráulica y/o zonas de manejo y protección ambiental- ZMPA de tramos de humedales para su recuperación, rehabilitación y/o restauración”</i>
1032	961 Gestión Integral a la Fauna Domestica en el Distrito Capital	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	459.036.945	Etapas precontractual, contractual y poscontractual	Pertenece al proyecto 961 seleccionado en la muestra y a la meta <i>“Atención integral 100% de los equinos entregados a la SDA desde su recepción hasta su disposición final”</i>
41 CONTRATOS	TOTAL MUESTRA		5.759.079.808		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Evaluación de la auditoría a la Contratación SDA 2015 consolidado por el grupo auditor.

CUADRO 5
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

Pesos \$

ENTIDAD	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN 2015	VALOR TOTAL DE LA MUESTRA CONTRATACIÓN 2015	% EN VALOR DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN	NO. TOTAL DE CONTRATOS 2015	No. TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN
Secretaría Distrital de Ambiente	\$55.802.616.951	\$5.759.079.808	10,32%	1.452	41
					2,82%

Fuente: Contratación SDA 2015 consolidado por el grupo auditor.

2.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no publicar en el SECOP, los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en 6 contratos.

Del acuerdo a la evaluación realizada a los contratos seleccionados en la muestra y lo observado con ocasión de lo presentado en el Derecho de Petición No. 1399-15, una vez verificado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, se encuentra que la SDA no ha realizado la publicación de los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los contratos que aparecen en el siguiente cuadro.

CUADRO 6
CONTRATOS SIN PUBLICACION EN SECOP EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN
DECRETO 1510 DEL 2013 y 1082 DE 2015

#	CONTRATO No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA PUBLICADO SECOP	FECHA ADICION	FECHA PUBLICADO SECOP	ACTA DE INICIO	FECHA PUBLICADO SECOP
1	157	15/01/2015	10/02/2015	02/12/2015	04/12/2015	19/01/2015	04/12/2015
2	185	16/01/2015	02/12/2015	01/12/2015	02/12/2015	19/01/2015	02/12/2015
3	141	15/01/2015	05/02/2015	19/11/2015	02/12/2015	16/01/2015	17/03/2015
4	332	23/01/2015	16/02/2015	18/12/2015	No ha sido publicado	23/01/2015	
5	353	23/01/2015	16/02/2015	21/12/2015	No ha sido publicado	06/02/2015	
6	443	26/01/2015	27/02/2015	10/12/2015	No ha sido publicado	02/01/2015	
7	466	30/01/2015	09/03/2015	22/12/2015	No ha sido publicado	02/01/2015	09/03/2015
8	493	30/01/2015	No ha sido publicado	No tenía adición	NA	30/01/2015	
9	638	06/02/2015	07/04/2015	31/12/2015	No ha sido publicado	10/02/2015	07/04/2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

#	CONTRATO No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA PUBLICADO SECOP	FECHA ADICIÓN	FECHA PUBLICADO SECOP	ACTA DE INICIO	FECHA PUBLICADO SECOP
10	575	04/02/2015	26/03/2015	28/12/2015	No ha sido publicado	09/02/2015	26/03/2015
11	598	04/02/2015	30/03/2015	No tenía adición	NA	06/02/2015	30/03/2015
12	1268	11/06/2015	03/02/2015	No tenía adición	NA	17/06/2015	04/04/2016
13	792	18/02/2015	10/06/2015	No tenía adición	NA	02/03/2015	10/06/2015
14	824	25/02/2015	04/09/2015	21/12/2015	No ha sido publicado	26/02/2015	04/09/2015
15	132	15/01/2015	05/02/2015	11/11/2015	Publicado dentro de los tres días	16/01/2015	12/11/2015
16	1257	10/06/2015	10/06/2015	16/09/2015	21/09/2015	17/06/2015	21/09/2015
17	1032	7/04/2015	22/04/2015	13/05/2015	No publicado	20/04/2015	No publicado
18	954	13/03/2015	03/02/2016	No tenía adición	NA	17/03/2015	03/02/2016
19	594	4/02/2015	12/02/2015	10/08/2015	Publicado dentro de los tres días	6/02/2015	30/03/2015
20	1154	7/05/2015	7/05/2015	No tenía adición	NA	17/06/2015	No Publicado
21	1160	8/05/2015	19/02/2016	No tenía adición	NA	12/05/2016	19/02/2016
22	186	16/01/2015	21/01/2016	No tiene adición	-	20/01/2015	21/01/2015
23	189	16/01/2015	21/01/2016	10/12/2015	21/01/2016	20/01/2015	21/01/2016
24	192	16/01/2015	21/01/2016	19/11/2015	21/01/2016	23/01/2015	21/01/2016
25	344	22/01/2015	02/12/2015	27/11/2015	02/12/2015	29/01/2015	02/12/2015
26	200	16/01/2015	21/01/2016	18/12/2015	21/01/2016	21/01/2015	21/01/2016

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP consulta 11 de abril de 2016

Lo anterior evidencia incumplimiento en lo que prescribe el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013: ***“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”***, e igualmente el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, puede verse incursión en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 numeral 1º y 35 Numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Esto se debe a la falta de planeación por parte de la SDA, para la publicación de los procesos de contratación en el sistema legal SECOP.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta de la entidad suministrada por la entidad, mediante radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, no se acepta por cuanto se pudo evidenciar en dos contratos que inclusive sus actos administrativos fueron publicados un año después como es el caso de los No. 954-2015 y 1160-2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La observación se ratifica y se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debe incluirse en plan de mejoramiento a suscribirse, y del mismo se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de documentos del proceso contractual en la página de SECOP, de conformidad con lo que dispone el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 de los contratos 1154 y 1032 de 2015.

Se verificó en el SECOP para los contratos 1154 de 2015 y 1032 de 2015, que no se encuentran publicados los siguientes actos administrativos suscritos :

Contrato 1154 de 2015: acta de inicio.

Contrato 1032 de 2015: acta de inicio, modificación No 1 firmada el 13 de mayo de 2015, acta de terminación de fecha 19 de octubre de 2015 y acta de recibo de fecha 27 de octubre de 2015.

Por lo cual el Sujeto de Control incurre en una omisión, transgrediendo lo contemplado en el numeral 19 en el Decreto 1510 del 2013 y el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente el principio de publicidad. Así mismo, puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 numeral 1º y 35 Numeral 1º de la Ley 734 de 2002. Lo anterior, obedece a la falta de control y revisión de los responsables encargados de la verificación de la publicación electrónica de los documentos del proceso de contratación de la SDA.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, de la entidad no se acepta por cuanto se pudo evidenciar que los contratos fueron publicados por la observación de la Contraloría.

La observación se ratifica y se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debe incluirse en plan de mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a los supervisores de contratos por no realizar el requerimiento de los documentos que soporten y evidencie la ejecución de las obligaciones específicas en diez (10) contratos suscritos por la SDA.

Como resultado de la evaluación de los contratos asignados, se evidenció que los contratistas presentan los “*Informes de Actividades y Autorización de Pago –IAAP*” que certifican entre otros aspectos, que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, y que por lo tanto, se autoriza el pago, sin embargo se encontró la siguiente situación:

Los IAAP con el aval de los supervisores, con documentos en medio magnético que no permiten evidenciar la realización de cada obligación del contrato ya que no se encontraron organizados, rotulados y almacenados de acuerdo con lo establecido en la ley 594 de 2000. (Véase el siguiente cuadro)

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDA³, el supervisor o interventor de un contrato, entre otras obligaciones tiene las de: *“Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato con la periodicidad indicada establecida, así como presentar los informes que se soliciten sobre el estado de avance del contrato y remitir estos documentos al área encargada de la contratación al interior de la entidad, a efectos de que hagan parte del expediente contractual”*.

A pesar que, en las explicaciones de la SDA, dadas como respuesta al requerimiento efectuado por la Contraloría frente al cumplimiento de dichas obligaciones, ésta indicó que los documentos reposaban en el sistema de Información de la entidad FOREST, lo cierto es que, dichos registros corresponden a tareas que debe surtir un documento. En consecuencia las mismas no evidencian los productos que se generan en cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato; además, se observó en los documentos aportados impresión de fechas frente al periodo ejecutado, proyectos de requerimientos de actos administrativos donde el responsable de su elaboración corresponde a otro profesional y no al contratista que soporta su elaboración.

CUADRO 7

³ Resolución 067 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATOS EVALUADOS CON SOPORTES QUE NO PERMITEN EVIDENCIAR LA REALIZACIÓN DE CADA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	OBLIGACIONES CON SOPORTES QUE NO PERMITEN EVIDENCIAR LA REALIZACIÓN DE CADA UNA LAS OBLIGACIONES
141	Todas las obligaciones
332	Todas las obligaciones
443	Todas las obligaciones
792	Todas las obligaciones
638	Todas las obligaciones
575	Todas las obligaciones
824	Obligaciones de la 2 a 11
954	Obligaciones de la 1,3,4,5,6 y 7
1431	Todas las obligaciones
1260	Todas las obligaciones

Fuente: Carpetas Contractuales – SDA

Los anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de los literales a, b, c, d, e y f, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; igualmente, el artículo 3º; el numeral 1º del artículo 4º; el numeral 2º y 4º del artículo 5º; el artículo 23; el numeral 1º del artículo 26 y los artículos 51 y 52, de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, se desatienden los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 3º de la Resolución 0067 de 2013, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la SDA. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Las situaciones descritas, se presentan en razón a que los supervisores de los contratos no exigen en forma oportuna al contratista los soportes que den cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales, de manera que pueda realizar el seguimiento, control y vigilancia técnica, financiera y administrativa al contrato que esté siendo objeto de supervisión; lo cual trae como consecuencia, que se certifiquen los pagos mensuales de las actividades contratadas, basados en los informes de supervisión, sin verificar la oportunidad, consistencia y calidad del producto, la ejecución física real y las obligaciones del contrato; sin que haya una trazabilidad que facilite determinar la manera cómo se dio cumplimiento total de los contratos y limita determinar la manera cómo éstos contribuyeron a la consecución de las metas del proyecto de inversión.

Análisis de la Respuesta: Una vez analizada la respuesta de la Secretaría Distrital de Ambiente se encontró que ella argumenta: *“Teniendo en cuenta que las cláusulas de los contratos no exigen que los soportes estén impresos, se adjuntan*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a la presente respuesta en medio digital (CD) y físico, los soportes de las actividades realizadas por los contratistas relacionados”, sin embargo entrega información en medio magnético que no desvirtúan la inobservancia de la aplicación de los procedimientos estándar de archivo, la falta de control de los registros y documentos por parte de la Entidad, a fin de contar con un archivo documental completo

La observación de la Contraloría se dirige a que los soportes de la ejecución de las obligaciones específicas del contratista no reposaban o que los que reposaban no se encontraban organizados en la carpeta contractual y por lo tanto no se puede establecer que cada actividad correspondía a una obligación específica.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016,, no presenta argumentos que desvirtúen lo expuesto en la observación y se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a los supervisores de contratos por no realizar el requerimiento de los documentos que soporten y evidencie la ejecución de las obligaciones específicas en diez (10) contratos suscritos por la SDA. En el caso particular del contrato 1260 se encuentra que lo recibido no corresponde por ítem, a la obligación específica del contrato, por tanto no se determina su cumplimiento.

Por lo anterior, la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, y del mismo se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.4 Hallazgo administrativo por la no terminación oportuna del contrato de mantenimiento No. 1257 -2015.

Contrato 1257-2015

CONTRATISTA: LAB & SERVICE ELECTRONICA

OBJETO: *“Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración en laboratorio certificado para los sonómetros y calibradores propiedad de la secretaria distrital de ambiente.”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Suscrito el 10 de febrero de 2015

Valor: \$ 154.181.427

De acuerdo al seguimiento adelantado por parte el equipo auditor se observó que el plazo de ejecución del contrato, terminó el 16 de diciembre de 2015; sin embargo, hasta la fecha, la SDA solamente ha recibido parcialmente el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de 35 equipos sonómetros y a su calibrador de un total de 43 equipos entregados para mantenimiento al contratista. El acta de recibo parcial correspondiente está fechada a 31 de agosto de 2015.

Este Ente de Control mediante acta de visita administrativa de fecha 1 de abril de 2016 constató que la supervisión se encuentra revisando los documentos y equipos objeto de mantenimiento faltantes, lo cual evidencia debilidades en los controles para dar por terminado el contrato y en las funciones del supervisor, trasgrediendo los literales a, b, d y f, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. el numeral 1º del artículo 4º Artículo 4, el numeral 2º y 4º del artículo 5º, el numeral 1º del artículo 26, de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se desatienden los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 3º de la Resolución 0067 de 2013, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la SDA. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Las situaciones descritas se presentan en razón a que los supervisores de los contratos no exigen en forma oportuna al contratista los soportes que den cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales de manera que pueda realizar el seguimiento, control y vigilancia, técnica, financiera, administrativa al contrato que se esté siendo objeto de supervisión, lo cual genera riesgos en la verificación del mantenimiento prestado a los equipos por parte del contratista, dado que tienen una fecha periódica de validez en su calibración.

Análisis de la Respuesta: De acuerdo a lo expuesto por parte de la entidad en su respuesta si bien se verifico en la visita la totalidad de carpetas de mantenimiento solamente se certificó con el supervisor en acta de visita administrativa lo entregado parcialmente por el contratista o sea los 35 equipos entregados .

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las carpetas y equipos restantes 8 (ocho) están bajo revisión por parte de la supervisión, por lo tanto no se pueden tomar por este Ente de Control como una verificación y certificación de la totalidad de lo entregado por el contratista hasta que la supervisión expida su certificación de conformidad y de cumplimiento total del mismo de acuerdo a lo contratado por la entidad.

Una vez analizada la respuesta de SDA; se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse .

2.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por anomalías evidenciadas en la ejecución del Contrato Prestación de Servicios Profesionales 069 de 2015.

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, celebró el 13 de febrero de 2015, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 069/15, con OSCAR HERNANDO PINTO MORENO por un valor de \$70.400.000, cuyo era objeto: *“Orientar y articular las propuestas ambientales regionales formuladas desde la ciudad y la región, enfocadas a la recuperación y conservación del ambiente, desde la noción de estructura ecológica regional, teniendo el agua y su ciclo como elemento fundamental, incluyendo la denominada evaluación regional del agua”,* por un periodo de 10 meses.

Al realizar la evaluación, se observó que en carpeta del contrato no se encontraban todos los soportes que dan cuenta de los informes que soportan las obligaciones contractuales, tal como se establece en la minuta en su CLASULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En atención al objeto del contrato el contratista se obliga a: GENERALES: 1. *“Entregar al supervisor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo”* para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2015.

En efecto, en la carpeta contentiva del contrato, no se encontró soporte alguno del formato informe de actividades de autorización de pago – IAPP, fundamental para los respectivos pagos, y por ende de las obligaciones contractuales, como tampoco, se halló, información alguna de los respectivas actividades de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

supervisión, para los meses de abril a octubre de 2015.

En virtud de lo anterior, se solicitó a través oficio radicado No. 2016ER42694 del 10 de marzo de 2016, los informes de las actividades de la ejecución del contrato, entre otros, considerando que la información contenida en el IAPP, que obra en la respectiva carpeta del contrato, solo reporta información general de las diferentes actividades inmersas en el formato informe de actividades de autorización de pago – IAPP.

La administración da respuesta mediante oficio radicado 2016EE45364 del 15 de marzo de 2016, en su numeral 2 correspondiente al contrato en estudio, anexando un CD, el cual fue revisado y analizado por el grupo auditor, encontrando que la información contenida en el mismo, no soporta debidamente las diferentes actividades inmersas en el IAPP, para dar cumplimiento al objeto del contrato como es la *“Orientar y articular las propuestas ambientales regionales formuladas desde la ciudad y la región, enfocadas a la recuperación y conservación del ambiente, desde la noción de estructura ecológica regional, teniendo el agua y su ciclo como elemento fundamental, incluyendo la denominada evaluación regional del agua”*, toda vez que en los informes encontrados no se refleja análisis y argumentación técnica para las diferentes actividades desarrolladas en el contrato, adicionalmente se anexan planillas de asistencia a reuniones sin sus respectivos asistentes (sin firmas y/o en blanco) y en el momento de exponer dichas actas, no aparecen los participantes de las mismas.

Los valores pagados correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre y octubre, suman un total de \$47.160.267 de la siguiente manera:

CUADRO 8
VALORES PAGADOS COMO PARTE DEL CONTRATO 069 DE 2015, SIN LOS DEBIDOS
SOPORTES QUE LOS AVALE

PERIODO	VALOR PAGADO
01/04/15 – 30/04/15	\$7.004.000
01/05/15 – 31/05/15	\$7.004.000
01/06/15 – 30/06/15	\$7.004.000
01/07/15 – 31/07/15	\$7.004.000
01/08/15 – 31/08/15	\$7.004.000
01/09/15 – 30/09/15	\$7.004.000
01/10/15 – 31/10/15	\$5.136.267
	\$47.160.267

FUENTE: Contrato de prestación de servicios 069 de 2015. Subdirección Contractual.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El valor del detrimento lo configura los siete meses que se le cancelaron al contratista sin los soportes pertinentes.

Lo señalado incumple los artículos 3º; 4º numeral 1; 23 y 26, numeral 1; 51 y 84 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; el artículo 82 y 84 del Ley 1474 del 2011; de 2011 y las Resoluciones 067 del 28 de enero del 2013 y la 3368 del 8 de junio de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en donde se adopta el manual de contratación. Igualmente, los literales a, .b, e, d, e y f, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

El incumplimiento de las obligaciones del contratista, considera este Ente de Control, puede generar un detrimento por valor de \$47.160.267, lo que se configura como observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. El valor en mención corresponde a los pagos efectuados al contratista de las obligaciones en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2015.

De esta forma, se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado en virtud a la lesión del patrimonio, representada en el menoscabo y detrimento de los recursos públicos y los intereses patrimoniales del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, ocasionados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en cuantía de \$47.160.267; igualmente, los hechos en mención pueden estar incursos en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Este ente de control, una vez revisada y analizada la respuesta y los soportes que se remitieron en un CD, acepta la respuesta dada por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA. No, sin antes, dejar presente, que al verificar los soportes del contrato y sobre todo con respecto a la Obligación Específica 1. *“Realizar los informes de reporte de actividades y/o Documento Técnico de los aspectos específicos de la DPSIA para el seguimiento a los compromisos que obligan la sentencia del rio Bogotá”* reportada en el IAPP como actividad 1, y de acuerdo al informe presentado para el mes de mayo en el formato en mención se dice que “ *se realizó el informe a la fecha de avance de gestión de las actividades de cumplimiento de las obligaciones de la Sentencia del Consejo de Estado para la descontaminación del Rio Bogotá, de las obligaciones que le corresponden a la DPSIA. El informe corresponde a avance entre febrero a mayo*”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

22...” (lo subrayado es nuestro), a lo cual, al verificar dicha actividad para los meses de enero, febrero, marzo y abril no se realizó.

No obstante lo anterior, la Contraloría acepta la respuesta del ente de control, y deja el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Una vez más, queda demostrado la ausencia de controles especialmente en la supervisión, ya que se encontraron falencias y debilidades, durante la ejecución y desarrollo del contrato, especialmente en los soportes de las actividades que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Como consecuencia de lo actuado se afecta el cumplimiento de las labores propias de la Entidad, así como el cumplimiento de las metas establecidas del Plan de Acción de la SDA.

El equipo auditor una vez verificada y analizada la respuesta por la SDA, retira el carácter de presunta incidencia fiscal y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$35.473.200 por anomalías presentadas en el desarrollo y ejecución del Contrato Prestación de Servicios Profesionales 767 de 2015.

La SDA celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 767 del 13 de febrero de 2015, con FILIPO ERNESTO BURGOS GUZMAN por un valor de \$68.134.500, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión y seguimiento relacionada con el desarrollo de instrumentos de gestión y normativa ambiental, especialmente en lo referido con zonas de riesgo no mitigable y aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.”*, por un periodo de 10 meses y 15 días.

Al realizar la evaluación, se encontró que el contratista no entregó los documentos, ni los informes que soportan sus obligaciones contractuales al supervisor del contrato, tal como se estableció en la minuta del mismo, en su CLAÚSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En atención al objeto del contrato el contratista se obliga a: GENERALES: 1. *“Entregar al supervisor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los estándares y directrices de gestión documental, sin que implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.” Para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2015.

Además de lo anterior, la entidad no programó actividades para la ejecución y desarrollo del contrato, contentivas en el formato informe de actividades de autorización de pago – IAPP, de la siguiente manera:

CUADRO 9
ACTIVIDADES NO REQUERIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CPS 767/15

MES	ACTIVIDAD
FEBRERO	4,5,6
MARZO	4,6
ABRIL	4,5,6
MAYO	2,4,5,6
JUNIO	1,2
OCTUBRE	1,2
NOVIEMBRE	1

Fuente: Equipo auditor

Al examinar la carpeta del contrato, no se encontró documento que soporte debidamente las actividades del IAPP, fundamental para los respectivos pagos, y por ende de las obligaciones contractuales, para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato, como tampoco de las respectivas actividades de supervisión, para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2015, y de las actividades que no le fueron requeridas por parte de la SDA (Ver siguiente cuadro).

La Contraloría de Bogotá D. C., mediante oficio radicado No. 2016ER42694 del 10 de marzo de 2016 solicitó a la SDA, los informes de las actividades de la ejecución del contrato, entre otros, considerando que la información contenida en el IAPP, que obra en la respectiva carpeta, solo reporta información general de las diferentes actividades inmersas en el formato informe de actividades de autorización de pago – IAPP .

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en oficio radicado 2016EE45364 del 15 de marzo de 2016, da respuesta a dicha solicitud en su numeral 1, correspondiente al contrato de estudio, y anexa un CD, el cual es verificado y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

analizado, y se evidencia, que la información contenida en el mismo, no soporta debidamente la ejecución del contrato y las diferentes actividades inmersas en el IAPP, para dar cumplimiento al objeto del contrato como es la *“Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente la gestión y seguimiento relacionada con el desarrollo de instrumentos de gestión y normativa ambiental, especialmente en lo referido con zonas de riesgo no mitigable y aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.”*, toda vez que en los productos entregados por el contratista, no se evidencia el acompañamiento y seguimiento a las actividades jurídicas requeridas por la SDA, para algunos meses, se presentan planillas que no corresponden a los meses desarrollados y al exponer las actas de reunión, no aparecen los participantes de las mismas.

Con respecto a las actividades que no le fueron requeridas al contratista, la administración responde en su numeral 1 literal c): *“... el contrato corresponde a una prestación de servicios, en el mismo se consideran obligaciones a ser desarrolladas en el plazo de la vigencia, las cuales en gran medida dependían de los requerimientos y necesidades particulares de la entidad que se fueron presentando y que llevó a que en ciertos meses no se hubieran hecho requerimientos particulares de asesoría o de gestión en alguna o algunas obligaciones, concentrando la gestión en otras, de forma que el objeto general del contrato fuera cumplido. En este sentido no se reportó gestión en todas las obligaciones todos los meses...”*, lo cual evidencia, que la administración realiza contratos de prestación de servicios de una manera improvisada y sin una debida planeación, lo cual se refleja en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

Los valores pagados correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre suman un total de \$35.473.200 de la siguiente manera:

CUADRO 10
VALORES PAGADOS COMO PARTE DEL CONTRATO 767/15, SIN LOS DEBIDOS SOPORTES QUE LOS AVALE

PERIODO	VALOR PAGADO
17/02/15 – 28/02/15	\$3.028.200
01/03/15 – 31/03/15	\$6.489.000
01/04/15 – 30/04/15	\$6.489.000
01/05/15 – 31/05/15	\$6.489.000
01/06/15 – 31/06/15	\$6.489.000
01/12/15 – 30/12/15	\$6.489.000
	\$35.473.200

Fuente: Contrato de prestación de servicios 767 de 2015. Subdirección Contractual.

El valor del detrimento lo configura los seis meses que se le cancelaron al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratista sin los soportes pertinentes

En virtud de lo expuesto, se está incumpliendo los artículos 3º; 4º numeral 1; 23 y 26, numeral 1; 51 y 84 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; el artículo 82 y 84 del Ley 1474 del 2011 y las Resoluciones 067 del 28 de enero del 2013 y la 3368 del 8 de junio de 2011 de la SDA, en donde se adopta el manual de contratación. Igualmente, los literales a, .b, e, d, e y f, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 relacionados con: *“La protección de los recursos de la organización; garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. Y Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”* y el artículo 8º de la Ley 42 de 1993.

El incumplimiento de las obligaciones del contratista, considera este Ente de Control, genera un detrimento por valor de \$35.473.200.00, lo que se configura como observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. El valor en mención corresponde a los pagos efectuados al contratista.

De esta forma, se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado en virtud a la lesión del patrimonio, representada en el menoscabo y detrimento de los recursos públicos y los intereses patrimoniales del Distrito Capital de conformidad con el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en cuantía de \$35.473.200.00; igualmente, los hechos en mención pueden estar incursos en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: El equipo auditor, confirma el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal, y de nuevo reitera que la información contenida en los CDs como soporte de las actividades de los Informes de Actividades de Autorización de Pago - IAPP, al no allegar los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se refleja en la verificación y revisión de la información correspondiente para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre. Lo cual se concluye que se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por un valor de \$35.473.200.

De acuerdo a lo analizado y verificado en la respuesta dada por parte de la SDA, se ratifica como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por un valor de \$35.473.200 y deberá formar parte del Plan de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá y a la oficina de responsabilidad fiscal para lo de su competencia.

Por lo mencionado anteriormente, el factor de Gestión Contractual ejecutado por la SDA arrojó una calificación 58.7%, de conformidad con los resultados consolidados en la matriz de evaluación.

2.1.4 Gestión Presupuestal

2.1.4.1 Liquidación del presupuesto.

Mediante el Decreto Distrital No. 603 del 23 diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., en \$102.246.527.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 575 del 17 de diciembre de 2014, expedido por el Concejo de Bogotá, asignándole a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, un presupuesto inicial de ingresos para cubrir los gastos de funcionamiento en \$23.006.817.000, equivalente al 22,50% y para gastos de inversión en \$79.239.710.000, es decir el 77,50%.

2.1.4.2 Composición del presupuesto vigencia 2015.

El presupuesto disponible de \$99.180.586.372 fue orientado a atender gastos de funcionamiento por valor de \$23.006.817.000 y los restantes \$76.173.769.372 a los diferentes proyectos de inversión, reflejando una participación de 5.20% y 94.78% respectivamente, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 11
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2015.

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE 2015	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.006.817.000	23,20
GASTOS DE INVERSIÓN	76.173.769.372	76,80

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	99.180.586.372,00	100
---	--------------------------	------------

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2015.

2.1.4.3 Comparativo Presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión 2014-2015.

El presupuesto disponible al cierre de la vigencia 2015, de \$99.180.586.372 presentó un incremento del 36,98%, es decir, mayor en \$26.776.941.372, con respecto a los \$72.403.645.000, disponibles al terminar la vigencia 2014, de los cuales, los gastos de funcionamiento mostraron un crecimiento del 6,08%, mayor en \$1.318.190.000, al pasar de un presupuesto de \$21.688.627.000, en 2014 a \$23.006.817.000, en el año 2015. El restante 50,20%, que corresponden a los \$76.173.769.372, asignados a los 12 proyectos de inversión presentó un crecimiento del 50,20%, lo cual es, mayor en \$25.458.751.372, frente a los \$50.715.018.000, disponibles al terminar la vigencia 2014.

Dentro de los gastos de funcionamiento el mayor peso lo tuvo el grupo de los Servicios Personales que presentó un crecimiento del 104,24%, superior en \$9.097.463.701, al pasar de un presupuesto disponible de \$8.727.053.299 en el año 2014 a \$17.824.517.000, en el año 2015. En lo relacionado con el grupo de Servicios Generales, este disminuyó en \$597.074.425, dado que en el 2014 se asignaron recursos por \$5.779.374.425 mientras que al finalizar la vigencia 2015 contaba con recursos por \$5.182.300.000, esto es, disminuyó en 10,33 como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 12
PRESUPUESTO ASIGNADO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIAS 2015- 2014

Cifras en pesos

PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2014	DISPONIBLE 2015	VARIACIÓN EN \$	VARIACIÓN EN %
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.688.527.000	23.006.817.000	1.318.290.000	6,08
Servicios Personales	15.900.493.585	17.824.517.000	1.924.023.415	12,10
Gastos Generales	5.779.374.425	5.182.300.000	-597.074.425	-10,33
Pasivos Exigibles	4.893.539	37.514.653	32.621.114	666,62
INVERSIÓN	50.715.018.000	76.173.769.372	25.458.751.372	50,20
Inversión Directa	50.221.667.385	74.089.843.695	23.868.176.310	47,53
Pasivos Exigibles	5.929.618.471	4.437.238.540	-1.492.379.931	-25,17
Total Gastos de Funcionamiento e	72.403.654.000	99.180.586.372	26.776.932.372	36,98

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2014	DISPONIBLE 2015	VARIACIÓN EN \$	VARIACIÓN EN %
Inversión				

Fuente: Informes de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2014 y 2015.

2.1.4.4 Modificaciones presupuestales.

El en transcurso de la vigencia en estudio, la SDA expidió 19 actos administrativos y cuenta con 7 autorizaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, para modificar el presupuesto inicial asignado de \$102.246.527.000, en \$5.859.269.643, esto es en 5,91%, como se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO 13
ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZAN
LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS
DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA SDA

Cifras en pesos

MES	RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
ENERO	Resolución No. 0043 del 16-01-15	7.059.620		7.059.620
MARZO	Resolución No. 0301 del 7 de marzo de 2015.	5.500.000		5.500.000
MARZO	Resolución 306 del 27 de marzo de 2015	58.580.833		58.580.833
ABRIL	Oficio SDH radicado No. 2015EE65490 del 01 de abril de 2015.		400.000.000	400.000.000
ABRIL	Oficio SDH radicado No. 2015EE87647 del 23 de abril de 2015.		173.960.400	173.960.400
MAYO	Resolución 629 del 21 de mayo de 2015	117.000.000		117.000.000
MAYO	Resolución No. 588 del 12 de mayo de 2015		492.000.000	492.000.000
MAYO	Oficio SDH 2015EE559 del 20-05-15		212.062.312	212.062.312
JUNIO	Resolución No. 0744 del 16 de junio de 2015		888.616.948	888.616.948
JUNIO	Oficio SDH radicado No. 2015EE152507 DEL 16 de junio de 2015.		15.000.000	15.000.000
JUNIO	Resolución No. 807 del 22 de junio de 2015	360.084.021		360.084.021
JULIO	Resolución No. 00907 del 6 de julio de 2015		138.020.976	138.020.976
JULIO	Resolución No. 1006 del 17 de julio de 2015	15.000.000		15.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MES	RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
SEPTIEMBRE	Resolución No. 1551 del 18 de septiembre de 2015	228.300.000		228.300.000
SEPTIEMBRE	Oficio radicado SDH 2015EE258102 del 18 de septiembre de 2015.		100.303.000	100.303.000
OCTUBRE	Resolución No. 1804 del 6 de octubre de 2015		183.802.866	183.802.866
OCTUBRE	Resolución No. 1805 del 6 de octubre de 2015		253.922.357	253.922.357
OCTUBRE	Resolución No. 2023 del 23 de octubre de 2015		33.433.800	33.433.800
OCTUBRE	Resolución No. 2159 del 29 de octubre de 2015	239.200.000		239.200.000
NOVIEMBRE	Resolución No. 2312 del 11 de noviembre de 2015	142.493.384		142.493.384
NOVIEMBRE	Resolución No. 2390 del 20 de noviembre de 2015		508.443.765	508.443.765
NOVIEMBRE	Resolución No. 2391 del 20 de noviembre de 2015		227.523.019	227.523.019
NOVIEMBRE	Concepto Presupuestal 2015EE279155 del 18 de noviembre de 2015		267.189.007	267.189.007
DICIEMBRE	Resolución No. 2993 del 23 de diciembre de 2015		97.946.459	97.946.459
DICIEMBRE	Resolución No. 3118 del 29 de diciembre de 2015		450.000.000	450.000.000
DICIEMBRE	Oficio SDH radicado No. 2015EE290081 del 23 de diciembre de 2015		243.826.876	243.826.876
	TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2015	1.173.217.858	4.686.051.785	5.859.269.643
		1,18%	4,72%	5,91%

Fuente: Oficio SDA radicado No. 2016EE12781 del 22-01-16.

Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial de la SDA correspondió a \$102.246.527.000, se observa que los gastos de funcionamiento fueron modificados en \$1.173.217.858 equivalente al 1.18% y los gastos de inversión en \$4.686.051.785, es decir en 4.72%. Así mismo, que estas modificaciones están relacionadas con adiciones y/o ajustes y traslados entre los diferentes rubros de funcionamiento e inversión, los cuales cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4.5 Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión.

De un presupuesto disponible de \$99.180.586.372, al cierre de la vigencia 2015 la SDA, constituyó compromisos por \$80.896.831.060, que corresponden a una ejecución del 81,57%, de los cuales se registraron giros por \$65.158.413.172, esto es el 65,70%; se constituyeron reservas presupuestales por \$15.738.417.888, equivalentes al 15,87 % del presupuesto disponible.

A 31 de diciembre de 2015, la SDA dejó recursos sin comprometer por \$18.283.755.312, recursos que representan el 18,43% del presupuesto disponible, valor que sumado con los \$15.738.417.888, de las reservas presupuestales constituidas al cierre del período, suman \$34.022.173.200, monto que representó un 34,30% del presupuesto disponible de \$99.180.586.372, que no se ejecutó en forma física y real conforme a lo programado para la vigencia 2015, acorde al principio de anualidad establecido en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996; recursos que influyen en el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

2.1.4.6 Gastos de Funcionamiento.

Los recursos disponibles para gastos de funcionamiento, durante la vigencia 2015, correspondieron a \$23.006.817.000 cifra equivalente al 22,50% del presupuesto total asignado \$99.180.586.372; se ejecutó en \$19.024.342.527, es decir, 82.69%; los gastos de funcionamiento están conformados por los servicios personales y gastos generales. Al finalizar la vigencia 2015, se suscribieron compromisos por \$20.771.766.931, que representan el 90.29% del presupuesto disponible, se realizaron giros por \$19.024.342.527, equivalentes al 82.69%; así mismo, se constituyeron reservas por \$15.738.417.888.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos que contienen los servicios personales y los gastos generales:

CUADRO 14
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA 2015

RUBRO	APROPiación INICIAL	MODIFICACIONES	APROPiación DISPONIBLE	% DE PART	COMPROM	% DE EJECUC	GIROS	% DE GIRO	PTO SIN EJECUTAR
-------	---------------------	----------------	------------------------	-----------	---------	-------------	-------	-----------	------------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

				ICIP.		ION		S	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.006.817.000	0	23.006.817.000	100	20.771.766.931	90.29	19.024.342.527	82.69	2.235.050.069
SERVICIOS PERSONALES	17.824.517.000	0	17.824.517.000	77,47	15.714.287.526	88,16	15.159.960.357	85.05	2.110.229.474
GASTOS GENERALES	5.182.300.000	0	5.182.300.000	22,53	5.057.479.405	97.59	3.864.382.170	74.57	124.820.595

Fuente: Ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2015

Se observa que los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 90,29%, el porcentaje de ejecución de giros fue del 82,69%, estos recursos se distribuyeron en servicios personales por \$17.824.517.000 que representan una participación del 77,47% y gastos generales por \$5.182.300.000, que equivalen al 22,53% de los gastos de funcionamiento.

De los servicios personales a los cuales se apropió recursos por \$17.824.517.000, los rubros más representativos corresponden a servicios personales asociados a la nómina, con \$10.421.399.000 (58.47%); servicios personales indirectos por \$3.675.510.000 (20.62%); aportes patronales al sector privado y público por \$3.727.608.000 (20.91%). Le siguen los gastos generales, con recursos por \$5.182.300.000, cuyos rubros más representativos son adquisición de bienes por \$1.605.046.380 (30.97%); adquisición de servicios por \$3.547.053.620 (68.45%) y otros gastos generales por \$30.200.000 (0.58%).

Respecto de la autorización de giros por gastos de funcionamiento, los rubros con menor representatividad corresponden a horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario, con recursos por \$196.982.579 y ejecución real del 46.55%; auxilio de transporte, con recursos de \$2.034.999, ejecución real de 44.87%; pensiones fondos privados, con \$361.340.422, ejecución real de 56.43%. Para los gastos generales, la autorización de giro inferior al 50%, se presentó en el rubro materiales y suministros, al cual se asignaron recursos por \$55.442.618, cifra que fue modificada al disminuirse en \$162.234.000, con ejecución real de 27.34%; bienes e incentivos, con recursos disponibles de \$57.128, que corresponde al 47.61%.

2.1.4.7 Gastos de Inversión.

La entidad destinó para gastos de inversión un presupuesto inicial de \$79.239.710.000, el cual fue disminuido en \$3.065.940.628, quedando un presupuesto definitivo de \$76.173.769.372, cifra que fue comprometida en \$60.125.064.129, que equivale al 78.93%; el nivel de giros acumulados

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correspondió a \$46.134.070.645, esto es, una ejecución real del 60.56% del presupuesto disponible. Estos gastos contienen la inversión directa disponible de \$74.089.843.695 y los pasivos exigibles en cuantía de \$2.083.925.677. Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015, que se ejecutarán en el año 2016 corresponden a \$15.738.417.888, monto que representa el 15,87% del presupuesto disponible de inversión.

La entidad durante la vigencia 2015, participó en 12 proyectos de inversión, como se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 15
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE INVERSIÓN
VIGENCIA 2015**

INVERSIÓN DIRECTA PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIRO	PRESUPUESTO SIN EJECUTAR
	79.239.710.000	-3.065.940.628	76.173.769.372	60.125.064.129	78.93	46.134.070.645	60.56	30.039.698.727
	78.057.000.000	-3.967.156.305	74.089.843.695	58.406.587.762	78.83	46.134.070.645	59.95	29.674.249.417
131	2.903.000.000	-5.500.900.00	2.897.50	2.897.499.100	100.0	2.530.566.823	87.34	366.932.277,00
820	11.696.000.000	-2.420.940.628	9.275.059.372	8.122.624.169	87.57	6.216.002.004	67.02	3.059.057.368,00
821	17.600.000.000	-1.476.403.518	16.123.596.482	13.997.255.134	86.81	9.040.380.686	56.07	7.083.215.796,00
811	3.982.000.000	205.000.000.00	4.187.000.000	4.183.887.457	99.93	3.426.294.912	81.83	760.705.088,00
826	4.000.000.000	12.653.999	4.012.653.999	4.008.148.921	99.89	3.152.107.174	78.55	860.546.825,00
574	10.445.000.000	175.236.221	10.620.236.221	10.351.491.521	97.47	8.085.477.490	76.13	2.534.758.731,00
819	5.288.000.000	462.685.978	5.750.685.978	5.739.365.153	99.80	4.449.515.779	77.37	1.301.170.199,00
961	13.200.000.000	95.501.992	13.295.501.992	1.288.378.858	9.69	1.209.853.280	9.10	12.085.648.712,00
817	1.084.000.000	33.916.000	1.117.916.000	1.046.808.987	93.64	839.982.956	75.14	277.933.044,00
956	1.684.000.000	-787.148.900	896.851.100	871.105.328	97.13	672.136.118	74.94	224.714.982,00
844	3.488.000.000	31.611.884	3.519.611.884	3.507.913.852	99.67	2.809.686.672	79.83	709.925.212,00
957	2.687.000.000	-293.768.433	2.393.231.567	2.392.206.680	99.96	1.983.590.384	82.88	409.641.183,00
PASIVOS EXIGIBLES	1.182.710.000	901.215.677	2.083.925.677	1.718.476.367	82.46	1.718.476.367	82.46	365.449.310,00

Fuente: Informe de presupuesto de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2015.

Del cuadro anterior se observa que el proyecto 961: “Gestión integral a la fauna doméstica en el D.C.”, se le asignó un presupuesto inicial de 13.200.000.000, el cual fue aumentado en \$95.501.992, quedando un presupuesto disponible de \$13.295.501.992. Se realizaron giros por \$1.209.853.280, que corresponden a una ejecución real del 9.10% y constituyó reservas presupuestales por \$78.525.578. Al sumar el valor de las reservas y los giros nos da un total de \$1.288.378.858, esto es, una ejecución real de 9,69 y los restantes \$12.085.648.712, es decir el 90,31% del presupuesto disponible quedó sin comprometer, lo que evidencia que existe una deficiente planeación en la ejecución de las metas de algunos proyectos; incumplimiento en el plan anual de adquisiciones en forma oportuna conforme al principio de anualidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, al proyecto prioritario 821-179: *“Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del D.C.”*, se apropiaron recursos por \$8.646.638.000, los cuales fueron disminuidos en \$1.299.095.315, quedando un disponible de \$7.347.542.685; se realizaron giros por \$3.484.338.486, es decir, 47.42%; se constituyeron reservas presupuestales por \$2.508.116.310. Las reservas y los giros nos dan un total de \$5.992.454.796, lo que significa que la ejecución real fue de 81.55. Los restantes \$1.355.087.889 (18.44%), quedaron sin comprometer, esto es, no se realizó una adecuada planeación para ejecutar los recursos asignados a este proyecto prioritario.

Es de resaltar que la baja ejecución de este proyecto prioritario, afectó principalmente a la meta 3: *“Generar en 234,30 hectáreas el procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas”*. Es así como la entidad dejó de lado acciones como senderos que complementaban la recuperación integral de las quebradas, para lo cual se apropiaron recursos por \$522.442.986, debido a que el proceso no era viable jurídicamente por tener incluidas acciones de obra. Así mismo, el proceso SDA-LPO-070-2015, por \$446.336.000 (obra) y SDA-CM-081-2015 por \$53.664.000 (interventoría), en diciembre de 2015 se encontraba en curso, esto es los resultados de su ejecución se ven reflejados en la vigencia 2016. Además a cargo de este proyecto se destinaron recursos por \$15.559.497 para pago de pasivos exigibles, lo cual no se efectuó por demoras en el trámite interno y externo con la SDH.

La meta 10: *“Gestionar en 520 hectáreas de suelo de protección, su recuperación, rehabilitación y/o restauración”*, también se afectó por la baja ejecución de este proyecto prioritario, como quiera que se tenía planeado avanzar en la recuperación ecológica de 5,6 ha en el Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, con recursos por \$112.936.777, proceso que se aprobó solo a finales de diciembre de 2015. Igualmente, se programó pago de pasivos exigibles por \$18.557.501, que no lograron culminar el proceso hasta la resolución de pago.

En lo relacionado con el proyecto prioritario 821-180, en la vigencia 2015, contaba con un presupuesto disponible de \$340.187.849, se comprometieron recursos por \$159.122.143 que representan el 46,77% y se autorizaron giros por \$149.008.230, esto es, una ejecución real del 43,80%. Esta baja ejecución afectó la meta 22: *“Intervenir 14 kilómetros del corredor ecológico de cerros orientales”*, la cual contaba

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

con recursos por \$180.000.000, debido a que se programó la implementación de senderos para habilitación de espacio público en las quebradas gestionadas para su recuperación integral de la Subcuenca Fucha, proceso contractual no celebrado por carecer de viabilidad jurídica.

De otra parte, se observa que para el proyecto prioritario 211, se asignaron recursos por \$12.508.372.575 que equivale al 94% de los recursos apropiados al proyecto 961: *“Gestión integral a la fauna doméstica en el D.C.”*, de los cuales a finales del año 2015 se había ejecutado el 4.3%, porcentaje que corresponde a contratación de personal por \$137.613.150 y por el trámite para la obtención de la licencia de construcción ante la alcaldía municipal de Funza por \$403.753.000.

Es de anotar que a través de este proyecto de inversión se programó desarrollar 4, las cuales iniciaron su ejecución en el año 2013. Nos centramos en la meta 1: *“Construir y adecuar 100% la casa ecológica de los animales”*, dado que fue la que presentó más baja ejecución, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 16
RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN 961: “GESTIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DOMESTICA EN EL D.C.”

	2013		2014		2015		2016		Plan Desarrollo	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
PROYECTO 961										
Magnitud	20	18	24	20	75	24	100			
Recursos	788.0	604.0	190.0	190.0	12.508.0	543.0	15.591.0		29.077.0	1.338.0

Fuente: Plan de Acción SDA a 31 de diciembre de 2015

Como se observa durante las vigencias 2013 y 2014, la ejecución de la meta tanto en magnitud como en recursos no se cumplió; para el año 2015, se programó una ejecución física de 75 y su cumplimiento tan solo fue de 24; respecto a la ejecución de los recursos para el año 2015, se programaron \$12.508.372.575 de los cuales se ejecutaron \$541.366.150. Para el año 2016, la entidad programó ejecutar la meta en 100% con recursos que ascienden a \$15.591.000.000.

El proyecto prioritario 217: *“Planeación ambiental participativa, comunicación estratégica y fortalecimiento de procesos de formación para la participación, con énfasis en adaptación al cambio climático”*, se asignaron recursos por \$173.960.400, de los cuales se comprometieron \$106.513.704, equivalente al 61,23% y se realizaron giros por \$76.330.259, lo que significa que su ejecución real fue del 43.88%. Estos recursos se apropiaron para ejecutar la meta 2: *“Desarrollar 5 procesos de formación*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ciudadana para la inclusión social articulada a la superación de la segregación, la adaptación al cambio climático y la defensa y fortalecimiento de lo público”.

Al revisar el plan de acción de la entidad, se observó que la ejecución de esta meta a pesar de haber sido formulada al inicio del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana 2012-2016*”, solo se programó el inicio de su ejecución el año 2015, con recursos de \$130.000.000 de los cuales solo se ejecutaron \$63.000.000, es decir el 48.12%. La entidad informó que planeó contratar una institución educativa para que realizara 3 procesos de formación ciudadana en temas relacionados con: Gobernanza del Agua, cambio climático y ruralidad en el D.C. y la adaptación al cambio climático y la defensa y fortalecimiento de lo público; proceso fue declarado desierto debido a que la única entidad que se presentó no cumplía con los requisitos habilitantes.

2.1.4.8 Cierre Presupuestal

2.1.1. 4.9 Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2015.

Verificada la información reportada por la SDA a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, se estableció que la entidad a 31 de diciembre de 2015, constituyó 1.104 cuentas por pagar por valor de \$5.446.495.984, de las cuales 113 corresponden a gastos de funcionamiento por valor de \$1.497.682.454 y 991 a gastos de inversión, por valor de \$3.948.813.530; cuentas por pagar que cumplen con lo señalado en la resolución 0660 del 29 de diciembre de 2011, de la SDH, “*Por la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital*”.

Al comparar las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2014, por valor de \$4.421.636.217, frente a las establecidas a 31 de diciembre de 2015 por \$5.446.495.984, se presenta un incremento de \$24.859.767, equivalente al 0.45%.

2.1.4.10 Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2014.

2.1.4.11 Ejecución de Reservas Presupuestales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al cierre de la vigencia 2014, la SDA constituyó reservas presupuestales por valor de \$16.422.612.476, para ser ejecutadas en la vigencia 2015, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 17
EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

Cifras en pesos

GASTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-14	ANULACIONES ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACIÓN DE GIRO	% EJECUCIÓN AUTORIZACIÓN DE GIRO	RESERVA SIN AUTORIZACIÓN DE GIRO
GASTOS	16.422.612.476	381.007.509	16.061.604.967	14.113.727.340	87.87	1.947.877.627
FUNCIONAMIENTO	1.930.642.549	101.435.277	1.829.207.272	1.795.110.128	98.14	34.097.144
INVERSIÓN	14.491.969.927	259.572.232	14.232.397.695	12.318.617.212	86.55	1.913.780.483
PROYECTO 131	306.953.025	50.138.335	256.814.690	224.669.355	87.48	32.145.335
PROYECTO 820	3.249.151.617	41.343.999	3.207.807.618	2.057.632.562	64.14	1.150.175.056
PROYECTO 821	5.778.959.747	78.313.195	5.700.645.552	5.377.659.349	94.33	322.987.203
PROYECTO 811	521.392.639	0	521.392.639	477.734.950	91.63	43.657.689
PROYECTO 826	528.423.681	27.553.506	500.870.175	498.498.614	99.53	2.371.561
PROYECTO 574	1.531.138.383	18.695.334	1.512.443.049	1.270.098.507	83.98	242.344.542
PROYECTO 819	1.148.719.668	11.827.248	1.136.892.420	1.091.997.600	96.05	44.894.820
PROYECTO 961	499.580.454	0	499.580.454	457.953.101	91.67	41.627.353
PROYECTO 817	76.410.669	13.158.676	63.251.993	63.251.993	100	0.0
PROYECTO 956	58.463.336	7.216.586	51.246.750	45.476.083	88.74	5.770.667
PROYECTO 844	267.887.028	11.325.353	256.561.675	254.795.418	99.31	1.776.257
PROYECTO 957	524.889.680	0.0	524.889.680	498.849.680	95.04	26.040.000

Fuente: Oficio SDA radicado 2016EE12781 del 22-01-16.

En el transcurso de la vigencia 2015, efectuó anulaciones por \$381.007.509, obteniendo un total de reservas definitivas de \$16.061.604.967, de las cuales a 31 de diciembre de 2015 reportó giros por \$14.113.727.340 que representan una ejecución del 87.87% y procedió a fenecer saldos de reservas presupuestales por valor de \$1.947.877.627, equivalente a 12.13, % del monto definitivo de reservas.

2.1.4.11.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no ejecutar en el año 2015, las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014.

Al finalizar la vigencia 2014, la SDA constituyó reservas presupuestales por valor de \$16.061.604.967, de las cuales \$1.829.207.272 fueron para gastos de funcionamiento y \$14.232.397.695 para gastos de inversión.

Es así como del total de las reservas presupuestales constituidas por \$16.061.604.967, autorizó giros por \$14.113.727.340, equivalente al 87.87%,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

quedando un saldo por ejecutar de \$1.947.877.627, recursos que fueron fenecidos según acta No. 001 del 31 de diciembre de 2015, refrendada por el ordenador del gasto y responsable del presupuesto.

Lo anterior, evidencia deficiencias en la oportuna gestión para realizar la ejecución de dichos recursos con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real, con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral. Es de anotar que estas reservas sin autorización de giro, se convirtieron en pasivos exigibles, trayendo como consecuencia que se afecten o castiguen recursos de la vigencia en que se hagan efectivos dichos pagos, y por tanto, incumplir y afectar las metas programadas en los respectivos proyectos de inversión en el cuatrienio del Plan de Desarrollo de la *“Bogotá Humana 2012-2016”*.

Con lo anterior, se contraviene lo señalado en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal No. 02 de 2015; la Resolución SDH-000226 del 8 de octubre de 2014; párrafo primer del artículo 8° de la Ley 819 de 2003; artículo 13 del Decreto 714 de 1996 *“Estatuto Orgánico del Presupuesto”*; Circular 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación; la Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1° y 2°, literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°. Así mismo, se incumple el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo antes citado, se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de adquisiciones establecido en la vigencia y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten eficientemente en la toma de las acciones.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministradas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, no desvirtúa las razones que originaron la observación, debido a que la baja ejecución de giros impacta negativamente en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, teniendo que planificar debidamente sus ejecuciones para que los giros se realicen en su mayor parte en la vigencia respectiva.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.4.12 Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015.

Al cierre de la vigencia 2015, la SDA constituyó 1.657 reservas presupuestales por valor de \$15.738.417.888, de las cuales 166 por valor de \$1.747.424.404 fueron constituidas por gastos de funcionamiento, y 1.491 por valor de \$13.990.993.484 por inversión, como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 18
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Cifras en pesos

GASTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% DE COMPROMISOS	AUTORIZACIÓN DE GIROS	% DE GIROS	TOTAL RESERVAS CONSTITUIDAS
GASTOS	99.180.586.372	80.896.831.060	81.57	65.158.413.172	65.70	15.738.417.888
FUNCIONAMIENTO	23.006.817.000	20.771.766.931	90.29	19.024.342.527	82.69	1.747.424.404
INVERSIÓN	76.173.769.372	60.125.064.129	78.93	46.134.070.645	60.56	13.990.993.484

Fuente: Oficio radicado SDA No. 2016EE12781 del 22-01-16

Es de observar, que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2015 por \$15.738.417.888, presentaron una disminución de 2.02%, es decir, menor en \$323.187.079, frente a las constituidas al finalizar la vigencia 2014, por \$16.061.604.967.

Así mismo, se estableció que en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2015, la SDA constituyó 387 reservas por valor de \$5.038.081.005, equivalentes al 32.01% del total de las reservas constituidas a 31-12-15, las cuales al finalizar la vigencia no contaban con autorización de giro, como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 19
RESERVAS PRESUPUESTALES DEL PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE DE 2015
SIN AUTORIZACIÓN DE GIRO**

Cifras en pesos

COMPROMISOS SUSCRITOS POR MES	NO. DE RESERVAS POR MES EN LA VIGENCIA.	VALOR DEL COMPROMISO
-------------------------------	---	----------------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

JUNIO	12	231.523.182
JULIO	5	61.548.505
AGOSTO	3	18.632.815
SEPTIEMBRE	2	9.671.700
OCTUBRE	14	84.545.427
NOVIEMBRE	25	781.170.498
DICIEMBRE	331	3.850.988.878
TOTAL		5.038.081.005

Fuente: Oficio radicado SDA, 2016EE42392 DEL 09-03-16.

2.1.4.13 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme y al principio de anualidad que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2015.

La SDA al cierre de la vigencia 2015, constituyó 1.657 reservas presupuestales que ascendieron a \$15.738.417.888, que representan el 15.87% del presupuesto disponible; así mismo, se observa que de las 1.657 reservas presupuestales 387 por valor de \$5.038.081.005, fueron constituidas entre junio y diciembre de 2015. Es de mencionar que al comparar las reservas formuladas en el período junio-diciembre de 2015, frente a las constituidas en el mes de diciembre, se estableció que corresponden a 331 por valor de \$3.850.988.878, lo que representa el 76,44%; con lo cual se evidencia que existen deficiencias generadas en la falta de planeación al incorporar dentro de su presupuesto, así como tampoco previó que los contratos que se suscribieron se ejecutaran en la correspondiente anualidad.

Así mismo, se observan deficiencias en la oportuna gestión en la ejecución de los recursos asignado en la vigencia y al plan anual de adquisiciones de 2015, con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y en las Circulares 26 y 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

Con lo señalado, se incumple lo contenido en las Circulares 026 del 5 de septiembre de 2011 y 031 del 20 de octubre de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación; artículo 8º de la Ley 819 de 2003; Circular Conjunta No. 02 del 24 de abril de 2015, de la SDH y SDP (Guía de ejecución, seguimiento y cierre

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestal 2015 y programación presupuestal 2016); artículo 1º y literales a, d, e, f y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Es de mencionar que en la Circular 026 antes citada, se indica: *“...Tanto los desembolsos del crédito como el valor de los gastos deben estar debidamente apropiados en el presupuesto de la vigencia en que se ejecutarán. Ello significa que la ejecución de los proyectos debe atender los principios de anualidad y planeación establecidos en el Estatuto Orgánico del presupuesto de la entidad territorial y el de programación de que trata el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, es decir, que los bienes y servicios contratados deben ser recibidos a satisfacción antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal. En tal sentido, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, la Ley 819 de 2003, no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor...”*. Adicionalmente, en la Circular 031 de 2011, se pronuncia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calificando las reservas como: *“...Un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuesta”*.

Lo anterior, obedece a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma eficiente de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia, afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión programados para el año 2015, repercutiendo negativamente en el logro de los objetivos misionales de la entidad, así como el bienestar que esperan recibir los bogotanos.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministradas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el radicado número 2016EE63477 del 22 de abril

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2016, no desvirtúa las razones que originaron la observación, debido a que la baja ejecución de giros impacta negativamente en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. La entidad debe planificar debidamente sus ejecuciones para que los giros se realicen en su mayor parte en la vigencia respectiva.

Por lo anterior, la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, y del mismo se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia

2.1.4.14 Pasivos exigibles.

Para la vigencia en estudio, la SDA apropió para el rubro pasivo exigibles \$1.182.710.000, los cuales fueron modificados al incrementarse en \$901.215.677 para un disponible de \$2.083.925.677. De estos recursos, la entidad comprometió \$1.718.476.367 que equivalen al 82.46% y autorizó giros por el mismo valor, como se indica en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA 2015**

Cifras en pesos

APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN	GIROS	% DE GIROS
1.182.720.000	901.215.677	2.083.925.677	1.718.476.367	82.46	1.718.476.367	82.46

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal de gastos e inversión a 31-12-15.

En lo relacionado con los pasivos exigibles constituidos por la SDA al finalizar la vigencia 2014, estos correspondían a \$4.169.522.900, según acta de fenecimiento No. 1 del 31 de diciembre de 2014. Al analizar el informe de ejecución presupuestal de gastos e inversión a 31 de diciembre de 2015, para el rubro de pasivos exigibles, se dispusieron y giraron recursos por \$1.718.476.367, esto es, se dejaron de pagar pasivos exigibles por valor de \$2.451.046.533, equivalente al 41.21%.

2.1.4.14.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el pago de Pasivos Exigibles.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la información suministrada por la entidad relacionada con pasivos exigibles, se estableció que entre el 1 de enero de 2005 y al cierre de la vigencia 2015, la SDA contaba con un total de 161 compromisos sin liquidar, de los cuales 17 son por el rubro de funcionamiento por valor de \$37.514.653 y los restantes 144 corresponden al rubro de inversión por valor de \$4.437.238.540 para un total de \$4.474.753.193.

Se observa que del año 2011 existen 4 compromisos por valor de \$537.369.765; en la vigencia 2012, 19 compromisos, por \$184.766.789; en el 2013, 51 compromisos por valor de \$1.801.072.193 y en el año 2014, 81 compromisos por valor de \$1.947.877.627; esto es, se han venido incrementando año a año sin que la entidad adelante acciones que estén encaminadas a depurar los saldos de pasivos exigibles, liquidando los contratos que fueron terminados y sus productos fueron entregados y recibidos a satisfacción por parte de la SDA.

Si bien la Subdirección Contractual, en aras de depurar el saldo de los pasivos exigibles de la entidad y agilizar el trámite de liquidación de los contratos, a lo largo de la vigencia 2015 procedió requerir a las diferentes áreas de la entidad relacionando los contratos que se encontraban pendientes por liquidar y la Subdirección Financiera solicitó a los directivos de la entidad, se designaran los recursos necesarios para el pago de estos compromisos, dado su incremento del 236% respecto al saldo de los mismos en diciembre 31 de 2014; acciones y lineamientos que no fueron eficientes y eficaces, dado que se acumularon valores presupuestales inactivos por largos períodos de tiempo y se dejó de cumplir el fin social para el cual fue creado. Más grave aún es que para la vigencia 2016 fueron apropiados solamente \$2.156.089.000 en el rubro pasivos exigibles.

En el siguiente cuadro se presentan los compromisos sin liquidar correspondientes al período 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2014:

CUADRO 21
RELACION DE CONTRATOS SIN LIQUIDAR VIGENCIAS 2005-2014

Cifras en pesos \$

AÑO	BENEFICIARIO	NÚMRO DE CONTRATO	SALDO	TOTAL
2005	ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA RESERVA DE LA MACARENA.	10	1.188.119,00	1
TOTAL 2005			1.188.119,00	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	BENEFICIARIO	NÚMRO DE CONTRATO	SALDO	TOTAL
2006	CENTRO TECNICO MITSUBISHI LTDA	125	3,0	1
	INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A	141	197,0	1
TOTAL 2006			200,0	2
2007	CARLOS FERNANDO SOLORIZANO MASMELA	165	1.115.833,00	1
TOTAL 2007			1.115.833,00	1
2009	ALEJANDRA DIAZ LEZAMA	111	616.000,00	1
TOTAL 2009			616.000,00	1
2010	RUTDER ESNEIDER LADINO NAVARRO	469	746.667,00	1
TOTAL 2010			746.667,00	1
2011	EDGAR ANTONIO CAICEDO SOCHE	876	148.002,00	1
	LADRILLOS DOLMEN CIA LTDA	1250	207.327.723,00	1
	LADRILLOS DOLMEN CIA LTDA	1250	299.258.596,00	1
	BANCO DAVIVIENDA S.A.	14	30.635.444,00	1
TOTAL 2011			537.369.765,00	4
2012	ANA MARIA DIAZ CORDOBA	154	126.667,00	1
	MARTHA CECILIA GONZALEZ FORERO	8411	98.667,00	1
	YENNY GALVIS CORSO	625	6.600.000,00	1
	JOSE JAIME LOZANO BUENO	487	11.000.000,00	1
	OWER JIMMY BORDA PARRA	494	2.200.000,00	1
	IVETH ANDREA REYES GOMEZ	592	3.593.333,00	1
	MAURICIO DAZA NAVARRETE	611	2.200.000,00	1
	JUAN FRANCISCO SANABRIA MARTINEZ	741	1.600.000,00	1
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	21	80.000.000,00	1
	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1202	1,00	1
	ADRIANA MILENA FERRUCHO FERRUCHO	710	1.980.000,00	1
	DIANA CAROLINA SICUA ARDILA	579	2.900.000,00	1
	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1202	41.882.029,00	1
	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1202	1.408.055,00	1
	EDGAR CAMILO ALVAREZ BENITEZ	1458	135.333,00	1
	CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION	66	15.000.000,00	1
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	10	8.176.037,00	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	BENEFICIARIO	NÚMRO DE CONTRATO	SALDO	TOTAL
	MARIA PAULA RUBIO ABONDANO	1346	1.100.000,00	1
	RAFAEL ARTURO BORJA SANCHEZ	1546	4.766.667,00	1
TOTAL 2012			184.766.789,00	19
2013	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA SAS	790	155,00	1
	APOYO LOGISTICO EN MENSAJERIA S A S	895	2.000,00	1
	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A	942	3.189.820,00	1
	ERIKA LUCIA CAMELO GUTIERREZ	940	2.198.667,00	1
	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A	1306	72,00	1
	FUNDACION ECODEMOS	1314	14.000.000,00	1
	MARCELA MURILLO MORALES	453	7.657.000,00	1
	HECTOR NEYIB GACHA HOWARD	636	5.780.667,00	1
	CLAUDIA IDALY MALAVERA DAZA	685	4.784.000,00	1
	TATIANA VILLAMIZAR PRADA	708	1.495.000,00	1
	EDITH GOMEZ BAUTISTA	773	10.993.333,00	1
	MARIA ELENA SALAMANCA QUINTANA	809	1.250.667,00	1
	MARIA CELSA CASTAÑEDA RAMIREZ	846	10.734.667,00	1
	CRISTIAN CAMILO RIVERA MACHADO	1214	6.179.333,00	1
	ANA MILENA GUTIERREZ LADINO	798	168.000,00	1
	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A	1306	2.599.348,00	1
	ELZON FERNEY DELGADO MORALES	1459	1,00	1
	JUAN PABLO VASQUEZ CASTILLO	1463	6.335.667,00	1
	OSWALDO BORBON MENDEZ	1490	9.160.000,00	1
	JORGE ANDRES PAEZ QUIÑONES	1517	4.427.333,00	1
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	1275	144.292.000,00	1
	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IDR D	958	327.675.299,00	1
	JULIO CESAR TORO MOYANO	1238	378.000,00	1
	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	1309	14.676.940,00	1
	FUNDACION ECODEMOS	1314	4.000.000,00	1
	ECODES INGENIERIA SAS	1510	581.460.207,00	1
	FUNDACION NATURA	999	50.798.703,00	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	BENEFICIARIO	NÚMRO DE CONTRATO	SALDO	TOTAL
	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD – IDIPRON	965	32.732.925,00	1
	HARLEY LIZARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	1114	1.950.667,00	1
	CONSORCIO PORVENIR	1513	69.184.270,00	1
	LIGIA DEL SOCORRO ARANGO GARCIA	1104	12.674.667,00	1
	DIANA PATRICIA CARO WILCHES	1486	82.334,00	1
	HECTOR NEYIB GACHA HOWARD	636	7.475.000,00	1
	TATIANA VILLAMIZAR PRADA	708	1.495.000,00	1
	ELIZABETH LESMES AVILA	761	82.333,00	1
	RICARDO ALBERTO PEÑA QUEVEDO	253	2.144.000,00	1
	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	921	1.679.333,00	1
	AGR SOLUCIONES SAS	1065	1.081.150,00	1
	DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	769	76.333,00	1
	FERNANDO CARDOZO SOGAMOSO	1347	9.160.000,00	1
	LAURA CELMIRA GOMEZ VILLARREAL	1359	7.840.000,00	1
	WALTER ENRIQUE PERAZA MONTAÑO	1430	2.678.667,00	1
	ORGANIZACIÓN MONITOREO AMBIENTAL LTDA.	1023	2.500,00	1
	SANAMBIENTE S.A.S.	1003	91.200,00	1
	ALEYRA CAPERA RODRIGUEZ	201	2.093.000,00	1
	AGR SOLUCIONES SAS	1065	2.770.050,00	1
	UNION TEMPORAL CENTRO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE	1475	118.073.268,00	1
	FABIO ULLOA VARON	1350	6.337.333,00	1
	CONSORCIO SANPA 2013	1468	226.007.951,00	1
	JACQUELINE REYES GAONA	807	1.123.333,00	1
	EDWARD HUMBERTO SANDOVAL GOMEZ	1701	80.000.000,00	1
TOTAL 2013			1.801.072.193,00	51
2014	MARY ANDREA DAVILA ACEVEDO	318	905.333,00	1
	JOSE VICENTE RIVEROS PULIDO	330	308.000,00	1
	RICARDO CASTIBLANCO AVELLANEDA	1403	256.667,00	1
	SUMIMAS S A S	359	313,00	1
	TECNIMICROS INGENIERIA LTDA	933	17.732.242,00	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	BENEFICIARIO	NÚMRO DE CONTRATO	SALDO	TOTAL
	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	1432	1,00	1
	DELIVERY COLOMBIA SAS	760	1.309.501,00	1
	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA SAS	790	12.559.060,00	1
	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA	1441	382.800,00	1
	UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.	2529	643.227,00	1
	ALVARO TRIANA TRUJILLO	255	1,00	1
	LIDA FERNANDA UNI GONZÁLEZ	470	2.790.667,00	1
	CARMENZA EUGENIA DUQUE ECHEVERRI	252	5.382.000,00	1
	JOSE ALIRIO DUQUE ORREGO	52	10.346.666,00	1
	JOSE MIGUEL DAU CRESPO	115	9.570.667,00	1
	HELBER FABIAN RINCON GALINDO	1243	4.055.334,00	1
	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS	641	579.480.837,00	1
	AQUAVIVA LTDA GESTION E INGENIERIA	642	77.801.200,00	1
	ANALQUIM LTDA	914	26.269.021,00	1
	AYDA MARIA SANTOS MORA	1251	4.220.000,00	1
	WILCHES Y CIA LTDA	1270	4.403.998,00	1
	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	972	170.000.000,00	1
	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1520	288.000.000,00	1
	JUAN SEBASTIAN RUEDA PANIAGUA	518	2.394.000,00	1
	PABLO ENRIQUE MURCIA SALAZR	612	2.104.666,00	1
	HARLEY LIZARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	616	844.000,00	1
	SANDRA YANETH NUÑEZ OCHOA	637	22.762.666,00	1
	LUIS ARMANDO VILLOTA OJEDA	450	6.541.000,00	1
	UNION TEMPORAL CONADES	688	14.914.923,00	1
	FUNDACION ALMA	1310	14.710.799,00	1
	EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	1483	9.922.979,00	1
	ANGEL SANCHEZ MICHEL	1510	7.213.333,00	1
	JAVIER NICOLAS BERNAL RESTREPO	573	5.419.667,00	1
	CONSORCIO ECOSISTEMA BORDE SUR	643	143.646.860,00	1
	GERMAN PRIETO SANCHEZ	228	449.334,00	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	BENEFICIARIO	NÚMRO DE CONTRATO	SALDO	TOTAL
	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA SAS	790	249.389,00	1
	FUNDACION PLANEACION ECOLOGICA BIODIVERSIDAD – FUNPLANECO	1478	26.279.747,00	1
	SUMIMAS S A S	1501	19.888.362,00	1
	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS	1528	35.170.678,00	1
	ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA	1529	10.474.800,00	1
	ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ	1058	3.257.667,00	1
	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	1515	40.400.022,00	1
	JORGE URUETA JIMENEZ	244	2.359.000,00	1
	UNION TEMPORAL ESPECIALES ALIADOS	649	12.561,00	1
	WILLIAM ANDRES HERRERA PABON	209	2.822.000,00	1
	EDICSON MARTINEZ RODRIGUEZ	390	357.333,00	1
	YULI TATIANA PADILLA GALINDEZ	527	11.144.667,00	1
	ANGGIE PAOLA CRUZ NARVAEZ	613	1.984.667,00	1
	LINDE COLOMBIA S A	1518	1.088.702,00	1
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1513	110.580.000,00	1
	CINDY LORENA MORA RODRIGUEZ	1354	261.334,00	1
	WALTER ENRIQUE PERAZA MONTAÑO	1430	3.920.000,00	1
	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. SOLUMEK S.A.	1385	286.520,00	1
	EDGAR ANDRES SINISTIERRA RESTREPO	949	163.334,00	1
	MARGID SORLEY ARANA ROMERO	979	2.090.667,00	1
	GESTIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	1181	6.369.536,00	1
	CARLOS YESID ALVAREZ GARZON	1366	4.045.667,00	1
	ALVARO ANDRES BEDOYA PINEDA	1378	6.564.667,00	1
	ORGANIZACIÓN MONITOREO AMBIENTAL LTDA.	1388	3.880,00	1
	RAFAEL VALENCIA RIVAS	1390	4.351.000,00	1
	SANAMBIENTE S.A.S.	1396	50.130,00	1
	APCYTEL LTDA APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES	1397	21.464,00	1
	MARIELA RODRIGUEZ VARGAS	1426	585.333,00	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	BENEFICIARIO	NÚMRO DE CONTRATO	SALDO	TOTAL
	DANNY FABIAN BORRAY SONTOFIMIO	390	2.680.000,00	1
	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ANDINA DE EQUIPO SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS CI ANDIEQUIP SAS REORGANIZACION.	1453	59.118,00	1
	FINI SAS	1467	5.987.333,00	1
	AVANTEL S A S	1476	2,00	1
	LINDE COLOMBIA S A	1518	4.965.450,00	1
	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. SOLUMEK S.A.	1524	2.192.400,00	1
	GESTIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	1533	29.112.646,00	1
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1522	40.656.692,00	1
	GABRIEL ANDRES PINTO ESCOBAR	133	2.442.667,00	1
	ANDRES FELIPE BOHORQUEZ BRAVO	186	11.063.000,00	1
	CONSORCIO SANPA 2013	647	31.389.153,00	1
	DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE SAS	874	39.325.000,00	1
	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	671	2.302.353,00	1
	VLADIMIR PEREIRA SANCHEZ	591	5.770.667,00	1
	JARDINEROS LIMITADA	1286	431.590,00	1
	JHON FROILAN BARRETO GUZMAN	826	1.334.667,00	1
	CARLOS JULIO GUTIERREZ CUEVAS	780	26.040.000,00	1
TOTAL 2014			1.947.877.627,00	81
TOTAL VIGENCIAS 2005 A 20014			4.474.753.193,00	161

Fuente: Oficio SDA radicado No. 2016EE53493 del 6 de abril de 2016.

Con lo expuesto se transgrede lo señalado en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de economía, el cual prevé que tratándose de contratos, los trámites se deben adelantar con austeridad de tiempo y gastos; los artículos 60 y 61, de la Ley 80 de 1993, respecto de los términos para la liquidación de los contratos y la liquidación bilateral y unilateral, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que determina el término para la liquidación de los contratos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo señalado se presentó por cuanto la administración no liquidó de manera bilateral los contratos de acuerdo con lo establecido con los pliegos de condiciones, o en su defecto, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga, según lo establece el inciso 1° del artículo de 11, de la Ley 1150 de 2007.

En el inciso 3 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que si dentro de los plazos anteriores no se ha efectuado la liquidación, la administración podrá realizarla de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral, es decir, la entidad cuenta con un término de hasta 30 meses para efectuar la liquidación de los contratos.

Así mismo, se incumple lo señalado en el artículo 2ª de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*; además las conductas descritas anteriormente pueden estar incursas en las causales disciplinarias de la Ley 734 de 2002.

En consecuencia la Secretaría Distrital de Ambiente, conserva vínculos de índole contractual con personas naturales, sin que se haya terminado la relación jurídica que surgió con ocasión del contrato.

Análisis de la respuesta: Los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación, en razón a que efectivamente existen saldos de pasivos exigibles desde el año 2005, los cuales deben ser depurados, pagados o liberados de conformidad con la normatividad vigente. Si bien la entidad emitió respuesta para algunos pasivos de las vigencias 2013 y 2014, no lo hizo respecto a las vigencias 2005 a 2012.

Es de resaltar que aunque los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, esto es, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron, es necesario darles un tratamiento eficiente y eficaz al año siguiente, para acumular valores

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestales inactivos por largos períodos de tiempo y dejando de cumplir el fin social para el cual fue creado.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.4.15 Comportamiento del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Examinados los resultados del PAC remitidos por la entidad mediante oficio radicado No. 2016EE12781 del 22 de enero de 2016, se observa que programó un PAC por \$72.017.553.204,00, presentó un rezago de \$27.381.925.826 y un PAC ejecutado por \$60.357.481.853, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° DDT-0001 del 31 diciembre de 2008, artículos 55 al 57 del Decreto 714 de 1996 y Resolución SDH N°0226 del 8 de octubre de 2014.

2.1.4.16 Vigencias Futuras.

Mediante oficio radicado No. 2016EE12781 del 22 de enero de 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA informa que no contó con recursos aprobados para ser ejecutados en la vigencia 2015 y por tanto no se remiten documentos sobre este concepto, lo cual fue verificado en la fuente contra los respectivos soportes.

Por lo mencionado anteriormente, el Factor Gestión Presupuestal ejecutado por la SDA arrojó un calificación para este factor de 9.5%, de conformidad con los resultados consolidados en la matriz de evaluación.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

La Secretaría Distrital de Ambiente, durante la vigencia 2015 ejecutó 12 proyectos de los cuales se seleccionaron 5 proyectos, teniendo en cuenta la información de la Matriz de Riesgo por Proyecto; de la política pública seleccionada por la Alta Dirección para su evaluación en la presente vigencia, de los temas de impacto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, del avance del Plan de Desarrollo por metas y recursos del SEGPLAN, y de la información suministrada por la entidad a solicitud del equipo auditor.

Los proyectos seleccionados evaluados en la presente auditoría, los cuales representan el 60,89% de la inversión directa fueron:

- Proyecto 821- *“Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital”*
- Proyecto 131 - *“Participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.”*
- Proyecto 574 – *“Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”*
- Proyecto 961 – *“Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital”*
- Proyecto 811 – *“Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.”*

La evaluación de los proyectos, se orientó a verificar el cumplimiento de las metas previstas en cada uno de los proyectos, revisando una muestra de la contratación celebrada para llevarlas a cabo; la identificación de las fuentes de financiación y la ejecución de los recursos asignados.

Los resultados de la evaluación de los proyectos seleccionados se presentan a continuación:

2.2.1.1 Proyecto 131: Participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.

El proyecto, dentro del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, se enmarca en el Eje 2: *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*, del programa *“Recuperación, rehabilitación, y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua”* y a través de este proyecto se plantea fortalecer los procesos comunitarios que surgen como respuesta a la urgente necesidad de definir estrategias que de manera articulada con las diferentes entidades del orden distrital y el concurso activo y permanente de la comunidad, permitan materializar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el conjunto de iniciativas de carácter ambiental que son el resultado de la participación de la ciudadanía.

De acuerdo a la ficha EBI, lo que se plantea es una problemática relacionada con la deficiente participación ciudadana y la educación ambiental en los últimos años que tienen un bajo grado de incidencia real en el mejoramiento de las condiciones ambientales de nuestro territorio causado por la falta de articulación pertinente entre las acciones educativas, la participación y la gestión ambiental.

El objetivo general es *“Desarrollar procesos de participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital en el marco de la gobernanza del agua y la recuperación de la estructura ecológica principal.”*

El proyecto 131, según el plan de acción para la vigencia del 2015 programo 3 metas y para su desarrollo se suscribieron un total de 101 contratos. El presupuesto asignado al proyecto 131 y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2015, y la magnitud, se reflejan en el siguiente cuadro.

CUADRO 22
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FISICA DEL PROYECTO 131

META	PRESUPUESTO			MAGNITUD		
	PROGRAMADO	% EJECUCIÓN	% DE GIROS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Involucrar 300,000 habitantes en estrategias de educación ambiental en los espacios administrados por la secretaría distrital de ambiente	\$ 617.791.400	100%	90,19%	87.000	91.991	105,7%
Involucrar 900,000 habitantes en estrategias de educación ambiental en las localidades del distrito capital.	\$ 914.294.950	100%	90,99%	396.000	401.636	101,4%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

META	PRESUPUESTO			MAGNITUD		
	PROGRAMADO	% EJECUCIÓN	% DE GIROS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Vincular 400 organizaciones sociales y ambientales a procesos de participación ciudadana para la gobernanza comunitaria del agua en 20 localidades	\$ 1.365.412.750	99,99%	87,32%	150	150	100,0%

Fuente: SDA, radicado No. 2016EE43523 del 11/03/2016 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Inversión por Entidad con corte a diciembre 31 de 2015.

Para la vigencia del año 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, apropió un presupuesto inicial de \$2.903.000.000, y que posteriormente fue modificado y se le contracreditaron, \$5.500.900 para un total de \$2.897.5499.100, de los cuales se comprometieron \$2.897.499.100 millones a diciembre 31 de 2015 para un 100% del total, de los cuales se giraron \$2.530.566.823 millones que equivalen al 87.3% al final de la vigencia.

2.2.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar los indicadores del proyecto que permitirían determinar si con su ejecución se ha generado cambio en la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital en el marco de la gobernanza del agua y la recuperación de la estructura ecológica principal a través de los procesos de participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión.

En el documento de formulación del proyecto, la SDA estableció indicadores con el objetivo de medir el nivel de impacto del proyecto, definiendo los siguientes:

**CUADRO 23
INDICADORES PROYECTO 131**

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA
Eficiencia del equipo de trabajo de las aulas ambientales	Número de personas atendidas/Número de servidores del equipo de trabajo en las aulas ambientales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA
Impacto de las estrategias de educación ambiental en las personas vinculadas	Número de personas que presentan cambio de comportamiento/No de personas vinculados a estrategias de educación ambiental *100
Impacto de los procesos participativos	Numero de situaciones ambientales transformadas /Numero de situaciones ambientales intervenidas*100

Fuente: Formato del Banco Distrital de Programas y Proyectos – Formulación de Proyectos de Inversión, FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN, Proyecto 131.

A pesar de que la SDA estableció los indicadores para medir el impacto de las estrategias de educación ambiental y de los procesos participativos desde la formulación misma del proyecto para así conocer el progreso y los cambios en la población capitalina por las actividades de educación ambiental ejecutadas por la entidad no los está aplicando.

La Contraloría de Bogotá, estableció que la entidad hace seguimiento del proyecto a través de indicadores para establecer la cantidad de personas que asisten a los eventos desarrollados y las estrategias de educación ambiental en aulas ambientales sin que a la fecha analice el efecto concreto de las actividades desarrolladas, en los cambios de conciencia ambiental y de sus comportamientos cotidianos en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá de manera que se de cumplimiento con el objetivo de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental adoptada mediante el Decreto 675 de 2011.

Lo anterior incumple lo establecido en Decreto 449 de 1999, *“por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.”* Los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas”*; vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

La SDA no monitorea periódicamente o ni evalúa respecto la línea base del proyecto si la situación que se pretendía solucionar con la ejecución del proyecto mejoró. Es decir si el objetivo del proyecto *“Desarrollar procesos de participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital en el marco de la gobernanza del agua y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la recuperación de la estructura ecológica principal” está cumpliendo. En consecuencia ante el desconocimiento del impacto causado por su gestión en educación ambiental la Autoridad Ambiental no puede tomar decisiones sobre acciones de mejora en la aplicación de las estrategias de educación ambiental del Distrito Capital.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, no se desvirtúan las razones que originaron la observación toda vez que aunque la SDA, expone que según el **“INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDA:** *“Dado que estos indicadores generalmente expresan la cantidad o cualidad actual de una situación que será **afectada** por una acción o actividad, el efecto de dicha acción puede ser medido o comprobado por el cambio que se registre en la cuantificación o valoración del indicador al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, o en el momento en el que se considere oportuno estimarlo”;* este organismo de control considera que por la características e importancia de este proyecto se debe cumplir con lo determinado en el **“Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos”**, que señala que *“... se planteó la necesidad de construir una línea de base que describiera de forma concisa la situación antes de implementar el Proyecto. Para esto es necesario que en la etapa de formulación se hayan definido el grupo de indicadores que describen la situación. Al concluir la ejecución del proyecto se realizará una nueva medición de dichos indicadores. La cual será comparada con la línea de base, Permitiendo determinar si la situación mejoró.*

Igualmente, es válido adelantar acciones de monitoreo periódicas o evaluaciones Intermedias, en lo que se debe consultar cada proyecto en particular.”

Como se observa el manual señala la necesidad de hacer acciones de monitoreo periódicas o evaluaciones intermedias, que permitan ver cómo va el proyecto y no esperar hasta la finalización de este.

Por lo anterior, la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, y del mismo se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.2 Proyecto 574 Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.

De acuerdo a lo establecido a la ficha EBI, el proyecto dentro del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, pertenece al Eje Estratégico 2 *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”* del programa *“Bogotá Humana ambientalmente saludable”*.

El objetivo general del proyecto, es *“Reducir la contaminación, atmosférica, auditiva y visual en el área urbana de Bogotá D.C., mediante acciones de investigación, evaluación, monitoreo, control y seguimiento de los factores que afectan su integridad y calidad.”*

Con el plan, decenal de descontaminación del aire en Bogotá-PDDAB, adoptado en marzo del 2011 por un término de 10 años (2010 – 2020), la SDA pretende contribuir a la disminución del material particulado mediante la implementación del uso de Sistemas de Control de Emisión en transporte de Carga, Transporte público colectivo y motocicletas, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 098 de 2011. En cuanto a la contaminación sonora, se actualizara la información de 20 áreas criticadas identificadas y priorizadas en los 19 mapas de ruido realizados por la SDA, con el fin de realizar actividades de seguimiento y control a las fuentes fijas generadoras de ruido.

Para el cumplimiento del proyecto 574 *“Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”*, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para la vigencia de 2015, apropió un presupuesto inicial de \$10.445.000.000, y posteriormente dicha cuenta fue modificada, a la cual se le adicionaron, \$175.236.221 para un total de \$10.620.236.221, de los cuales se comprometieron \$10.351.491.521 a diciembre 31 de 2015 para un 97.4% del total, de los cuales se giraron \$8.085.477.490 millones que equivalen al 76.1% al final de la vigencia.

El proyecto 574, según el plan de acción para la vigencia del 2015 programa 13 metas y para su desarrollo se suscribieron un total de 457 contratos. El presupuesto asignado al proyecto y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2015, y la magnitud, se reflejan en el siguiente cuadro.

**CUADRO 24
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FÍSICA DEL PROYECTO 574**

META	PRESUPUESTO		MAGNITUD	
------	-------------	--	----------	--

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	PROGRAMADO	% EJECUCION	% DE GIROS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Desarrollar 35% de las medidas 2, 3, 4 y 5B del plan decenal de descontaminación del aire para Bogotá (2010-2020)	\$ 396.431.483,00	98,94%	86,99%	10.85	10.51	96.87
Obtener 80% de datos registrados (como válidos) en la red de monitoreo de calidad de aire de Bogotá	\$ 1.197.896.820,00	86,24%	53,43%	80.00	80.0	100
Realizar el seguimiento y/o control al 60% de los establecimientos de Bogotá que cuentan con fuentes fijas de emisiones atmosféricas	\$ 925.553.528,00	99,13%	79,07%	53.50	54.17	101.25
Intervenir 10 áreas críticas identificadas y priorizadas en los mapas de ruido de la ciudad.	\$ 1.502.021.748,00	99,94%	86,99%	244	188	77.05
Operar una Red de Monitoreo de Ruido del Aeropuerto	\$ 61.429.200,00	100,00%	53,43%	1.00	1.00	100.00
Desmontar 345.000 elementos de publicidad ilegal.	\$ 459.276.500,00	100,00%	79,07%	88000	89950	101.77
Legalizar 89,644 elementos de publicidad exterior visual mediante registro	\$ 1.517.967.651,00	99,03%	82,18%	24360	19045	78.18
Evaluar, controlar y hacer seguimiento a 300.000 vehículos del parque automotor que circula en Bogotá.	\$ 1.560.261.036,00	98,19%	91,32%	91052	99726	109.53
Evaluar y hacer seguimiento al 100% de las organizaciones que realizan medición de emisiones de origen vehicular	\$ 2.181.665.505,00	99,30%	64,25%	0	0	0
Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales	\$ 366.525.500,00	99,77%	83,68%	5.00	5.00	100
Desarrollar 100% el sistema de información para el control y seguimiento a las emisiones y concentración de Gases Efecto Invernadero en Bogotá	\$ 196.184.100,00	86,28%	67,06%	100	100	100
Implementar 100% las herramientas encaminadas al control de la contaminación generada por las actividades antrópicas en áreas fuente que impacten la salud ambiental	\$ 255.023.150,00	98,14%	82,36%	90	90	100
Desarrollar 100% un sistema para generar alertas ambientales.	\$ 396.431.483,00	98,94%	87,49%	80	80	100

Fuente: SDA, radicado No. 2016EE43523 del 11/03/2016 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Inversión por Entidad con corte a diciembre 31 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la subutilización del equipo IRGA Analizador Infrarrojo que mide las concentraciones de CO2 a nivel del material vegetal del Distrito Capital.

De acuerdo al seguimiento efectuado por el equipo auditor al cumplimiento de la acción correctiva del hallazgo administrativo 2.2.1.4.2 vigencia 2013 *“Establecer y ejecutar un cronograma de trabajo que permita orientar el uso del equipo IRGA en los temas de investigación, evaluación, control y seguimiento de la SDA”*, para la vigencia 2015 la Dirección de Calidad Ambiental, (dependencia que tiene a cargo el equipo IRGA – Analizador Infrarrojo, adquirido por la SDA mediante Contrato 1306 de 2009 a la Empresa Geosystem, Ingeniería Ltda. Por valor de \$119.004.453,94) dentro de sus actividades en cumplimiento de la meta 2 *“Desarrollar 100% el sistema de información para el control y seguimiento a las emisiones y concentraciones de GEI en Bogotá.”* Del proyecto 574 -210 *“Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”*, trabajaron en un documento con los resultados de las mediciones realizadas durante el año 2015, el cual consistió en la medición de concentraciones de CO2 en plantas empleadas en techos verdes de la Secretaría Distrital de Ambiente.

De lo anterior, observa el Ente de Control que el equipo se encuentra subutilizado para el fin con el cual fue adquirido desde el año 2009, equipo que se adquirió según lo descrito por este Ente de Control en el hallazgo 2.2.1.4.2. *“En los Estudios Previos (...) permite medir directamente la fijación de CO2 por cada individuo arbóreo o arbustivo, ...(...) Con el uso de este equipo es posible determinar cuál es la especie más eficiente en la fijación de CO2 y por tanto constituye en la herramienta que puede brindar información necesaria para la toma de decisiones sobre cuales especies plantar en el espacio público de uso público con el fin de mitigar y controlar la contaminación de aire de la ciudad”*⁴.

Este estudio presentado por la SDA para la vigencia 2015 no permite evidenciar el cumplimiento del fin último para lo cual fue adquirido desde el año 2009, con el fin de planificar el manejo de la cobertura arbórea de la ciudad de Bogotá, D.C.

Por lo tanto, la acción correctiva planteada por la entidad se considera INEFECTIVA por que la situación detectada por la Contraloría en la vigencia 2013 persiste, trasgrediendo lo normado en los literales a, b, c, d, e, f y h ; artículo 2 de la Ley 87 de 1993; numeral 12 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y modificado por

⁴ Informe Auditoria Regular vigencia 2013 a la SDA página 178 AL 181 Contraloría de Bogotá, D.C,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, se debe a debilidades en la planeación de actividades en cumplimiento de las metas propuestas para medir los parámetros reales de la cobertura arbórea de la ciudad de Bogotá, D.C. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta y soportes adjunto en el CD 19, se adjuntaron dos estudios realizados en la vigencia 2011. En la vigencia 2015 se adjuntó el estudio realizado en la SDA en el material vegetal de Bogotá. Sin embargo, se adjunta un plan de trabajo para el 2015 donde se contemplaba como proyecto 2 Medición de captura de CO₂ en las especies arbóreas con mayor representatividad utilizadas por el Jardín Botánico en planes de renaturalización urbana. Estudio que hasta la fecha no se ha realizado, solamente se realizó el proyecto con la SDA.

Por lo anterior, la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, y del mismo se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia

2.2.1.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por dejar de monitorear durante la vigencia 2015 los siguientes contaminantes PM10, O3, CO y SO2 y las variables meteorológicas Velocidad del Viento, Dirección del viento, Temperatura, Precipitación y Presión Atmosférica por desmantelar la estación de monitoreo de Fontibón de la Red de Monitoreo de Calidad del Aires de Bogotá durante el 2015.

Bogotá cuenta con una Red de Monitoreo de Calidad del Aire - RMCAB que hasta el año 20014 está conformada por catorce (14) estaciones automáticas activas y una unidad móvil, ubicadas en diferentes puntos de la ciudad que monitorean las concentraciones de material particulado (PM10, PM2.5, PST), de gases contaminantes (SO2, NO2, CO, CO2, O3 y HC) y los parámetros meteorológicos de precipitaciones, vientos, temperatura, radiación solar, presión y humedad relativa.

De acuerdo las visitas realizadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la Contraloría de Bogotá estableció que la estación de monitoreo localizada en la Localidad de Fontibón fue desmontada durante el año 2015 y reubicados los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

equipos instalados para medir contaminantes PM10, O3, CO y SO2 y las variables meteorológicas Velocidad del Viento, Dirección del viento, Temperatura, Precipitación y Presión Atmosférica, en razón a que la empresa en donde se encontraba instalada la estación dejó trabajar.

Si se tiene en cuenta que⁵ se dejaron de registrar, procesar y analizar contaminantes, en una estación que debía cumplir con los criterios de localización determinados en el *“Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire”*, se concluye que la evaluación de la SDA sobre el cumplimiento de los estándares de calidad de aire en Bogotá⁶ adolece de los datos que desde la estación de monitoreo se registraban sobre la Localidad de Fontibón.

Lo señalado incumple lo establecido en el *“PROTOCOLO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE”* y la *Resolución 610 de 2010*. Esta conducta puede estar inmersa en las causales disciplinarias definidas en el artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 del 2002.

La situación descrita se presentó debido a que la SDA no tenía previsto otros sitios para la posible ubicación de la estación con el fin de contar con otras alternativas, tal como lo señalaba el protocolo en los *“CRITERIOS DE MICRO LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE VIGILANCIA”* en consecuencia, los informes resultado de la evaluación del cumplimiento de los estándares de calidad de aire en Bogotá adolecen de la medición de contaminantes y variables meteorológicas requeridas para los análisis de calidad del aire.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016,, no se desvirtúan las razones que originaron la observación, toda vez que la estación lleva más de un año sin operar en una zona clasificada como Tipo Industrial y de ahí la importancia de los datos que ella suministraba.

Por lo anterior, la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, y del mismo se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia

⁵ SDA, disponible <http://ambientebogota.gov.co/red-de-calidad-del-aire#sthash.vVraSgzJ.dpuf>

⁶ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) Resolución 610 del 24 de marzo de 2010

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.3 Proyecto 811: Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.

El proyecto 811 se enmarca en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, en el Eje 2: “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, del programa “Estrategia territorial regional frente al cambio climático”, el que busca definir líneas estratégicas de acción y portafolios de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático hacia la reducción de la vulnerabilidad ecosistémica e hídrica del distrito capital y su entorno regional.

De acuerdo a la ficha EBI, lo que se plantea es una problemática relacionada con la deficiente planeación ambiental que se ha hecho del territorio, la construcción de ciudad que se ha dado por demanda y no obedece a un ejercicio de planeación que haya permitido a partir del conocimiento del territorio, de sus fortalezas, la proyección del mismo, generando la degradación de los ecosistemas con afectaciones en la calidad de vida de la población.

El objetivo general es “Fortalecer los procesos de planeación ambiental del Distrito Capital con enfoque regional, para la adaptación y mitigación al cambio climático, considerando el agua como elemento central en la ordenación del territorio e integrando a los diferentes actores sociales e institucionales, hacia la construcción de una ciudad región ambientalmente sostenible”.

El proyecto, según el plan de acción para la vigencia del 2015 programo 11 metas y para su desarrollo se suscribieron 14 contratos. El presupuesto asignado al proyecto 811 y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2015, y la magnitud, se reflejan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 25
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FISICA DEL PROYECTO 811**

META	PRESUPUESTO		% DE GIROS	MAGNITUD		
	PROGRAMADO \$	% EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO	
Contribuir 100% en el proceso de formulación del plan regional de adaptación y mitigación al cambio climático y liderar la ejecución de proyectos asociados a éste, dentro del Distrito Capital	204.733.100	100,0	67,63	90	90	100
Formular 100% el plan distrital de adaptación y mitigación al	335.812.960	100,0	95,95	90	90	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

META	PRESUPUESTO		% DE GIROS	MAGNITUD		%
	PROGRAMADO \$	% EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO	
cambio climático y coordinar su puesta en marcha.						
Formular el 100 % de las políticas e instrumentos de planeación ambiental priorizados, así como adelantar el seguimiento a los ya existentes.	881.826.150	99,9	68	100	100	100
Desarrollar el 100% del modelo de Gestión intersectorial en Salud Ambiental para el Distrito Capital.	76.570.200	100,0	94,35	100	100	100
Desarrollar 4 estudios para determinar instrumentos económicos orientados a la protección y conservación ambiental y apoyar la coordinación para su implementación	119.335.800	100,0	100	350	350	100
Difundir a 2500 Usuarios / promedio día información, indicadores, estadísticas y variables ambientales.	559.833.840	100,0	77,12	1724.0	1726.00	100.12
Formular y poner en marcha 6 Proyectos del Plan de Investigación ambiental de Bogotá 2012-2019	35.346.167	100,0	100	5.50	5.20	94.55
Fortalecer el 100% las instancias de coordinación para la gestión ambiental distrital	267.346.800	100,0	86,42	100	100	100
Vincular a 2.500 empresas en procesos de autogestión y autorregulación como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático.	1.078.089.585	100,0	88,23	2217	2185	98.56
Diseñar e implementar el 100% la política pública para fomentar procesos de ecourbanismo y construcción, con énfasis en sostenibilidad medioambiental y económica"	0	0	0	0	0	0
Establecer el 100% de los criterios de ecourbanismo y construcción sostenible a las solicitudes presentadas	501.322.398	100,0	81,69	100	100	100
Formular 4 proyectos ambientales regionales aprobados por las entidades competentes de la región, y coordinar su puesta en marcha	126.783.000	98,0	93,33	3	3	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

META	PRESUPUESTO		% DE GIROS	MAGNITUD		%
	PROGRAMADO \$	% EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO	
Actualizar el 100% el Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad, incluyendo estándares de construcción sostenible y un sistema de certificación de construcciones sostenibles”	0	0,0	0	0	0	0

Fuente: SDA, radicado No. 2016EE43523 del 11/03/2016 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Inversión por Entidad con corte a diciembre 31 de 2015.

Para el cumplimiento del proyecto 811, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en la vigencia de 2015, apropio un presupuesto inicial de \$3.982.000.000 y que posteriormente fue modificado y se le acreditaron, \$205.000.000 para un total de \$4.187.000.000, de los cuales se comprometieron \$4.183.887.457 a diciembre 31 de 2015 para un 99.9% del total, de los cuales se giraron \$3.426.294.912 que equivalen al 81.8% al final de la vigencia.

2.2.1.4 Proyecto 961 Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital.

El proyecto 961 “*Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital*”, dentro del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, corresponde al Eje Estratégico “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”. El proyecto, integra la participación ciudadana desde las iniciativas formuladas con las organizaciones defensoras de animales, con el fin de crear una política Pública encaminada a la Protección y Bienestar animal. Uno de los principales objetivos es el crear un lugar donde se alberguen los animales abandonados y deambulando en el espacio público.

Promover la protección de la fauna doméstica a través de la construcción e implementación de una política pública, que permita adecuar albergues para el manejo y protección de caninos, felinos y especies mayores, optimizar los procesos de salud pública, promover estrategias de educación y comunicación que integren acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal, en el Distrito Capital y dar cumplimiento al Decreto 085 de 2013, se le ordena adecuar en el Distrito Capital “*el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal CEA*”.

El Objetivo general del proyecto 961 es “*Garantizar el manejo integral de los animales domésticos o domesticables, a través de programas relacionados con la protección,*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

rehabilitación, esterilización, adopción, seguimiento, vacunación para la prevención de enfermedades zoonóticas y educación ciudadana en materia de bienestar animal.”

El proyecto, según el plan de acción para la vigencia del 2015 programa 3 metas y para su desarrollo se suscribieron 14 contratos. El presupuesto asignado al proyecto 961 y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2015, y la magnitud, se reflejan en el siguiente cuadro.

CUADRO 26
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FISICA DEL PROYECTO 961

META	PRESUPUESTO			MAGNITUD		
	PROGRAMADO \$	EJECUTADO \$	% DE GIROS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Construir y adecuar 100% la Casa Ecológica de los animales	12.508.372.575	4,34	4.34	75	24	32
Atención Integral 100% de los equinos entregados a la SDA desde la su recepción hasta su disposición final	712.034.250	94,38	94.4	100	100	100
Implementar 100% la política de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital	75.095165	97,21	97.6	75	75	100

Fuente: SDA, radicado No. 2016EE43523 del 11/03/2016 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Inversión por Entidad con corte a diciembre 31 de 2015

Para el cumplimiento del proyecto 961 *“Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital”*, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para la vigencia de 2015, apropió un presupuesto inicial de \$13.200.000.000, y posteriormente, se le realizó una modificación al acreditarse en \$95.501.992 para un total de \$13.295.501.992, de los cuales se comprometieron \$1.288.378.858 a diciembre 31 de 2015 para un 9.61% del presupuesto inicial, de los cuales se giraron \$1.209.853.280 que equivalen al 9.10% al final de la vigencia.

2.2.1.4.1 Hallazgo administrativo por la terminación anticipada de metas misionales sin cumplir con las mismas.

El proyecto desde su formulación en el año 2013, programó 8 metas de las cuales las siguientes fueron retiradas el 30 de junio de 2015.

- Meta 4. Vacunar 600.000 caninos y felinos contra enfermedades zoonóticas al año

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Meta 5. Esterilizar 46.000 hembras caninas como estrategia para control de la población canina en el Distrito Capital
- Meta 6. Esterilizar 36.000 hembras felinas como estrategia para control de la población felina en el Distrito Capital.

Las metas anteriormente señaladas fueron establecidas en el Plan de Acción 2012-2016 de la entidad, sin tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 85 de 2013 *“Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- “Casa Ecológica de los Animales”*, la SDA formuló metas en atención a lo preceptuado en la norma sin embargo no considero lo que señalaba el artículo 15º: *“Transición. Mientras entra en funcionamiento Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – CEA – “Casa Ecológica de los Animales”, las funciones de esterilización, vacunación, programas de adopción y atención a caninos y felinos continuarán a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, en coordinación la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

Lo anteriormente expuesto, contraviene el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad, así como los principios de sostenibilidad ambiental, viabilidad y especialmente los de continuidad y eficiencia, establecidos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo. Así mismo, contraviene el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*.

La situación descrita se origina en el incumplimiento de la SDA del párrafo del artículo 1 del Decreto 85 de 2013 que seña que *“En el término de doce (12) meses, la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera coordinada con la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, deberá realizar los estudios técnicos y las gestiones necesarias para la adecuación de su estructura organizacional en aras del óptimo funcionamiento de la nueva dependencia”*, lo que conllevó a que muchas actividades misionales las cuales dependían de su éxito se dejaran de cumplir.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, no se desvirtúan las razones que originaron la observación, toda vez los argumentos de la SDA ratifican que en la entidad no hubo la adecuada planeación puesto que como ellos mismos afirman *“el yerro fundamental radica en la IMPOSIBILIDAD de concretar el Centro en un término tan escaso como el determinado, dado que este proceso incluye pasos tales como: ubicación del lote que cumpla con las características establecidas y adquisición del*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

predio (público o privado, lo que conlleva surtir diferentes procedimientos según la naturaleza del inmueble). Entonces, es evidente que tan solo en los dos pasos referidos, la inversión de tiempo sobrepasa hondamente las capacidades de predecibilidad y gestión de la SDA en relación con el plazo de 1 año para su ejecución, sin mencionar que los procesos posteriores (la seguidilla de procesos licitatorios correspondientes a los estudios y diseños con su respectiva interventoría) necesariamente requieren el insumo del predio para lograr que se surta su ejecución.”

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.2.1.4.2 Hallazgo administrativo por el incumplimiento físico de la meta “Construir y adecuar 100% la Casa Ecológica de los animales”.

La Secretaría Distrital de Ambiente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 085 del 6 de marzo de 2013 *“por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – CEA – “Casa Ecológica de los Animales”* procedió⁷ a la selección de un lote que cumpliera con las condiciones para el cuidado y rehabilitación tanto de especies menores y mayores con un mínimo de 6 hectáreas. De la revisión y verificación de 22 lotes priorizados entre públicos de la base de datos del DADEP y otros privados, la SDA selecciono un lote de 8.9 Hectáreas que hace parte del Parque Regional de la Florida y que pertenece al Distrito Capital. Este lote fue entregado en administración a la SDA a través del acta de entrega 54-13 del 09 de agosto de 2013 y su respectiva entrega material con acta del 20 de agosto de 2013 por parte del DADEP, lote ubicado en el parque la Florida matricula inmobiliaria número 50C-1473539, RUPi: 1-4138.

Una vez seleccionado el predio se procedió a la adjudicación del proceso de selección abreviada SDA-SA-087-2013 del 22 de octubre de 2103 y se dio inicio al concurso de méritos SDA-CM-082- 2013 del 15/11/2014 del cual se deriva el contrato 1468 de 2013, OBJETO: *“ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES”* Valor: 565´019.876 actualmente en proceso de liquidación.

El 15 de agosto de 2014 el concurso de méritos SDA-CM-016-2014 del cual se deriva el contrato 874 de 2014 cuyo objeto es *“ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES:*

⁷ SDA, Subdirección Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre “Resumen de las acciones realizadas para la construcción de la CEA”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES” por valor de \$157´300.000 y con acta de inicio del 12 de septiembre de 2014, actualmente en proceso de liquidación.

De los anteriores contratos de consultoría se obtuvo los estudios y diseños necesarios para la construcción de la CEA, al igual que el permiso de vertimientos mediante resolución 2237 del 16 de octubre de 2015, permiso necesario para la obtención de la Licencia de Construcción y Urbanismo expedida por la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Funza, trámite culminó con la expedición de la Licencia mediante Resolución No. 094-095-150 del 18 de febrero 2016.

Actualmente se encuentran publicados los prepliegos del proceso licitatorio SDA-LP-082-2015 que tiene por objeto *“construcción de la primera etapa del centro ecológico distrital de protección y bienestar animal “casa ecológica de los animales” – CEA*, una vez obtenida la licencia de construcción se publicarán los pliegos definitivos

De lo anterior se concluye que la SDA no cumplió con el 75% de la meta de *“Construir y adecuar 100% la Casa Ecológica de los animales”* durante el año 2015.

Lo antes mencionado, vulnera lo señalado en el Decreto 085 del 6 de marzo de 2013, lo estipulado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas”*; vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.

Esta situación se originó por debilidades de control; falta de una gestión oportuna y por las deficiencias gerenciales en el desarrollo de actividades relacionadas que desembocan en que no a la fecha Bogotá no cuente con el *“Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – CEA – “Casa Ecológica de los Animales”*

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, no se desvirtúan las razones que originaron la observación, por cuanto, la SDA, en su argumentación se evidencia falta de planeación por parte de la SDA *“puesto que las demoras en los tiempos no fueron por falta de gestión sino por los tiempos utilizados por los*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

terceros que se salen del control de la SDA” la entidad así mismo señala que “que con base en los estudios y diseños, se tiene que el proyecto está contemplado para realizarse en una sola etapa de 20 meses, pero al realizarse por fases es posible que este tiempo se amplíe aún más”.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse .

2.2.1.5 Proyecto 821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital.

El proyecto 821 se enmarca dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” en el Eje 2: “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena al rededor del agua” del programa “Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua”, y con el mismos se busca fortalecer la gobernabilidad ambiental en, el Distrito Capital, con acciones estratégicas de recuperación, rehabilitación, restauración, conservación, manejo y/o uso sostenible del suelo de protección.

El proyecto busca contribuir a la consolidación de la EEP y de los espacios del agua se requiere avanzar en la restauración participativa de las áreas forestales protectoras o Zonas de Manejo y Preservación Ambiental –ZMPA- del sistema hídrico en las cuatro subcuencas urbanas del Distrito Capital: Torca, Fucha, Juan Amarillo y Tunjuelo y los Parques Ecológicos de Humedales asociados.

El objetivo general consiste en “Fortalecer la gobernabilidad ambiental en el Distrito Capital, con acciones estratégicas de recuperación, rehabilitación, restauración, conservación, manejo y/o uso sostenible del suelo de protección”.

En el desarrollo y ejecución del proyecto 821, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para la vigencia de 2015, apropió un presupuesto inicial de \$17.600.000.000, el cual, posteriormente fue modificado y se le contracreditaron, \$1.476.403.518 millones para un total de \$16.123.596.482 de presupuesto definitivo, de los cuales se comprometieron \$13.997.255.134 al final de la vigencia 2015 para un 86.8 % del total, de los cuales se giraron \$9.040.380.686 que equivalen al 56 % al final de la vigencia.

El proyecto, según el plan de acción para la vigencia del 2015 programo la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecución de 20 metas y para su desarrollo se suscribieron 227 contratos. El presupuesto asignado al proyecto y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2015, y la magnitud, se reflejan en el siguiente cuadro.

**CUADRO 27
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FISICA DEL PROYECTO 821**

METAS	PRESUPUESTO			MAGNITUD		
	PROGRAMADO	% EJECUCIÓN	% DE GIROS	PROGRAMADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
Definir 5 Subunidades de planificación participativa en Subcuencas urbanas para su recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación.	CUMPLIDA	-	-	-	-	-
Apoyar la gestión en 28 hectáreas para la adquisición y/o saneamiento predial de las rondas hidráulicas y/o ZMPA de tramos de Subunidades de Subcuencas urbanas.	\$ 89.439.000	99,85	95,04	89	89	99,85
Generar en 234.30 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas.	\$ 4.336.432.112	73,68	63,50	4336	3195	73.68
Gestionar 40 hectáreas de las zonas de ronda hidráulica y/o zonas de manejo y protección ambiental – ZMPA de tramos de humedales, para su recuperación, rehabilitación y/o restauración.	\$ 505.998.325	86,63	50,68	506	438	86,63
Conservar y manejar sosteniblemente 6 Parques Ecológicos Distritales de humedal-PEDH	\$2.136.710.475	88,86	74,48	2137	1899	88,86
Recuperar, rehabilitar y/o restaurar 8 hectáreas de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de la cuenca media del río Tunjuelo.	CUMPLIDA	-	-	-	-	-
Conservar y manejar sosteniblemente el 100% de las hectáreas recuperadas, rehabilitadas y/o restauradas del río Tunjuelo.	\$12.000.000	46,63	0,00	12	6	46,67

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

METAS	PRESUPUESTO		% DE GIROS	MAGNITUD		EJECUTADO
	PROGRAMADO	% EJECUCIÓN		PROGRAMADO	PROGRAMADO	
Fortalecer y/o construir 4 viveros para la producción de material vegetal por tipo de ecosistema representativo en el Distrito Capital.	\$ 214.499.925	98,49	89,96	214	211	96,48
Avanzar la gestión en 260 hectáreas para la adquisición predial en suelo de protección del D.C.	\$759.935.668	96,82%	90,51%	760	736	96,82
Gestionar en 520 hectáreas de suelo de protección, su recuperación, rehabilitación y/o restauración.	\$ 947.201.629	88,08%	57,84%	947	834	88,08
Conservar y manejar sosteniblemente 5 sectores de Parques Ecológicos Distritales de montaña y áreas de interés ambiental del Distrito Capital.	\$2.579.211.592	89,19%	75,86%	2579	2300	89,19
Generar 2 acciones integrales de ordenamiento territorial de bordes urbanos-rurales en el suelo de protección.	\$ 91.611.479	98,84%	91,17%	92	91	98,84
Ejecutar en 120 hectáreas de zonas de alto riesgo no mitigable o alta amenaza, acciones socio ambientales y/o acciones de administración, manejo y custodia de inmuebles recibidos.	\$ 1.010.453.680	99,94%	60,95%	1010	1010	100
Generar 3 acciones de gestión para el manejo integral en la prevención y mitigación de incendios forestales.	\$265.900.626	100,00%	57,71%	266	266	100
Mejorar al 95% los tiempos de respuesta a emergencias ambientales y competencia y jurisdicción de la SDA.	\$ 287.606.218	100,00%	54,68%	288	288	100
Promocionar y/o implementar en 500 familias campesinas, acciones de reconversión de sistemas productivos afines a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los	\$ 1.158.889.483	94,31%	63,75%	1159	1093	94,31

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

METAS	PRESUPUESTO		% DE GIROS	MAGNITUD		EJECUTADO
	PROGRAMADO	% EJECUCIÓN		PROGRAMADO	PROGRAMADO	
suelos y el agua.						
Intervenir 100 hectáreas estratégicas asociadas al abastecimiento de acueductos veredales con acciones de gestión ambiental.	\$ 494.036.026	98,88%	46,69%	494	488	98,87
Generar 2 lineamientos ambientales enfocados a la reconversión de los sistemas productivos.	\$60.177.690	99,70%	90,71%	60	60	99,70
Desarrollar 1 sistema de seguimiento y evaluación a la implementación de la normatividad, políticas, planes, programas e iniciativas de proyectos ambientales.	\$ 196.032.567	99,91%	87,32%	196	196	99,91
Gestionar en el 100% de los instrumentos de gestión ambiental priorizados, acciones para su implementación	\$728.883.617	99,99%	78,25%	729	729	100
Generar un modelo de ocupación en el borde sur del suelo de protección	\$ 68.576.370	100,00%	96,91%	69	69	100
Intervenir 14 Kilómetros del corredor ecológico de cerros orientales	\$ 180.000.000	0,00%	0,00%	180	0	

Fuente: SDA, radicado No. 2016EE43523 del 11/03/2016 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Inversión por Entidad con corte a diciembre 31 de 2015

2.2.1.5.1 Observación administrativa por reportar haber intervenido 14 kilómetros del corredor ecológico de cerros orientales que no corresponde a la gestión desarrollada por la SDA durante la vigencia 2015. Se retira del informe final.

Al analizar la meta 22 del proyecto 821, “Meta 22. Intervenir 14 Kilómetros del corredor ecológico de cerros orientales” se encontró que la entidad reporta una ejecución física del proyecto 15.90, sin ejecución presupuestal, situación que obedece a que de acuerdo a lo manifestado por la SDA, la ejecución la realizó la EAB.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el año 2015, la SDA reportó una ejecución física de 15.90 equivalente al 101% con respecto a lo programado, sin embargo al confrontar los kilómetros reportados como intervenidos durante el año 2015 por la SDA, se encontró que la cifra del reporte se estima a partir de la gestión y reporte de la EAB. De lo anterior se concluye que la entidad no realiza el reporte de gestión a partir de los resultados obtenidos de su gestión y que realizan los profesionales de la SDA sino del reporte que realiza la EAB.

Las situaciones anteriormente señaladas presuntamente contravienen lo estipulado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el cual establece: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”* y lo señalado en parágrafo 2° del Artículo 7 del Decreto 449 de 1999, *“Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco distrital de Programas y Proyectos”*.

La situación descrita, se origina por que la SDA, en razón que no se siguen los lineamientos sobre la presentación de reportes al SECPLAN, lo cual conlleva a le reporte realizado por entidad no corresponda a su gestión.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la Secretaría Distrital de Ambiente, se desvirtúan las razones que originaron la observación como quiera que aportó el acta de reunión llevada a cabo en fecha 26 de octubre del año 2015 entre al SDA y EAB, donde se acordó que la EAB se asociara al cumplimiento de la meta plan de desarrollo 306 como gestión toda vez que ellos adelantaron las obras y diseños de la “Red de Caminos” para el conocimiento del agua en los predios del acueducto de Bogotá en los cerros orientales.

Por lo anterior, se desvirtúa la observación y se retira del informe final.

2.2.2 Evaluación Plan Cuatrienal Ambiental –PACA y Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA a cargo de la SDA

Evaluación Plan Cuatrienal Ambiental –PACA

La evaluación de la gestión ambiental PACA de la SDA comprendió la verificación y análisis de la información reportada en los formatos rendidos en SIVICOF CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA y CBN 1111-2 Informe de Gestión de Proyectos Ambientales PACA .

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Secretaría Distrital de Ambiente en el marco normativo tiene como funciones entre otras formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinaciones establecidas. Sin embargo, en lo relacionado con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, la SDA tiene una ejecución física y presupuestal que fue evaluada para la vigencia 2015 a través de los proyectos de inversión en razón a que las metas PACA están relacionadas directamente con las Metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y sus resultados están consignados en el capítulo correspondiente.

De lo anterior, para dar cumplimiento a la ejecución de los distintos programas de inversión desde el enfoque ambiental del Plan de Desarrollo BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 para la vigencia 2015 en concordancia con el Decreto 597 del 26 de diciembre de 2013 *“Por el cual se adopta el PACA Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA –Bogotá Humana”*. La SDA ejecuto a través de los proyectos PACA que corresponden a: 811, 817, 819, 820, 821, 826, 131, 574, 956 y 844, con la ejecución de 34 metas, las cuales fueron armonizados con el Plan de Gestión Ambiental.

La Secretaría Distrital de Ambiente invirtió en los 10 proyectos PACA \$53.884.423.374 equivalentes al 70.73% del presupuesto de inversión ejecutado por la entidad de \$76.173.769.372, como se muestra a continuación:

**CUADRO 28
PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS
EN EL PACA DISTRITAL VIGENCIA 2015 SDA – PRESUPUESTO EJECUTADO**

PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 PERIODO RECURSOS VIGENCIA 2015 SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		
Proyecto PACA	\$	%
821 Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	13.997.255.134	25.98
574 Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje	10.351.491.521	19.21
820 Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital	8.122.624.169	15.07
819 Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano.	5.739.365.153	10.65
811 Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	4.183.887.457	7.76
826 Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y	4.008.148.921	7.44

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

escombros en Bogotá.		
844 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	3.507.913.852	6.51
131 Participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.	2.897.401.702	5.38
817 Planeación ambiental participativa, comunicación estratégica y fortalecimiento de procesos de formación para la participación, con énfasis en adaptación al cambio climático.	1.046.808.987	1.94
956 Cultura de transparencia, probidad y control social a la gestión pública en la Secretaría Distrital de Ambiente.	29.526.478	0.05
TOTAL	53.884.423.374	

Fuente: CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA y CBN 1111-2 Informe de Gestión de Proyectos Ambientales, PACA. SDA vigencia 2015

De conformidad con la información suministrada en el formato CBN-1111-2 Informe de gestión de Proyectos Ambientales PACA –SDA, en el siguiente cuadro se presentan el número de metas de los proyectos inscritos en el PACA por parte de la SDA y su armonización con el Plan de Gestión Ambiental-PGA.

CUADRO 29
NUMERO DE METAS PROYECTOS INSCRITOS EN EL PACA-SDA
VIGENCIA 2015 ARMONIZACION PGA

ARMONIZACION PGA Y LOS PROYECTOS PACA DEL PLAN DE DESARROLLO SDA NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	No. METAS AMBIENTALES PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
826	826 Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá	4	Uso eficiente de los materiales	Control y vigilancia
819	819 Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano.	2	Conservación Y Adecuado Manejo De La Fauna Y La Flora Ordenamiento y gestión de la ciudad – región	Control y vigilancia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ARMONIZACION PGA Y LOS PROYECTOS PACA DEL PLAN DE DESARROLLO SDA NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	No. METAS AMBIENTALES PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
811	811 Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	4	-Estabilidad climática -Uso eficiente del espacio -Ordenamiento y gestión de la ciudad – región	-Cooperación y coordinación interinstitucional -Manejo físico y Ecorbanismo
820	820 Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital.	2	-Calidad del Agua y Regulación Hidrológica -Calidad del suelo	Control y Vigilancia
574	574 Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje	3	1-Calidad del Aire 2-Calidad Sonora 3-Calidad del Paisaje	Control y Vigilancia
131	131 Participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.	2	Cultura Ambiental	Educación Ambiental Participación
817	817 Planeación ambiental participativa, comunicación estratégica y fortalecimiento de procesos de formación para la participación, con énfasis en adaptación al cambio climático.	4	Cultura Ambiental Socialización y Corresponsabilidad	Participación Educación Ambiental Información y Comunicaciones
844	844 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	2	Socialización y Corresponsabilidad	Fortalecimiento Institucional
956	956 Cultura de transparencia, probidad y control social a la gestión pública en la Secretaría Distrital de Ambiente	1	Socialización y Corresponsabilidad	Fortalecimiento Institucional
821	821 Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	10	Conservación y Adecuado Manejo de la Fauna y la Flora Ocupación Armónica y	Manejo Físico y Ecorbanismo Cooperación y Coordinación Interinstitucional

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ARMONIZACION PGA Y LOS PROYECTOS PACA DEL PLAN DE DESARROLLO SDA NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	No. METAS AMBIENTALES PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
			Equilibrada del Territorio	
			Productividad y Competitividad Sostenibles	
	TOTAL METAS	34		

Fuente: CBN 1111-2 Informe de Gestión de Proyectos Ambientales PACA . SDA vigencia 2015

Como se observa en el cuadro anterior los proyectos se armonizan con el PGA. Es importante señalar que el respectivo seguimiento se realizó a los proyectos seleccionados: 821, 131, 811, 574.

A continuación se observa las metas de los proyectos evaluados que corresponden a metas PACA.

CUADRO 30
METAS PACA DE LOS PROYECTOS EVALUADOS SDA VIGENCIA 2015

PROYECTO	META PLAN DE DESARROLLO	META PACA	META PLAN DE ACCION
811	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	META 3 Formular 100% las políticas e instrumentos de planeación ambiental priorizados, así como adelantar el seguimiento a los ya existentes.
811	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	META 6 Difundir 2500 Usuarios/promedio Día Anual información, indicadores, estadísticas y variables ambientales a través del observatorio ambiental.
811	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	META 9 Vincular 2500 Empresas en procesos de autogestión y autorregulación como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META PLAN DE DESARROLLO	META PACA	META PLAN DE ACCION
574	Reducir en 10% la contaminación por material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad.	Reducir en 10% la contaminación por material particulado de diámetro menor a 10 micras (pm10) y generar las condiciones para el monitoreo de (pm2.5) en la ciudad	META 22 Obtener 80% de datos registrados (como válidos) en la red de monitoreo de calidad de aire de Bogotá.
574	Reducir en 10% la contaminación por material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad	Reducir en 10% la contaminación por material particulado de diámetro menor a 10 micras (pm10) y generar las condiciones para el monitoreo de (pm2.5) en la ciudad	META 23 Realizar seguimiento y Control al 60% de los establecimientos de Bogotá que cuentan con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.
574	Reducir en 5% la contaminación sonora en tres áreas estratégicas de la ciudad .	Reducir en 5% la contaminación sonora en tres áreas estratégicas de la ciudad	META 24 Intervenir 10 áreas críticas identificadas y priorizadas en los mapas de ruido de la ciudad.
574	Reducir en 10% la contaminación por material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad	Reducir en 10% la contaminación por material particulado de diámetro menor a 10 micras (pm10) y generar las condiciones para el monitoreo de (pm2.5) en la ciudad	META 30 Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales
131	Involucrar un total de 2.400.000 habitantes en estrategias de educación e investigación ambiental para la apropiación social de los territorios del agua	Involucrar un total de 2.400.000 habitantes en estrategias de educación e investigación ambiental para la apropiación social de los territorios del agua	META 2 Involucrar 900.000 habitantes en estrategias de educación ambiental, en las localidades del Distrito Capital.
131	Vincular a 400 organizaciones sociales y ambientales a procesos de participación ciudadana para la gobernanza comunitaria del agua en 20 localidades	Vincular a 400 organizaciones sociales y ambientales a procesos de participación ciudadana para la gobernanza comunitaria del agua en 20 localidades	META 3 Vincular a 400 organizaciones sociales y ambientales a procesos de participación ciudadana para la gobernanza comunitaria del agua en 20 localidades

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META PLAN DE DESARROLLO	META PACA	META PLAN DE ACCION
821	Recuperación ecológica y paisajística de 57 Km. De rondas y ZMPA de las microcuencas de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca	Recuperación ecológica y paisajística de 57 Km. De rondas y ZMPA de las microcuencas de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca	META 3 Generar en 234.3 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de quebradas
821	Administrar y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Distrito	Administrar y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Distrito	META 5 Conservar y manejar sosteniblemente 6 parques ecológicos distritales del humedal
821	Intervenir mediante procesos de recuperación ambiental y paisajística 8 hectáreas de la ronda del río Tunjuelo en áreas urbanas	Intervenir mediante procesos de recuperación ambiental y paisajística 8 hectáreas de la ronda del río Tunjuelo en áreas urbanas	META 6 Recuperar, rehabilitar y/o Restaurar 8 hectareas de la zona de ronda hidráulica y/o ZMPA en un tramo de la cuenca media del río Tunjuelo
821	Administración y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Distrito	Administración y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Distrito	META 11 Conservar y manejar Sosteniblemente 5 sectores de Parques Ecológicos Distritales de montaña y áreas de interés ambiental del Distrito Capital

Fuente: SDA, información reportada SIVICOF – Metas PACA SDA 2015

En ese contexto, si bien el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA armoniza el Plan de Gestión Distrital PIGA y el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana, y el Plan de Acción de la SDA guarda coherencia con los dos. El resultado de la evaluación del PACA se encuentra en los resultados de la evaluación de los proyectos consignados en el Factor Planes, Programas y Proyectos, Factor de Control Interno Fiscal y Factor Contratación.

2.2.2.1 Evaluación Gestión Ambiental PIGA a cargo de la SDA

El equipo auditor mediante acta de visita de fecha 7 de Abril de 2016 realizó la evaluación a las acciones de seguimiento que realiza la SDA a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental-PIGA de las entidades del D.C. a través de la evaluación de las meta “13. Realizar Al 100 % De Las Entidades Distritales, Seguimiento y Evaluación Frente A La Implementación de Los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA” del Proyecto 826: “Control y Gestión ambiental a residuos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

peligrosos, orgánicos y escombros generados en Bogotá”, la cual se ejecuta a través de las actividades :

- 1- Efectuar las actuaciones técnicas para la evaluación y seguimiento de los PIGA.
- 2- Apoyar el acompañamiento técnico realizado por la Dirección de Gestión Ambiental a las entidades distritales en el marco del PIGA.

Como la meta 3. *“Formular 100% las políticas e instrumentos de planeación ambiental priorizados, así como adelantar el seguimiento a los ya existentes.” Del proyecto 811 “Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital”.*

De acuerdo a la Resolución 242 de 2014, *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA”* el seguimiento y la evaluación a este instrumento de planeación, se realiza tanto de forma documental, como a través de visitas técnicas así:

Desde el grupo PIGA de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, se realiza la evaluación, control y seguimiento a la implementación de los PIGA; sin embargo, en la SDA existen otras dos áreas que tienen funciones relacionadas (Subdirección de Políticas y Planes Ambientales quienes se encargan principalmente de la concertación de los documentos PIGA y la administración de la herramienta sistematizada STORM, donde las entidades realizan el reporte de información de su gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental que brinda asesoría a las entidades para la implementación del PIGA.

Así mismo, se verifica el cumplimiento normativo aplicable a las Entidades del Distrito para su gestión ambiental, uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos, compras verdes y prácticas sostenibles.

En el año 2015 la SDA realizó el seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA a 92 entidades del Distrito y 2 entidades voluntarias (Colvatel y artesanías de Colombia), las actas de las visitas realizadas se encuentran en el archivo físico y digital del grupo PIGA-SCASP las cuales fueron. Puestas a disposición del equipo auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Dirección de Gestión Ambiental realizó durante el año 2015, mesas de trabajo con las entidades, priorizando los temas que desde la SCASP se han identificado como de mayor impacto en las visitas de evaluación del año anterior, esto con el fin de apoyar la gestión de las entidades y aportar al mejoramiento de su desempeño ambiental. Se llevaron a cabo 21 mesas en el año 2015 y 3 talleres para socializar la metodología sobre gestión de riesgos ambientales realizados entre los meses febrero y marzo de 2015. Documentos verificados por el equipo auditor

Así mismo, visitaron las 94 entidades (92 entidades y 2 voluntarias) en la vigencia 2015, realizando la evaluación, control y seguimiento al PIGA y cumplimiento normativo, emitiendo los correspondientes requerimientos, de los cuales se presentó por parte de la Dirección de Control Ambiental un informe que consolida el resultado de los mismos y los correspondientes requerimientos y el cronograma de visitas en el año 2015.

Otras reuniones internas que se llevaron a cabo fueron las siguientes según lo informado en acta de visita administrativa:

“..Se realizaron las siguientes mesas de trabajo con el fin de formular la metodología ajustada a la Resolución 242 del 2014, las cuales se anexan al acta. ANEXO 4.1

- 18 mesas de trabajo y 2 ajustes posteriores al formato se tiene como evidencia el acta correspondiente.
-

Así mismo se apoyó a la Dirección de Gestión Ambiental en el acompañamiento técnico brindado a las entidades del distrito, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- 1) 2 mesas de trabajo preparatorias para el taller de riesgos ambientales.
- 2) Revisión de la Guía de Uso Eficiente de Agua formulada entre las dos áreas.
- 3) Realización del taller de riesgos ambientales dirigido a las entidades del distrito.
- 4) Evento de Entrega del Reconocimiento Institucional a la Gestión Ambiental Pública en el D.C-RIGAP D.C a las entidades destacadas en la evaluación realizada desde la SCASP.
- 5) La SCASP proporciono a través del correo institucional los requerimientos de la vigencia 2013-2014 con el fin de identificar las principales necesidades de las entidades del distrito como insumo para las mesas de trabajo desarrolladas por la DGA.

Se realizaron 2 actividades de apoyo al Programa de Hospitales Verdes liderado por la SDS.

También se desarrollaron acciones de articulación con la Secretaria Distrital de Gobierno con el fin de fortalecer la gestión ambiental de las Alcaldías Locales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se desarrolló la mesa RESPEL entre las áreas de PIGA y Hospitalarios de la SCASP, SRHS, SEGAE y DGA con el fin de unificar criterios respecto al manejo de tóner de polvo seco, seguimiento al transporte de RESPEL y certificados de disposición final de Ecocapital principalmente.

Se hizo entrega a la DGA de la información correspondiente a los resultados de las visitas de evaluación, control y seguimiento.

Se desarrolló una mesa de trabajo conjuntamente con la SDS dirigida a los 22 hospitales del distrito, con el fin de que la SCASP socializará los resultados de las visitas de evaluación, control y seguimiento al PIGA, vigencia 2014-2015 y destacar las principales problemáticas evidenciadas.

Se realizó una mesa de trabajo con el objetivo de determinar el contenido y la metodología a utilizar respecto a la capacitación de formulación plan de acción y matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, dirigido a las entidades del distrito.

Se realizó una mesa de trabajo con las entidades del distrito con el fin de capacitarlos respecto a la formulación del plan de acción y la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.

Se desarrolló una reunión con el fin de definir el reconocimiento PIGA a las entidades del distrito.

Se remitió a los profesionales de la DGA, Adriana Carvajal y Jaime Barrera la información correspondiente a los puntajes de implementación del PIGA obtenidos por las entidades del distrito en la evaluación de la vigencia 2014-2015.

Se realizó una mesa PIGA en la cual se trataron temas como: • Revisión del material a entregar a las entidades para el cierre de PIGA 2015, • Categorías para el desarrollo del reconocimiento a las entidades distritales, • Matriz de IAIA y plan de acción.

Se realizó una reunión con la oficina asesora de comunicaciones y la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin de definir los diseños de los reconocimientos, diplomas y agendas para el evento con las entidades....”

Las entidades, enviaron los informes semestralmente a través de la herramienta sistematizada STORM de acuerdo con unas fechas establecidas en la normatividad vigente.

CUADRO 31
INDICADORES GESTIÓN AMBIENTAL PIGA A CARGO DE LA SDA

No.	INDICADOR	RESULTADO
1	Número de PIGAS con seguimiento por parte de la SDA en la vigencia	92/92=1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	evaluada/ Número de PIGA concertados entre la SDA con las entidades de la administración distrital	
2	Número de PIGAS con control y evaluación por parte de la SDA/ Número' de PIGA concertados entre la SDA con las entidades de la administración distrital.	92/92-1
3	Número de PIGA con requerimientos de cumplimiento / Número de PIGA concertados entre la SDA con las entidades de la administración distrital.	92/92-1

Fuente: Proyectos PACA SDA vigencia 2015

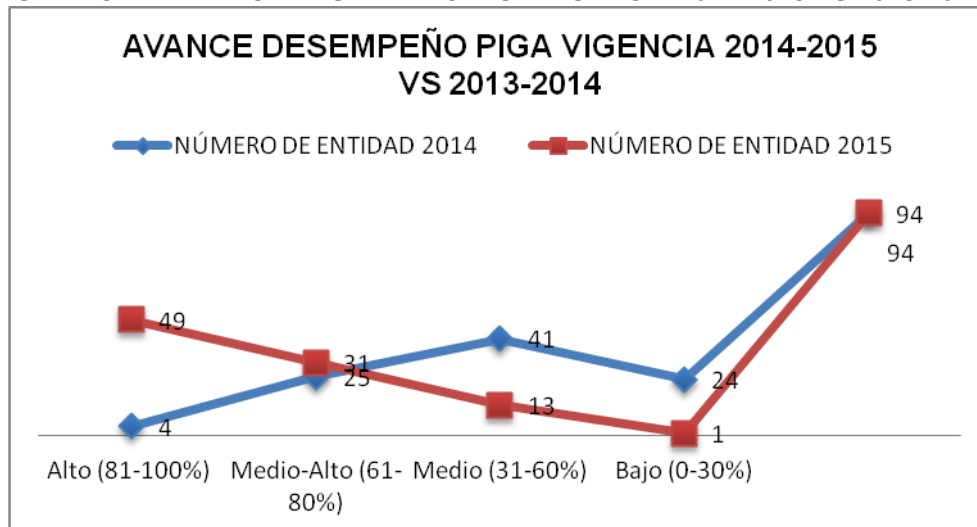
De acuerdo con la información evaluada, la SDA realizó durante el año 2015 el seguimiento, control y evaluación frente a la implementación al 100% de las entidades con PIGA.

Según el informe de avance del PIGA en las entidades del Distrito, aportado por la SDA se destaca lo siguiente para la vigencia 2015:

“Logros – Avance en la implementación del PIGA en las entidades del Distrito

En la grafica se puede observar que para la vigencia 2014-2015, 49 entidades se ubicaron en un porcentaje de desempeño alto (81-100%), 31 medio-alto (61-80%), 13 medio (31-60%) y 1 bajo (0-30%), para la vigencia 2013-2014, 4 entidades se ubicaron en un porcentaje de desempeño alto (81-100%), 25 medio-alto (61-80%), 41 medio (31-60%) y 24 bajo (0-30%).”

GRAFICA 1. AVANCE DESEMPEÑO PIGA VIGENCIA 2014-2015 VS 2013-2014



Fuente: Informe SCASP –SDA vigencia 2015“

CUADRO 32

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN PIGA
ENTIDADES VISITADAS VIGENCIA 2012-2015**

Puesto	Entidad	Rango de Desempeño	Puntaje Obtenido 2015	Puntaje Obtenido 2014	Avance
1	Instituto Distrital de Turismo	Alto	97,73%	81,30%	16,43%
2	Hospital Pablo VI Bosa	Alto	97,55%	83,21%	14,34%
3	Secretaría Distrital de Ambiente SDA	Alto	97,39%	95,94%	1,45%
4	Hospital San Cristóbal	Alto	96,69%	90,26%	6,43%
5	Metrovivienda	Alto	94,47%	86,05%	8,42%
6	Secretaría Distrital de Hacienda	Alto	94,35%	83,86%	10,49%
7	Personería Distrital	Alto	94,20%	66,03%	28,17%
8	Secretaría Distrital de Planeación	Alto	93,05%	91,58%	1,47%
9	Veeduría Distrital	Alto	92,71%	82,85%	9,86%
10	Alcaldía Local de Suba	Alto	92,48%	84,74%	7,74%
11	Secretaría Distrital de Gobierno –SDG-	Alto	92,23%	80,21%	12,02%
12	Hospital de Fontibón	Alto	91,40%	82,35%	9,05%
13	Universidad Distrital	Alto	91,22%	85,20%	6,02%
14	Contraloría de Bogotá	Alto	90,90%	89,84%	1,06%
15	Hospital Vista Hermosa	Alto	90,05%	78,15%	11,81%
16	Empresa de renovación urbana	Alto	90,01%	88,52%	1,49%
17	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	Alto	89,74%	82,35%	7,39%
18	Secretaría de la Mujer	Alto	89,57%	48,45%	41,12%
19	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Alto	89,20%	76,42%	12,78%
20	COLVATEL	Alto	88,83%	85,09%	3,74%
21	Secretaría Distrital de Hábitat	Alto	88,53%	85,03%	3,50%
22	Invest in Bogotá	Alto	87,52%	84,25%	3,27%
23	Artesanías de Colombia S.A.	Alto	86,94%	55,59%	31,35%
24	Hospital de Engativá	Alto	86,68%	72,67%	14,01%
25	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Alto	86,12%	78,86%	7,26%
26	Hospital de Usaquén	Alto	86,11%	76,74%	9,37%
27	IDARTES	Alto	85,49%	69,92%	16,06%
28	Fundación Gilberto Álzate Avendaño	Alto	85,12%	73,91%	11,21%
29	Hospital de Usme	Alto	84,76%	66,92%	17,84%
30	Hospital de Bosa	Alto	84,74%	70,49%	14,25%
31	Alcaldía Local de Mártires	Alto	84,42%	55,08%	29,34%
32	Orquesta Filarmónica de Bogotá –OFB-	Alto	84,40%	63,72%	20,68%
33	Alcaldía Local de Engativá	Alto	84,12%	46,23%	37,89%
34	Secretaría Distrital de Salud	Alto	84,02%	78,74%	5,28%
35	Alcaldía Local de Sumapaz	Alto	83,84%	68,02%	15,82%
36	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Alto	83,83%	77,04%	6,79%
37	Hospital el Tunal	Alto	83,78%	85,24%	-1,46%
38	Alcaldía Local de Candelaria	Alto	83,18%	51,70%	31,48%
39	Hospital de Chapinero	Alto	83,15%	86,64%	-3,49%
40	Canal Capital	Alto	82,82%	60,74%	22,08%
41	Instituto de participación y Acción Comunal IDPAC	Alto	82,80%	71,84%	10,96%
42	Hospital Centro Oriente	Alto	82,79%	73,30%	9,49%
43	Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio SA	Alto	82,79%	84,95%	-2,16%
44	Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON-	Alto	82,60%	75,88%	6,72%
45	IDU	Alto	82,38%	76,07%	6,31%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Puesto	Entidad	Rango de Desempeño	Puntaje Obtenido 2015	Puntaje Obtenido 2014	Avance
46	Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-	Alto	81,97%	96,96%	-14,99%
47	Hospital Santa Clara	Alto	81,75%	61,08%	20,67%
48	Instituto Distrital de Gestión del Riesgos Cambio Climático – IDIGER	Alto	81,29%	76,24%	5,05%
49	Caja de Vivienda Popular	Alto	81,10%	67,55%	13,55%
50	Instituto de Recreación y Deporte IDRD	Medio Alto	80,03%	64,11%	15,92%
51	Hospital del Sur	Medio Alto	79,49%	71,75%	7,74%
52	Fondo de vigilancia y seguridad	Medio Alto	78,87%	66,77%	12,10%
53	Hospital de Suba	Medio Alto	78,48%	68,44%	10,04%
54	Alcaldía Local de Fontibón	Medio Alto	78,27%	60,74%	17,53%
55	Alcaldía Local de Usaquén	Medio Alto	77,81%	51,49%	26,32%
56	Hospital San Blas	Medio Alto	77,47%	77,28%	0,19%
57	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Medio Alto	77,30%	69,46%	7,84%
58	Jardín Botánico José C. Mutis JBB	Medio Alto	76,99%	57,28%	19,71%
59	Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital	Medio Alto	76,95%	71,19%	5,76%
60	Alcaldía de Barrios Unidos	Medio Alto	76,83%	50,57%	27,59%
61	Empresa de Energía de Bogotá	Medio Alto	76,68%	81,76%	-5,08%
62	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Medio Alto	75,95%	67,15%	8,80%
63	Alcaldía Local de Santa Fe	Medio Alto	75,47%	45,68%	29,79%
64	Hospital Occidente de Kennedy	Medio Alto	74,39%	36,31%	38,08%
65	Instituto para la Economía Social IPES	Medio Alto	74,28%	44,55%	29,73%
66	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Medio Alto	73,68%	66,92%	6,76%
67	Hospital de Meissen	Medio Alto	72,33%	73,98%	-1,65%
68	Alcaldía Local de Bosa	Medio Alto	71,51%	36,15%	35,36%
69	Hospital de Nazaret	Medio Alto	70,11%	74,73%	-4,62%
70	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Medio Alto	68,04%	17,26%	50,78%
71	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –UAECOB-	Medio Alto	67,42%	82,35%	-14,93%
72	Alcaldía Local de Teusaquillo	Medio Alto	66,62%	23,80%	42,82%
73	Hospital Rafael Uribe Uribe	Medio Alto	65,63%	55,90%	9,73%
74	Secretaría Distrital de Educación –SED-	Medio Alto	64,75%	61,88%	2,87%
75	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones – FONCEP	Medio Alto	64,19%	33,71%	30,48%
76	Alcaldía Local de Puente Aranda	Medio Alto	63,00%	59,89%	3,11%
77	Hospital la Victoria	Medio Alto	62,78%	74,81%	-12,03%
78	Concejo de Bogotá	Medio Alto	61,87%	77,60%	-15,73%
79	Lotería de Bogotá	Medio Alto	61,35%	63,90%	-2,55%
80	Secretaría Distrital de Movilidad	Medio Alto	61,02%	52,06%	9%
81	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Medio	60,80%	51,79%	9,01%
82	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Medio	60,33%	51,49%	8,84%
83	Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos UAESP	Medio	59,52%	56,92%	2,60%
84	Hospital Simón Bolívar	Medio	58,98%	80,15%	-21,17%
85	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC	Medio	52,63%	84,82%	-32,19%
86	Hospital de Tunjuelito	Medio	51,35%	81,45%	-30,10%
87	Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico –IDEP-	Medio	49,49%	74,60%	-25,11%
88	Alcaldía Local de Tunjuelito	Medio	48,13%	42,96%	5,17%
89	Alcaldía Local de Kennedy	Medio	44,33%	48,59%	-4,26%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Puesto	Entidad	Rango de Desempeño	Puntaje Obtenido 2015	Puntaje Obtenido 2014	Avance
90	Terminal de Transporte S.A,	Medio	41,79%	74,06%	-32,27%
91	Alcaldía Local de Usme	Medio	36,46%	16,32%	20,14%
92	Alcaldía Local de Chapinero	Medio	33,60%	58,15%	-24,55%
93	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Medio	32,47%	54,17%	-21,70%
94	Alcaldía Local de San Cristóbal	Bajo	26,85%	20,29%	6,56%

Fuente: Informe SCASP –SDA vigencia 2015

“Es de resaltar que se realizó la entrega del Reconocimiento como entidades destacadas en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA a aquellas que se ubicaron en un rango de desempeño alto para la vigencia 2014-2015.

Por otro lado, llama la atención el desempeño ambiental de las entidades señaladas en gris, puesto que los puntajes obtenidos en dos vigencias consecutivas (2013-2014) y (2014-2015) evidencian que deben fortalecer sus procesos, pues han disminuido notablemente su gestión o se han mantenido con un desempeño medio y bajo, lo cual se ve reflejado en requerimientos reiterativos a través de los años,”

2.2.3 Balance Social

La SDA incluye en el Informe de Balance los siguientes problemas sociales:

1. Inadecuadas prácticas ambientales en Bogotá D.C.
2. Déficit de información y lineamientos que orienten, faciliten y evalúen la gestión ambiental
3. Afectación al suelo y el recurso hídrico (quebradas, urbanas) por efecto de la minería o actividad extractiva en Bogotá D.C.
4. Alto nivel de contaminación atmosférica

El informe incluye el problema social de presentación obligatoria denominado *“Alto nivel de contaminación atmosférica”*.

El documento de Balance Social presentado, en cada uno de los problemas sociales atendidos, contiene toda la temática exigida en cuanto a forma de los lineamientos de presentación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.3. Hallazgo administrativo por no presentar los resultados en términos de los indicadores que señalen los resultados en la transformación de la problemática.

La SDA dentro del documento de Balance Social, presenta como una de los problemas sociales atendidos el de *“Déficit de información y lineamientos que orienten, faciliten y evalúen la gestión ambiental”*, sin embargo al analizar el ítem *“Resultados en la transformación de la problemática”*, se encontró que para las dos metas que corresponden a la atención de la problemática social *“Formular el 100% el plan de adaptación y mitigación al cambio climático y coordinar su puesta en marcha FORMULAR 100%”* y *“Difundir a 2500 Usuarios / Promedio Día Anual Información, Indicadores, estadísticas y variables ambientales a través del Observatorio Ambiental”* no presenta en términos de indicadores ni cualitativos ni cuantitativos que den cuenta de los resultados obtenidos en la población beneficiada producto de las acciones adelantadas y encaminadas a la solución del problema.

Con lo anterior, se inobserva aspectos contemplados en la Circular 014 de 2016 y la Circular 001 de 2016, expedidas por la Contraloría de Bogotá, así como el artículo 2º de la ley 87 de 1993, especialmente los literales b, *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*; c, *“Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”*; d, *“Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”*, entre otras.

Lo anterior se origina por la falta de atención al instructivo elaborado por la Contraloría de Bogotá y conlleva a que la SDA no se focalizó la población de manera eficiente y oportuna.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, mediante el radicado número 2016EE63477 del 22 de abril de 2016, la entidad aportó información que no fue reportada en el informe de Balance Social a través de SIVICOF (Formato CBN-0021) , bajo el título *“Resultados de la Transformación del Problema”*, sin embargo este Ente de Control lo configura como hallazgo administrativo para que se incluya esta información para futuras vigencias.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo mencionado anteriormente, el Factor Planes, Programas y Proyectos ejecutado por la SDA arrojó una calificación para este factor de 74.9%, de conformidad con los resultados consolidados en la matriz de evaluación.

2.2.2.4 Políticas Públicas de Orden Ambiental

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de las actividades adelantadas durante la vigencia 2015 de las 9 Políticas Públicas de Orden Ambiental, de las cuales algunas metas fueron evaluadas y sus resultados se encuentran consignados en el Factor Planes, Programas y Proyectos de este informe:

**CUADRO 33
POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. ACTIVIDADES REPORTADAS
PARA LA VIGENCIA 2015**

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
Producción Sostenible para Bogotá	Decreto 482 de 2003.	Formulación y estructuración del programa de Gestión Ambiental Empresarial	Se continúa el desarrollo e implementación del programa de Gestión Ambiental Empresarial. Se continuó impulsando el uso racional de bolsas y en la formulación de normas voluntarias como la Guía de Compras Verdes o la medición de la Huella de Carbono. Se está gestionando la Conformación del Parque Industrial Eco eficiente de San Benito. La evaluación de las metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos.
Política de Humedales del D.C.	Decreto 624 de 2007.	Acciones en la estrategia educación, comunicación y participación para la construcción social del territorio, orientadas a generar conocimiento en la población sobre los humedales.	Celebración de convenios interadministrativos, con el objeto de aunar recursos financieros, técnicos y administrativos para la administración y manejo integral participativo de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal. Jornadas de concientización ambiental a actores con influencia directa e indirecta sobre los ecosistemas de humedal, abordando temas como: Estructura Ecológica Principal – EEP, usos permitidos y prohibidos de los humedales, tenencia responsable de mascotas, manejo de residuos ordinarios y de construcción o demolición, programa “Basura Cero”, comparendo ambiental y delito ambiental, entre otros. -Talleres lúdicos para la apropiación del ecosistema, con niños de colegios aledaños y en los cuales se desarrollaron diferentes temáticas asociadas a los humedales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
			La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos.
Política Pública de Ruralidad del D.C.	Decreto 327 de 2007	-Conservación y establecimiento de muestras representativas de ecosistemas de las zonas rurales de Bogotá. - Creación de corredores funcionales y estructurales entre los ecosistemas del sistema de áreas protegidas -Organización de procesos sociales en la cuenca del río Tunjuelo - Organización de procesos sociales en la cuenca del blanco - Fomentar la participación de la ruralidad en el programa regional de manejo integral del agua. - Protección física de las rondas de los ríos principales - Protección física de las rondas de los ríos secundarios - Protección física de las lagunas y humedales	La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos.
Política pública distrital de educación ambiental D.C.	Decreto Distrital 675 de 2011	Implementación de aulas ambientales y eventos académicos divulgativos, en torno a la sensibilización de la política ambiental en el ámbito población estudiantil.	-Aulas Ambientales: En el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, en las cuatro Aulas ambientales administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Parque Mirador de los Nevados, en Suba; Parque Entrenubes en Usme - San Cristóbal - Rafael Uribe; Humedal Santa María del Lago, en Barrios Unidos, y Parque Soratama, en Usaquén), se involucró a un total de 268.850 habitantes en el marco de la ejecución de esta propuesta pedagógica, en los ejes temáticos de: gobernanza del agua, cambio climático, biodiversidad, gestión del riesgo y manejo de residuos, mediante los cuales se lleva a cabo la divulgación del conocimiento en la materia, actualizado por la experiencia más reciente de gestión en estos campos y sistematizado mediante la elaboración de Cajas de herramientas pedagógicas, con el fin de sensibilizar y formar público principalmente juvenil escolarizado, con el apoyo del sector educativo, de igual manera se cuenta en menor proporción con presencia de ciudadanía en general.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
			-Eventos académicos divulgativos, como fueron el Encuentro Nacional Autónomo de Educación Ambiental y el Foro Nacional Ambiente y Posconflicto, celebrados en el mes de septiembre de 2015, en el marco del Encuentro de las Américas frente al Cambio Climático; ambos con asistencia masiva y el último de ellos con delegados de carácter internacional. La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos
Política del manejo del suelo de protección en el D.C.	Decreto 462 de 2008	Adquisición de predios Levantamiento topográfico, estudios de títulos y diagnóstico socioeconómico de los predios Consolidar la conectividad ecológica, protección y restauración ambientales entre los cerros orientales, el área de reserva forestal regional productora del norte de Bogotá D.C. “Thomas van der Hammen” y el río Bogotá, Proteger ecosistemas de montaña y planicie	Se ha continuado con la gestión para la adquisición de predios en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes Cerro Juan Rey, a través de Convenio Interadministrativo con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD No. 0958 del 28 de junio del 2013, el cual se encuentra en ejecución. Adicionalmente, se adelantó el concurso de méritos SDA-CM-071-2015 cuyo objeto es: “Realizar el levantamiento topográfico, estudios de títulos y diagnóstico socioeconómico de los predios que se encuentran en el sector “La Cuchilla El Gavilán” del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes para realizar el levantamiento topográfico de 199,68 hectáreas aproximadamente y de 88 predios con la respectiva elaboración de sus estudios de títulos y su diagnóstico socioeconómico, que permitirá adelantar el proceso de gestión predial en esta área protegida. En el marco del proceso de adquisición de los predios requeridos para consolidar la conectividad ecológica, protección y restauración ambientales entre los cerros orientales, el área de reserva forestal regional productora del norte de Bogotá D.C. “Thomas van der Hammen” y el río Bogotá, la DGA se solicitaron a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital 17 avalúos correspondiente a un área de 149,29 hectáreas. De manera permanente se generaron 74 informes técnicos para proteger, restaurar y mantener la Estructura Ecológica Principal con el fin de preservar los valores ecológicos, ambientales y socioculturales, la biodiversidad y elementos constitutivos del sistema hídrico y los procesos de conectividad ecológica con los elementos de la EEP del distrito, y la protección de hábitat de especies en categorías de amenaza existentes, para favorecer el establecimiento de flora y fauna propias de los ecosistemas dentro del perímetro urbano como características propias de estos ecosistemas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
			Dentro de la funcionalidad se apoyó técnica la declaratoria de 40,93 hectáreas nuevas como Parques Ecológica Distrital de Humedal mediante el Acuerdo 577 del 26 de diciembre de 2014 en los humedales El Tunjo (33.23 ha) y La Isla (7,7 ha) en la Subcuenca Tunjuelo. Y se brindó los insumos técnicos y el aval técnico para la aprobación de los PMA de los PEDH Jaboque, Torca y Guaymaral, Meandro del Say, mediante Resoluciones Conjuntas CAR-SDA 01, 02 y 03 respectivamente, y Resolución SDA 096 para el caso del PEDH La Conejera. Adicionalmente, se adelantó el soporte técnico para la expedición de tres medidas de protección de zonas aledañas a los siguientes humedales: Áreas aledañas a Jaboque 100,13 ha (Resolución de la SDA 1097 de 2015), Áreas aledañas a Torca-Guaymaral 131 ha (Resolución de la SDA 819 DE 15). En lo que se refiere a los parques ecológicos y otras zonas que protegen ecosistemas de montaña y planicie se han adelantado acciones en 134,61 hectáreas. En el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes - PEDMEN se hizo la plantación de 9.250 individuos en 63.64 hectáreas ubicados en los predios 67, 35-36, 51-53, 54-55, 84 y 177. Dentro de éstas se contemplan los predios nuevos adquiridos desde 2012 (35.45 hectáreas) ubicados en el Cerro Juan Rey en los predios No. 38, 45, 51, 53, 54.55, 56, 64, 90, 106, 118, 127, 144., 7, 52, 72, 84, 110, 126, 128, 140, 148., 150, 176, 39, 42.81 y 178 ubicados en el cerro de Juan Rey, PEDMEN. En estos predios se inician labores de restauración como cerramiento, colocación de biomantos y en algunos casos plantación y en el sector de Arborizadora Alta se realizó el primer ciclo de mantenimiento. En el sector de Arborizadora Alta, predio del Distrito de importancia ecológica por considerarse un relicto del bosque seco (enclave subxerofítico andino), se adelantó la plantación en 20,28 hectáreas en los claros aledaños a la plantación de acacias realizado por la SDA ampliado las intervenciones con la siembra de 2.107 árboles. En los Cerros orientales, se realizó la intervención en 21,39 hectáreas invadidas de retamo, ubicadas en los predios de los Padres Píos y Mindefensa (Localidad de Chapinero) y en los predios Los Alpes, Parque Arboleda y El Virrey Solís (Localidad de San Cristóbal).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
			En el 2015 se realizó el cuarto ciclo de mantenimiento en 9 hectáreas dentro de las 35 hectáreas señalada anteriormente, en los predios 6, 13, 14, 16, 21, 23, 24, 98,194 con acciones como control de rebrotes y replante. La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos
Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá 2011-2023.	Decreto 596 de 2011.	Se desarrolla a través de 8 líneas de acción desde el marco salud-ambiente	Se aumentó la capacidad de monitoreo de PM2.5, pasando de 1 monitor en 2012 a 10 monitores en 2015. Se contó con información capturada para el contaminantes PM2.5 en los 11 monitores en funcionamiento, además se generó un proceso de validación completo para este contaminante a diciembre 31 de 2015. Se firmó el convenio de cooperación SDS y SDA No. 1353/2015 para establecer estrategias de reducción de emisiones y su impacto en la salud. Vinculación desde junio de 2015 a hoy de 55 buses duales para un total de 285 buses híbridos entre componente zonal y corredor verde. Mediante la Resolución 646 del 14 de septiembre de 2015, se adoptó el plan para la mitigación de emisiones de los vehículos con motor de ciclo de dos (2) tiempos que circulan en la ciudad de Bogotá 2015 – 2020. Durante el año 2015 se realizaron doscientas once (211) visitas de seguimiento en las diferentes localidades del Distrito Capital. Durante la vigencia 2015 se realizaron diferentes monitoreos dirigidos al mantenimiento y consecución de una mejor calidad de agua . Durante el año 2015 se han identificado 300 generadores quienes desarrollan sus actividades en el sector Curtiembres en la localidad de Tunjuelito y en el Sector Educativo (colegios distritales). Igualmente se efectuó Investigación en 347.85 hectáreas, en aras de confirmar o rechazar la sospecha de contaminación de suelos y aguas subterráneas por sustancias peligrosas, en un total de 1.4 hectáreas se implementaron sistemas de remediación in situ, las cuales se ubican en las diferente localidades de Bogotá, incluyendo Fontibón, Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Teusaquillo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
			A Diciembre de 2015, la entidad ha vinculado 438 familias, (187 familias en la localidad de Usme y 185 familias en la zona rural de Ciudad Bolívar y 66 en Sumapaz) las cuales cuentan con registro, plan finca y con análisis de los Indicadores de sostenibilidad Ambiental (verificación del estado y avance de las familias vinculadas por la SDA al proceso). Se protegen 14.193,47 m² vinculados a espacios del agua, con 12.516 metros lineales en aislamiento de bosque, 19.642 metros lineales en aislamiento Rondas Hídricas (incluyendo nacederos y demás cuerpos de agua), Protección del recurso hídrico sobre nacederos y ronda hídrica (38.110,8 metros cuadrados) en 39 familias. Durante 2015 se recuperaron, rehabilitaron y liberaron, el 100% de las tinguas que presentaron problemas en su migración, de las cuales el 90% fueron entregadas voluntariamente por los habitantes del D.C Diseño e implementación del Centro de Bienestar Animal Distrital (CBAD), el cual asumirá las funciones de Coso Distrital desde un enfoque de bienestar animal. Con el objeto de disminuir el tráfico ilegal de los recursos naturales como es la Flora y Fauna Silvestre, la SDA a junio de 2015 realizó 7.783 acciones que corresponden a operativos de control, visitas de verificación de permisos citas y no citas, expedición de salvoconductos, atención de quejas, jornadas de capacitación, actividades de evaluación a solicitudes de permisos, seguimiento a permisos de aprovechamiento expedidos, incautaciones apoyadas en las Oficinas de enlace, verificaciones de las oficinas de enlace. Como parte de la programación de visitas que realiza el Grupo de Residuos Hospitalarios de la SCASP, se han realizado en el periodo acumulado de enero a diciembre de 2015 un total de 1023 visitas a establecimientos que generan residuos fármacos en el marco de la prestación de sus servicios (prestadores de servicios de salud con servicio de farmacia) farmacias e IPS. La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos
Política pública para	Decreto 607 de	Restauración Ecológica,	A diciembre de 2015, el grupo de restauración

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
la gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C..	2011.	recuperación integral de la Biodiversidad en los Ecoambientes del D.C.	ecológica, por medio de los convenios con las Corporaciones Suna Hisca y CAEM logró la recuperación integral de 31,4 km de quebradas, con intervenciones ubicadas en las localidades de Usaquén, Chapinero, La Candelaria, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar. El manejo y control de especies invasoras ha hecho parte integral de los proyectos de restauración ecológica implementados, a partir de los convenios de intervención con diversas organizaciones (04/2012, 999/2013, 1225/2014, 1310/2013) se han manejado un total de 269,71 ha, en las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Bosa, Barrios Unidos, Chapinero, Usaquén y Usme. Actualmente en el vivero SORATAMA, se cuenta con una producción de 36.521 individuos de 46 especies, de los cuales 9.219 están disponibles para plantación, y el restante está en etapa de desarrollo. La cantidad de material entregado en el vivero, para los distintos proyectos es de 22.005 individuos en el último año, lo cual arroja un total de 58.526 individuos. Actualmente en el vivero SORATAMA, se cuenta con una producción de 36.521 individuos de 46 especies, de los cuales 9.219 están disponibles para plantación, y el restante está en etapa de desarrollo. El vivero ENTRENUBES cuenta con 47.080 individuos en producción, de los cuales 23.674, están disponibles para plantación, se cuenta allí con 35 especies diversas. Entregados en este año 7.794 individuos, para un total de 54.874 plantas producidas. En el vivero del Humedal La Vaca, se tienen 15 especies en producción, con 6.000 individuos en crecimiento. Se entregaron 500 plantas de hábito acuático. Para un total de 6.500 individuos producidos en el año. En el Biter 13 se adelanta la readecuación de instalaciones y la producción de 15.000 individuos. Se han entregado para plantación en el mismo predio 500 plantas. Con el fin de continuar este proceso, se firmó el contrato 1451 de 2015 con Ecoflora SAS, que pretende atender las necesidades de mantenimiento, evaluación y seguimiento de estos proyectos de restauración. En el marco de este contrato se realizarán mediciones sobre los 22 proyectos ya evaluados con los convenios con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

POLÍTICA	NORMA	EJE DE ACCIÓN	RESULTADOS 2015
			Fundación Natura y serán agregados 2 proyectos más con nuevas mediciones. La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos.
Política Pública de Ecourbanismo y construcción sostenible de Bogotá DC 2014/2024.	Decreto 566 de 2011	Generar las Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Edificatorio, Urbano y Rural.	Para la vigencia 2015 la Secretaría Distrital de Planeación mediante Resolución 1319 de 2015, adoptó el Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, el cual es un instrumento básico para la administración en donde se definen y priorizan las metas a alcanzar en la política pública, y se constituye en la carta de navegación a través de la formulación de planes, programas y/o proyectos que implementen la política en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2024. La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos
Política pública Distrital de Protección y Bienestar animal.	Decreto 242 de 2015.	Protección Animal	En la vigencia 2015 se elaboraron documentos técnicos y se efectuaron diferentes actividades así: - Documento técnico de Soporte –DTS - Política Distrital de Protección y Bienestar animal, la cual se adoptó mediante - Plan de acción adoptado mediante Resolución de la SDA 3113 de 2015 - Conformación en todas las localidades de los Consejos Locales de Protección y Bienestar animal. - Se cuenta con un programa de voluntariado social por la protección y el bienestar animal, de gran acogida, con más de 300 inscritos. -Se celebró en el mes de octubre la tercera Semana Distrital por la Protección y el bienestar animal en Bogotá. - La Secretaría de Salud adelanta programa de esterilización canina y felina. - Se adelantó fase diseño casa ecológica. - Se capacitó personal de las ciclo vías (440 personas) en primeros auxilios para los animales. La evaluación de la metas que involucran esta política se encuentra desarrollada en el Factor Planes, Programas y Proyectos.

Fuente :Radicado 2016EE50368 del 30/03/2016 Secretaria Distrital de Ambiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3 CONTROL FINANCIERO

Por sus características, la Secretaría Distrital de Ambiente lleva contabilidad separada y aplica los principios, normas técnicas y procedimientos fijados en el Régimen de Contabilidad Pública, y durante el proceso de identificación, clasificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, acorde con la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN, las resoluciones, circulares externas, instructivos, doctrina y demás documentos técnicos relacionados con el citado Régimen de Contabilidad Pública y emitidos por ese organismo.

2.3.1 Evaluación Estados Contables

La evaluación a los Estados Contables comprendió la revisión selectiva de cuentas representativas, su presentación y clasificación a diciembre 31 de 2015. Tales como Deudores, Propiedad planta y equipo, Recursos Recibidos y Entregados en Administración, pasivos estimados, cuentas por pagar – créditos judiciales 2460, Obligaciones Contingentes, Cuentas de Orden 9120 y contrapartidas-2460-2710, Patrimonio, Ingreso y Gastos. Así mismo, se hicieron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, que implicó la revisión de registros contables y cruces de información entre dependencias correlacionadas con indagación de los procesos y procedimientos administrativos y financieros, para evidenciar si la SDA está cumpliendo la normatividad contable, fiscal y tributaria, vigente al cierre de la vigencia 2.015, en las actividades en conjunto que permiten obtener evidencia válida, suficiente y competente, para conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras. En concordancia con lo anterior, se evaluó el sistema de control interno contable. Con limitaciones en el alcance del proceso auditor.

Los parámetros para evaluar los estados contables fueron aplicados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

Se realizó el análisis desagregado de cuentas de los estados contables, con porcentaje % de participación, variaciones absolutas y relativas, de la Secretaría Distrital de Ambiente a 31 de diciembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los resultados de la evaluación realizada que cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2015, exhibidos por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares; así como cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, y de igual manera, obtener evidencia valida, suficiente y competente, sobre la razonabilidad de las cifras.

Según la materialidad y la importancia de las cifras de los estados contables a 31 de diciembre de 2015, selectivamente se evaluaron las operaciones que afectan las cuentas Deudores, Recursos Entregados en Administración, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Obligaciones Contingentes, Pasivos Estimados, Litigios, Cuentas por Pagar, Créditos Judiciales, Cuentas de Orden Acreedoras, Responsabilidades Contingentes, Litigios, Gastos Público Social, Ajuste Ejercicios Anteriores. Se aplicaron pruebas de auditoría (verificación de registros, análisis de documentos soportes, entrevistas, visitas administrativas, cálculos, entre otras), se muestran a continuación:

Los estados contables de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA a diciembre 31 de 2015, presenta la siguiente Ecuación Patrimonial:

CUADRO 34
ECUACIÓN PATRIMONIAL A 31/12/2015 – SDA
(Cifras en pesos\$)

NOMBRE CUENTA	2014	2015
ACTIVO	538.819.968.000	248.934.922.000
PASIVO	14.707.492.000	51.417.425.000
PATRIMONIO	524.112.475.000	197.517.497.000
ACTIVO = PASIVO + CAPITAL	538.819.968.000	248.934.922.000

Fuente: Estados contables SDA a Diciembre 31 de 2015.

Variación absoluta y relativa, del Balance General a 31 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 35
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL COMPARATIVO a 31/12/2015 – SDA
ACTIVO**

(Cifras en miles de \$)

REFERENCIA	CUENTA	VARIACIONES			
		2014	2015	HORIZONTAL	VERTICAL %
	ACTIVO CORRIENTE	307.616.963	23.812.818	283.804.145)	9,57
11	EFFECTIVO	-	-	-	0
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	-	-	0,00
14	DEUDORES	305.099.457	22.305.287	(282.794.170)	8,96
1401	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	5.601.415	21.616.922	16.015.507	8,68
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	137.781	688.365	550.584	0,28
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	299.167.481	-	(299.167.481)	0
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	45.946	-	(45.946)	0
1470	OTROS DEUDORES	146.834	-	(146.834)	0
19	OTROS ACTIVOS	2.517.506	1.507.531	(1.009.975)	0,61
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	997.739	30.836	(966.903)	0,01
1910	CARGOS DIFERIDOS	1.519.767	1.476.695	(43.072)	0,59
	ACTIVO CORRIENTE NO	231.203.005	225.122.104	(6.080.901)	90,43
14	DEUDORES	1.209.840	12.540.764	11.330.924	5,04
1401	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	-	3.905.963	3.905.963	1,57
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	-	7.252.695	7.252.695	2,91
1425	DEPOSITO ENTREGADO EN GARANTIA	1.209.840	1.212.297	2.457	0,49
1470	OTROS DEUDORES	-	169.809	169.809	0,068
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	33.500.482	30.851.369	(2.649.113)	12,39

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	CUENTA	VARIACIONES			
		2014	2015	HORIZONTAL	VERTICAL %
1605	TERRENOS	12.611.024	12.920.009	308.985	5,19
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	224.673	272.696	48.023	0,110
1637	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.158.554	1.332.231	173.677	0,54
1640	EDIFICACIONES	14.655.276	14.655.276	-	1,66
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	-	-	-	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.048.128	4.119.909	71.781	1,66
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	7.129.855	7.405.948	276.093	1,16
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.883.563	2.880.817	(2.746)	1,16
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.661.431	5.597.824	936.393	2,25
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.172.240	1.525.287	353.047	0,613
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTERERIA.	44.914	47.639	2.725	0,019
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(13.983.864)	(15.808.206)	(1.824.342)	-6,350
1695	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).	(1.105.312)	(4.098.061)	(2.992.749)	-1,646
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES	1.181.623	922.435	(259.188)	0,371
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	9.272.007	9.272.007	-	3,725
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO (CR)	(8.090.384)	(8.349.572)	(259.188)	-3,354

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	CUENTA	VARIACIONES			
		2014	2015	HORIZONTAL	VERTICAL %
19	OTROS ACTIVOS	195.311.060	180.807.536	(14.503.524)	72,63
1905	BIENES PAGADOS POR ANTICIPADO	-	45.623	45.623	0,018
1910	CARGOS DIFERIDOS	-	3.178	3.178	0,001
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	295.743.356	295.692.577	(50.779)	118,78
1925	ENTREGA TERCEROS (CR) A	(140.360.383)	(162.471.331)	(22.110.948)	-65,27
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	-	1.515	1.515	0,00061
1970	INTANGIBLES	4.522.279	5.847.865	1.325.586	2,35
1975	AMORTIZACIÓN AUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(2.466.953)	(535.368)	1.931.585	-0,215
1999	VALORIZACIONES	37.872.761	42.223.477	4.350.716	16,96
	TOTAL ACTIVOS	538.819.968	248.934.922	(289.885.046)	100

Fuente: Estados contables SDA a Diciembre 31 de 2015.

CUADRO 36
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL COMPARATIVO a 31/12/2015 - SDA
PASIVOS

(Cifras en miles de \$)

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL		VARIACIONES	
		2014	2015	HORIZONTAL	VERTICAL %
	PASIVO CORRIENTE	14.707.492	51.417.425	36.709.933	100
24	CUENTAS POR PAGAR	5.240.742	11.862.425	6.621.683	23,07
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	4.656.529	4.995.484	338.955	9,72
2425	ACREEDORES	281.624	150.519	(131.105)	0,29
2436	RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO DE TIMBRE	195.832	213.665	17.833	0,42
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR	41.043	6.502.757	6.461.714	12,65

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL		VARIACIONES	
		2014	2015	HORIZONTAL	VERTICAL %
	PAGAR				
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	28.846	-	(28.846)	-
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	36.868	-	(36.868)	-
25	SOCIAL INTEGRAL	1.188.859	1.225.189	36.330	2,38
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.188.859	1.225.189	36.330	2,38
27	PASIVOS ESTIMADOS	3.610.125	36.281.192	32.671.067	70,56
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	3.610.125	36.281.192	32.671.067	70,56
29	OTROS PASIVOS	4.667.766	2.048.619	(2.619.147)	3,98
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	4.667.766	2.048.619,00	(2.619.147)	3,98
	TOTAL PASIVO	14.707.492	51.417.425	36.709.933	100
3	PATRIMONIO			-	
31	HACIENDA PÚBLICA	524.112.476	197.517.497	(326.594.979)	100
3105	CAPITAL FISCAL	565.907.640	252.217.144	(313.690.496)	128
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	(54.731.871)	(71.616.815)	(16.884.944)	-36,26
3115	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	37.872.761	42.223.477	4.350.716	21
3120	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	12.209	12.209	-	0,01
3125	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	68.614	-	(68.614)	-
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(25.016.877)	(25.318.518)	(301.641)	(12,82)
	TOTAL PATRIMONIO	524.112.475	197.517.497	(326.594.978)	100

Fuente: Estados contables SDA a Diciembre 31 DE 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se determinó las variaciones relativas y absolutas de las cuentas del Balance General, realizando las variaciones horizontal y vertical entre los años 2014 y 2015, de la Secretaría Distrital de Ambiente. Dentro del análisis vertical se determinó el peso proporcional en porcentaje que tiene cada cuenta dentro del estado contable analizado, encontrando que la distribución de sus activos asciende a un total de \$248.934.922.000 El Activo Corriente, está representado en 9.57%, del total de los activos, conformado por Deudores con el 8.96% y 061% con Otros Activos. El Activo No Corriente, está integrado con el 90.43% del total de los activos, hallando Deudores a largo plazo con 5.04%; Propiedad Planta y Equipo 12.39%; Depreciación Acumulada con -6.35%; Provisiones Para Protección de Propiedad, Planta y Equipo -1.64%; Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico y Culturales 0.37%; y Otros Activos con el 72.63%. Se evidenció un decremento del total de activos con relación a la vigencia anterior de \$289.885.000.000, es decir el 92.69%.

Se estableció que la variación relativa con mayor impacto en los Estados Contables del año 2015, con relación al 2014, obedeció básicamente al rubro Deudores, de \$305.099.457.000, se redujo ostensiblemente a \$22.305.287.000. Básicamente la reducción obedeció a la cuenta 1424- Recursos Entregados en Administración, que a 31 de diciembre de 2014, presentaba un saldo por \$299.167.481.000, y a 31 de diciembre de 2015 se refleja un saldo de cero, lo anterior obedeció que se ordenó a la SDA a reintegrar dichos recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda, según sentencia recurrida proferida el 3 de noviembre de 2011.

14 GRUPO DEUDORES

El saldo de este grupo corresponde al 14% de los activos, y está compuesto por las siguientes cuentas:

CUADRO 37
COMPOSICIÓN DEUDORES a 31/12/2015 – SDA

Cifras en miles de \$

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL – ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE DEUDORES	
		2014	2015
14	DEUDORES		
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.601.415	25.522.885

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL – ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE DEUDORES	
		2014	2015
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	137.781	688.365
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	299.167.481	7.252.695
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	1.255.786	1.212.297
1470	OTROS DEUDORES	146.834	169.809
	TOTAL	\$306.309.297	34.846.051

Fuente: Sistema Financiero SIAFOT – Equipo Auditor

1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponden al valor obtenido de las retribuciones efectuadas por los usuarios por concepto de tasas, multas, sanciones, inscripciones, licencias y otros deudores, representan el 73.2% de los deudores y en comparación con la vigencia anterior, variaron en \$19.921.470.000, por el reconocimiento de las tasas retributivas y la compensación por tala de árboles.

En la siguiente tabla se presenta el estado de los deudores por concepto de Ingresos no Tributarios con saldo a 31 de diciembre del 2015, por un valor total de \$25.522.885.000, discriminado en los distintos conceptos de ingreso y detallado por su estado de cobro. Siendo el concepto de tasas el más representativo, ya que corresponde al 82,1% del total de los deudores y dentro de esta fuente el concepto de mayor proporción es la Tasa Retributiva, como se puede observar a continuación:

CUADRO 38
COMPOSICIÓN INGRESOS NO TRIBUTARIOS a 31/12/2015 – SDA
(Cifras en miles de \$)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FUENTE ESTADO DE COBRO	PERSUASIVO	COACTIVO	DEVUELTO OEF	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL	SALDO A 31/12/2015
TASAS	13.092.362	441.181	79.739	7.344.204	20.957.486
Compensación tala de arboles	300.673	441.181	79.739	117.810	939.403
Tasas retributivas	12.791.689	-0-	-0-	7.226.394	20.018.083
MULTAS	22.581	2.753.961	215.630	1.352.585	4.344.757
Multas Ambientales	22.581	2.753.961	215.630	1.352.151	4.316.323
Sanción Disciplinaria	-0-	-0-	-0-	28.434	28.434
LICENCIAS	99.891	16.100	1.569	-0-	117.560
Evaluación tala de arboles	66.716	11.741	122	-0-	78.579
Seguimiento	33.175	4.359	1.447	-0-	38.981
OTROS DEUDORES POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS	103.082	-0-	-0-	-0-	103.082
Transferencias del sector eléctrico	103.082	-0-	-0-	-0-	103.082
TOTAL	13.317.916	3.211.242	296.938	8.696.789	25.522.885

Fuente: Sistema Financiero SIASOFT – Equipo Auditor

Comportamiento de los Deudores por Ingresos no Tributarios:

Se reconocen como tasas los trámites ambientales de tasa retributiva, tasa por uso de aguas subterráneas y la compensación tala de árboles. El saldo a 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$20.957.486.000 que representan el 82.1% del total de los deudores por concepto de ingresos no tributarios, de los cuales el 95.5% es de tasa retributiva y el 4.5% restante, corresponde a Compensación por Tala de árboles. Por concepto de Multas \$4.344.757.000, Licencias \$117.560.000 y Otros Deudores pro Ingresos Tributarios \$103.082.000, respectivamente para un total de Ingresos no Tributarios de \$25.522.885.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no contar con los actos administrativos idóneos, que emite la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones, para garantizar que la Subdirección Financiera, pueda proceder a realizar el cobro persuasivo de tasas retributivas, reflejadas al cierre de la vigencia 2015, de manera eficaz, y una vez agotada ésta etapa, continúe con proceso de cobro coactivo, por la suma de \$12.791.689.000.

Se evidenció en el Sistema Financiero SIASOFT, que se encuentra reconocido en la cuenta 1401 – Deudores por Ingresos no Tributarios en estado de cobro persuasivo por concepto de tasas, la suma de \$13.092.362.000, de los cuales \$300.673.000, corresponden a Compensación Tala de árboles y \$12.791.689.000, a Tasas Retributivas, respectivamente.

Las tasas retributivas conciernen al cobro efectuado por vertimientos puntuales directos o indirectos para la carga contaminante descargada al recurso hídrico superficial. Los parámetros objeto de cálculo en el cobro son la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) y Sólidos Suspendidos Totales (SST).

La variación significativa presentada durante la vigencia 2015 corresponde a los cobros efectuados a la EAB - Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, por concepto de ajuste a tasa retributiva carga base de la vigencia 2013, cobro de tasa retributiva carga base de la vigencia 2014 y ajustes a factor regional de la vigencia 2012, en el seguimiento de cumplimiento de la meta global de carga contaminante para los tramos: 4 del río Fucha, 2,3 y 4 del río Tunjuelo - determinados por la Resolución 616 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente- y para el tramo 5 del río Bogotá determinado por la CAR –Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Se estableció que producto de Ingresos No Tributarios -por concepto de Tasa Retributiva, el estado de Cobro Persuasivo y Situación Administrativa Especial, asciende a \$20.018.083.000, equivalente al 78% del total de Deudores por concepto de Ingresos no Tributarios.

Se determinó que \$12.791.689.000, corresponden a Cobro Persuasivo, de tasas retributivas, y aún no se han podido dar traslado al proceso de Cobro Coactivo, teniendo en cuenta que no se han constituido los actos administrativos respectivos por parte de la SDA, a 31 de diciembre de 2015. Y el valor de \$7.226.394.000, correspondiente a la cuenta de cobro 2015-05-071 de la Empresa de Acueducto,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Alcantarillado y Aseo de Bogotá, se encuentra reconocido en Situación Administrativa Especial debido a que presentó reclamación según el radicado 2015ER115621 del 30 de junio de 2015, la cual no fue resuelta a 31 de diciembre de 2015, por parte de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, con el fin de continuar el proceso de cobro.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.”*

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993, Ley 1333 de 2009 y Contraviene la Ley 140 de 1994 *“Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraviene el Decreto Nacional 2667 de 2012, compilado por el Decreto Nacional 1076 de 2015.

No obstante, la labor ardua que emprendió la Subdirección Financiera, donde reitera periódicamente la solicitud de esta información como se evidencia a través de los radicados 2015IE191916 y 2015IE190304, reiterado con memorando 2015IE262403. Sin embargo, por parte de la Dirección de Control Ambiental y la subdirección del recurso hídrico y del suelo, no se logró la constitución de los actos administrativos al cierre de la vigencia, requeridos para iniciar el proceso de cobro coactivo, debido a que la delegación de la firma de estos aún no está contemplada en esta dependencia, como tampoco su ratificación por la SDA.

La cuenta deudores por estos conceptos, carecen de emisión de acto administrativo idóneo, para exigir el pago de las obligaciones contenidas en las cuentas de cobro emitidas por la Subdirección Financiera, éstos deben ser simple, particular, definitivo, encontrarse en firme, impugnables, declarativo, reglado y expreso e, igualmente, estar contenido en una resolución. No obstante, están reconocidas en los estados contables de la SDA a 31 de diciembre de 2015.

Análisis de la Respuesta: Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la entidad, este ente de control, acepta información suministrada en relación a la norma citada en el informe preliminar donde se señala: *“Contraviene la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y “por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”, de Ruido y Clasificación de Impacto Ambiental P/licitencias de Construcción, entre otros”*. Y incluye: Contraviene el Decreto Nacional 2667 de 2012, compilado por el Decreto Nacional 1076 de 2015.

La entidad, no desvirtúa la observación, no obstante, la Subdirección Financiera, reitera periódicamente la solicitud de ésta información, como se evidenció, a través de los radicados 2015IE191916 y 2015IE190304, reiterado con memorando 2015IE262403, y no se ha logrado la constitución de los actos administrativos requeridos, para iniciar el proceso de cobro coactivo.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no remitir la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones, a la Subdirección Financiera, las resoluciones con sus respectivos soportes de notificación y ejecutoria en el menor término, en cumplimiento del cronograma de información de insumo contable, para realizar el trámite de cobro persuasivo de tasas por compensación de tala de árboles, multas, licencias, reflejadas al cierre de la vigencia 2015, y que corresponden a las vigencias 2002 a 2014 por la suma de \$144.686.000, para que una vez agotada ésta etapa, se continúe con el proceso de cobro coactivo.

Se resalta en el estado de cobro persuasivo a 31/12/2015 que por concepto de tasas por compensación de tala de árboles, multas ambientales licencias por evaluación tala de árboles y seguimiento y otros deudores por Ingresos no tributarios, asciende a \$526.227.000, de los cuales \$144.686.000, corresponden a actos administrativos de vigencias anteriores al 2015, y la suma de 381.541.000, a actos administrativos de la vigencia 2015.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable”.*

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, se establece que “1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” igualmente, en la Resolución 357/08.

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993, Ley 1333 de 2009 y Contraviene la Ley 140 de 1994 *“Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional”*.

Contraviene la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y *“por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*, de Ruido y Clasificación de Impacto Ambiental P/licitencias de Construcción, entre otros.

Contraviene la Ley 1333 de 2009 *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*, las Multas se definen como el pago de una suma de dinero que la autoridad ambiental impone a quien con su acción u omisión infringe las normas ambientales. Entre los conceptos de cobro por multas se encuentran: Publicidad Exterior Visual – PEV (Avisos y Vallas), Vertimientos, Tala de Árboles, Aguas Subterráneas, Emisiones Atmosféricas, Movilización de Fauna Silvestre, Otras multas y Desmonte y remoción de elementos PEV.

Se evidenció en el aplicativo SIASOFT, que a 31 de diciembre se refleja un saldo de \$3.211.242.000, el estado de Cobro Coactivo, por concepto de Tasa, Multas y Licencias, las cuales reposan en la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital.

La causa es que son remitidos a la subdirección financiera tardíamente o sin la totalidad de los soportes requeridos para iniciar un proceso coactivo los cuales son requeridos de forma reiterada a la Dirección de Control Ambiental y sus subdirecciones, como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO 39
ESTADO DE COBRO PERSUASIVO DE TASAS TALA DE ÁRBOLES, MULTAS Y LICENCIAS A
31/12/2015 – SDA

(Cifras en \$)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTADO DE COBRO	AÑO	NO. DE RESOLUCIÓN	SALDO A 31/12/2015
TASAS			
Compensación tala de árboles	2009-2014	38	50.097.4
Compensación tala de árboles	2015	233	250.575.2
Total	2009-2015	271	300.673
MULTAS			
Multas Ambientales	2012-2014	6	18.560
Multas Ambientales	2015	2	4.021
Total	2012-2015	8	22.581.2
LICENCIAS			
Evaluación Tala de árboles	2002-2014	396	60.161.0
Evaluación Tala de árboles	2015	177	6.554.6
Total	2002-2015	573	66.715.6
Seguimiento	2013-2014	80	15.867.6
Seguimiento	2015	52	17.307.7
Total	2013-2015	132	33.175.3
Total			144.686.

Fuente: Sistema Financiero SIASOFT - Análisis Equipo Auditor

Análisis de la Respuesta: La entidad en su respuesta acepta la observación, tal como lo señala “...En cumplimiento del marco normativo y el procedimiento de Notificaciones de Actos Administrativos, se enuncian a continuación las actividades a ejecutar por acto administrativo desde la firma por parte de la Dirección de Control Ambiental hasta la devolución del expediente a las subdirecciones con el fin de surtir el trámite pertinente”. Adicionalmente en lo que señala en los 24 ítem, de actividades conexas.

El ente de control se ratifica en lo observado, toda vez que a 31 de diciembre, la entidad no desvirtúa ésta, debido a que persiste el incumplimiento del marco normativo y el procedimiento de Notificaciones de Actos Administrativos, desde la vigencia 2002 a 2014.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no ser remitidas nuevamente por la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

112 resoluciones devueltas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda, vigencias 1998 a diciembre 31 de 2015, por un total de \$296.937.000, por presentar inconsistencias en el cobro coactivo.

En el estado de Cobro de Devoluciones de la OEF: Se evidenció que la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital ha devuelto 112 títulos ejecutivos de cobro coactivo, y que se encuentra pendiente de subsanar la causal de devolución, para poder dar continuidad al proceso de cobro, por un total de \$296.937.000, como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO 40
ESTADO DE DEVOLUCIÓN OEF A 31/12/2015 - SDA
(Cifras en \$)

AÑO	VALOR	No. DE RESOLUCIONES DEVUELTAS
1998	203.826	
2005	813.535	
2006	408.000	
2007	0	
2008	6.922.500	
2009	5.553.218	
2010	54.144.360.85	
2011	12.512.573	
2012	7.792.595	
2013	180.414.394	
2014	15.210.883	
2015	13.978.904.50	
TOTAL	296.937.489.35	112

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Contraviene Circular 019 de 2012 de la Dirección Distrital de Tesorería.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.”

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” igualmente, en la Resolución 357/08.

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993, Ley 1333 de 2009 y Contraviene la Ley 140 de 1994 *“Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional”*.

Contraviene la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y *“por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*, de Ruido y Clasificación de Impacto Ambiental P/licitencias de Construcción, entre otros.

Se determinó que los títulos ejecutivos *“resoluciones”*, son devueltos por la OEF, por presentar inconsistencias como no cumplir requisitos, se evidenció que los más comunes son identificación que no corresponde al tercero, la dirección de notificación no corresponde, indebida notificación, entre otros. Tan pronto como la OEF, devuelve éstos actos administrativos para que sean subsanados al área

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

financiera, ésta procede a remitirlos a la Dirección de Control Ambiental como lo define el Manual de Cartera adoptado por la SDA.

Se evidenció a través de la trazabilidad realizada por el equipo auditor, que se viene adelantando un proceso de reconstrucción de todas las devoluciones, por parte de la SDA, toda vez que está en proceso de reconstrucción para complementar el reporte de la Subdirección Financiera, el cual se viene adelantando y actualizando y se complementó con la base de datos con el Sistema Integral de Cobro Coactivo SICO, a través de la herramienta de consulta del informe de títulos devueltos a entidad origen, donde se tipifica el estado del título. Sin embargo, persisten las devoluciones sin que aún hayan sido devueltas por la SDA al cierre de la vigencia 2015.

Análisis de la Respuesta: La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación del ente de control y es así, que señala en ella: “...La entidad continuará con la gestión necesaria para resolver la situación planteada por el ente de control.”

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no analizar y definir los aspectos necesarios para determinar la procedibilidad del estado de cobro de los títulos en Situación Administrativa Especial, por la Dirección de Control y Ambiente y sus Subdirecciones, de 63 actos administrativos reconocidos en los estados contables por valor total de \$8.696.789.000, a 31 de diciembre de 2015, resoluciones que presentan algún requerimiento, el cual no ha sido resuelto, para dar continuidad al proceso de cobro coactivo y ser remitido a la OEF, desde la vigencia 2009 a 31 de diciembre de 2015.

Se evidenció en el Sistema Financiero SIASOFT, que se encuentra reconocido en la cuenta 1401 – Situación Administrativa Especial, por concepto de tasas, la suma de \$7.344.204 millones, de los cuales \$117.810 millones corresponden a Compensación Tala de árboles y \$7.226.394.000 a Tasas Retributivas, respectivamente. Por concepto de multas ambientales \$1.324.151.000 y por sanciones disciplinarias \$28.400.000, para un total de \$8.696.789.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se encuentra reconocido en estas cuentas contables, los actos administrativos cuyo deudor realizó un requerimiento o presentó un recurso, que es necesario continuar el proceso de cobro, así como quienes solicitan un Acuerdo de Pago.

Las áreas técnicas de la SDA, analizan y definen los aspectos necesarios para determinar la procedibilidad del cobro de estos títulos.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.”*

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”,* se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” igualmente, en la Resolución 357/08.

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993, Ley 1333 de 2009 y Contraviene la Ley 140 de 1994 *“Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraviene la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y *“por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*, de Ruido y Clasificación de Impacto Ambiental P/licencias de Construcción, entre otros.

Con corte a 31 de diciembre, se encuentran 63 actos administrativos reconocidos por valor total de \$8.696.789.000 millones, resoluciones que presentan algún requerimiento, motivo por el cual no se ha podido enviar a la OEF. Así mismo, se estableció que hay resoluciones pendientes de actuación por la Dirección de Control Ambiental, desde el año 2001, como se refleja en el siguiente cuadro.

CUADRO 41
FUENTE - ESTADO DE COBRO EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL A 31/12/2015 – SDA

(Cifra en miles de \$)

FUENTE/ ESTADO DE COBRO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL	No. RESOLUCIONES	FECHA EMISIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
Tasa Retributiva	7.226.393.000.	1	30/04/2015
Compensación Tala de árboles	117.810.000	9	26-10-2009 - 31/12/2015
Multas Ambientales	1.324.151.000	51	14/02/2001-2006- 2008-2009-2010- 31/12/2015
Sanción Disciplinaria	28.434.000	2	29/09/2009 y 02/12/2010
TOTAL	8.696.789..000	63	

Fuente: Base de Datos Deudores - SDA

Análisis de la Respuesta: La entidad continuará con la gestión necesaria para resolver la situación planteada por el ente de control.

La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación del ente de control y es así, que señala en ella: *“...La entidad continuará con la gestión necesaria para resolver la situación planteada por el ente de control.”*

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la vigencia 2015, los avances para viáticos y gastos de viaje entregados a funcionarios de la SDA, el saldo es razonable y ascendieron a \$10.400.000, que fueron legalizados en su totalidad de acuerdo al Decreto 061 de 2007 en su artículo 20 y al Procedimiento 126PA01-PRO8-Comision de servicios- versión 04. La cuenta presentó al cierre de la vigencia saldo razonable.

El saldo de la subcuenta anticipos para adquisición de bienes y servicios asciende a \$688.365.000, equivale al 2% del total de los deudores de la Secretaria Distrital de Ambiente. El saldo es razonable. Corresponden a los anticipos entregados en el marco del Convenio Interadministrativo 958 de 2013, entre la SDA y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte-IDRD, suscrito con el objeto de aunar recursos financieros, técnicos y administrativos para la adquisición de predios ubicados en el área protegida *“Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes”*, se continuó con la adquisición de predios.

1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo es razonable y refleja principalmente el valor de los recursos entregados, corresponden al 20,8% del total de Deudores, con un saldo de \$7.252.695.000. Allí se registra el manejo de los recursos entregados para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos suscritos con otras entidades y los encargos fiduciarios.

Respecto a los recursos entregados en administración por concepto de convenios y contratos interadministrativos para la vigencia 2015, la Subdirección Financiera realizó seguimiento a los saldos registrados en esta cuenta, y efectuó los reconocimientos a que hubo lugar. Adicionalmente, requirió información a los respectivos interventores de cada convenio y elaboró una herramienta de consulta denominada *“Base de datos de convenios”* que se encuentra disponible en la aplicación drive del correo institucional y que fue socializada con el propósito de brindar información actualizada de la ejecución financiera de los convenios de asociación y/o contratos interadministrativos suscritos por esta Secretaría, a los supervisores y/o interventores, a los profesionales de apoyo y/o a los enlaces que participan en la revisión técnica y financiera.

De los cuarenta y dos convenios reconocidos contablemente, veintiuno se encuentran en ejecución, quince de ellos (incluidos seis convenios suscritos durante la vigencia), presentan un saldo total por legalizar de \$5.223.445.000 y los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

restantes están en proceso de liquidación, diez de ellos con un saldo pendiente de legalización por valor de \$1.659.818.000, para un saldo total por legalizar de \$6.883.263.000.

1425 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA

El valor de Los Depósitos entregados en garantía cuyo saldo es de \$1.212.297.000, comprenden los depósitos para servicios y los judiciales. Respecto a la vigencia 2014 presentaron una variación negativa del 3.5%, principalmente por la reducción de los depósitos judiciales.

El saldo de Los depósitos para servicios incluye un saldo pendiente por \$1.147.200.000, correspondiente a los saldos por legalizar del convenio EAAB - SDA No. 955 DE 2008 suscrito con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

Los depósitos judiciales presentaron una disminución del 94.7% por la cancelación de las ofertas de compra por valor de \$43.400.000.

1470 OTROS DEUDORES

El saldo de la cuenta es razonable, en esta cuenta se reconocen entre otros los pagos por cuenta de terceros, las indemnizaciones y los otros deudores por un valor total de \$169.809.000. Los pagos por cuenta de terceros, corresponden a las incapacidades por cobrar a las EPS's en las que se encuentran afiliados los funcionarios.

16 GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo representa el 12,4% del total de los activos, se reconoce por su costo histórico.

CUADRO 42
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO A 31/12/2015 – SDA

(Cifras en miles de \$)

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL ACTIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
	ACTIVO	2014	2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL ACTIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
	ACTIVO	2014	2015
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	33.500.482	30.851.369
1605	TERRENOS	12.611.024	12.920.009
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	224.673	272.696
1637	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.158.554	1.332.231
1640	EDIFICACIONES	14.655.276	14.655.276
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	-	-
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.048.128	4.119.909
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	7.129.855	7.405.948
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.883.563	2.880.817
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.661.431	5.597.824
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.172.240	1.525.287
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTERERIA.	44.914	47.639
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(13.983.864)	(15.808.206)
1695	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).	(1.105.312)	(4.098.061)

Fuente: Sistema Financiero SIASOFT – Equipo Auditor.

GRUPO 163500 BIENES MUEBLES EN BODEGA

CUADRO 43
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BIENES MUEBLES EN BODEGA A 31/12/2015 – SDA
(Cifra en miles de \$)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2015
163501	Maquinaria y Equipo	520
163502	Equipo Médico y Científico	146.228.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2015
163501	Maquinaria y Equipo	520
163503	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	1.569.
163504	Equipos de Computación y Comunicación	124.379
	TOTAL	272.696

Fuente: Sistema SIASOF a 31-12-2015 – Equipo Auditor

Por su naturaleza, estos bienes son para uso de la entidad, y se encuentran en la Bodega No.1.

1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS

CUADRO 44
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS A 31/12/2015 - SDA
(Cifras en miles de \$)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2015
163707	Maquinaria y Equipo	8.177.
1633708	Equipo Médico y Científico	751.184.
163709	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	27.251.
163710	Equipo de Comunicación y Computación	353.552.
163711	Equipos de Transporte, tracción y Elevación.	50.345.
163712	Equipo de Comedor, cocina y expensa	141.722
	TOTAL	1.332.231

Fuente: Sistema SIASOFT a 31-12-2015 – Equipo Auditor

Por su naturaleza corresponden a bienes que no están en servicio por retorno de los mismos, al almacén de la entidad, por parte de funcionarios, que lo han tenido a cargo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no seguir el procedimiento Administrativo del control para el manejo de los bienes y custodia, hallados en los parqueaderos y pasillos de los sótanos de la SDA.

Según visita administrativa No.1 del 29 febrero, se evidenció un alto número de elementos de la SAD, en los pasillos de los sótanos y en los parqueaderos de las instalaciones de la SDA. Entre éstos se observó un sistema de enfriamiento expuesto, sin la debida seguridad, y protección.

En los parqueaderos del sótano se evidenciaron en varios lugares, lámparas y bombillas iluminarias, que no están identificadas, debido a que formaban parte de las instalaciones, cuando se adquirió el predio de la SDA, ocupando los parqueaderos de la SDA. No obstante, no se pudo establecer su destinación, porque, el almacén, aún no tiene claro cuál va a ser la destinación.

IMÁGENES PARQUEADEROS –SOTANO



En la inspección ocular se evidenció que se encuentran bienes deteriorados dispuestos fuera de las bodegas de almacenamiento y dispersos en los parqueaderos y todos los pasillos del sótano de la SDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



IMÁGENES DE PASILLOS Y SOTANO DE LA SDA.



Se indagó el por qué tanto elemento se encontraba en estas condiciones y sin el ingreso al almacén, informándonos el encargado del almacén en visita administrativa *“No sé por qué, se encuentran allí, ni desde que fecha. Aún no se ha reportado novedad alguna al almacén”*.

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993.

Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*.

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”

Lo anterior evidencia falta de control en la custodia y seguridad de los bienes de la entidad, generando como consecuencia riesgo inminente de deterioro y pérdida de la propiedad, planta y equipo de la SDA.

Análisis de la Respuesta: La entidad en su respuesta no desvirtúa lo observado por el ente de control y es así que en ella, señala: “ ...Respecto de los bienes que se encuentran dispuestos en el sótano conforme a lo expuesto gráficamente en el informe, está pendiente el reintegro al almacén mediante el formato de solicitud de traslado de bienes 126PA04-PR03-F-A2-V2.0, previo el concepto técnico de solicitud de baja, proceso que se está realizando y esperamos finalizar en el mes de junio.”

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no seguir el procedimiento Administrativo de baja de bienes tipificados como inservibles, hallados en la Bodega No.2.

Bodega No.2 Inservibles:

Se observó paneles solares, materiales de vidrio, equipos de laboratorio, equipo de cómputo, avanteles, sillas, muebles, archivos, entre otros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Son elementos que están recopilando la información de conceptos técnicos que permitan llevarlos a un comité de inventarios, para determinar su destinación.

Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*.

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993

No se aplican los procedimientos internos en la entidad, ni se expiden los actos administrativos correspondientes, originando el desconocimiento por parte de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

entidad, del estado físico de su propiedad, planta y equipo, como se evidenció durante la visita administrativa.

Análisis de la Respuesta: La entidad en su respuesta no desvirtúa lo observado por el ente de control y es así que en ella, señala: *“Al respecto la SDA a través de la Dirección de Gestión Corporativa y el área de almacén, ha venido realizando sesiones de comité de inventarios durante las vigencias 2015 y 2016, una vez el responsable de almacén ha reunido una cantidad representativa de bienes con características de inservibles, de acuerdo a lo establecido y dando cumplimiento a la Resolución 001 de 2001, sesiones que han permitido analizar y conceptuar los resultados arrojados por los análisis y avalúos técnicos realizados y que permiten decidir el destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables. Cumplido el trámite ante el comité de inventarios, se ha determinado la baja de bienes y se han proyectado las resoluciones correspondientes que se encuentran en revisión para firma del representante legal autorizando la baja definitiva de bienes, la cual permitirá ejecutar el destino final de los bienes....”*

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.3.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no seguir el procedimiento Administrativo de bajas, desde la vigencia 2014.

Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”.*

Bodega No. 3 Bajas.

Según se pudo establecer se realizó el 28 de agosto de 2014 y 4 de septiembre de 2014; comité de inventarios, con el fin de determinar la baja de equipos de cómputo, impresoras, filtro de vidrio, graficador, ups, computadores, memoria, GPS, scanner, entre otros, en bodega servibles no utilizables, no útiles por obsolescencia o inservibles por deterioro histórico, repuestos de equipo de cómputo, tóner, e impresoras, no utilizables, por cambio o renovación de equipos, software en bodega no utilizables por obsolescencia, libros, muebles y enseres, equipo de comunicación celulares avantel, y equipos y máquinas para construcción, sin que a 31 de diciembre de 2015, se siguiera el procedimiento de bajas enmarcado en la Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por el*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”.

Imágenes de elementos para bajas:



En el seguimiento, el ente auditor adelanto el análisis de algunas cuentas contables, que están pendientes de baja, y de baja, no obstante hay muchísimos y elementos, bienes para que se les surta este proceso por parte de la Dirección Corporativa de la entidad. A manera de ejemplo se ilustra en el siguiente cuadro algunos elementos con su respectivo registro contable para dar de baja.

CUADRO 45
SALDO EN ESTADOS CONTABLES A 31-12-2015
ANÁLISIS DE CUENTAS PENDIENTES DE BAJA SEGÚN ACTA DE 2014

Cifras en pesos

CUENTA CONTABLE	Descripción	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALORIZACIÓN	PROVISIÓN	VALOR EN LIBROS
163707-08	Equipo De Construcción	\$ 993.247,55	\$ 582.688,48	\$	\$ -	\$ 410.559,07
196007-01	Libros Y Publicaciones En	\$ 52.422,51	\$ 52.422,51	\$	\$ -	\$ -

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA CONTABLE	Descripción	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALORIZACIÓN	PROVISIÓN	VALOR EN LIBROS
	Almacén					
163709-18	Muebles Enseres Y	\$ 3.980.341,64	\$ 2.503.229,60	\$ -	\$ -	\$ 1.477.112,04
163710-07	Equipo Comunicación	\$ 3.519.220,16	\$ 2.853.349,36	\$ -	\$ -	\$ 665.870,80
163710-21	Equipo Computación	\$ 190.623.545,21	\$ 185.278.671,17	\$ 795.000,00	\$ -	\$ 6.139.874,04
166501-01	Muebles Enseres Y	\$ 6.918.806,72	\$ 6.743.839,97	\$ -	\$ -	\$ 174.966,75
166502-01	Equipos Maquina De Oficina	\$ 828.750,48	\$ 828.750,48	\$ -	\$ -	\$ -
167001-01	Equipo De Comunicación	\$ 361.196,69	\$ 341.058,75	\$ -	\$ -	\$ 20.137,94
167002-01	Equipo De Computación	\$ 1.194.800,00	\$ 696.966,63	\$ -	\$ -	\$ 497.833,37
197007-01	Licencias Almacén En	\$ 1.048.500,00	\$ 1.048.500,00	\$ -	\$ -	\$ -
197008-02	Software Almacén En	\$ 6.640.500,00	\$ 5.976.450,00	\$ -	\$ -	\$ 664.050,00
TOTAL GENERAL		\$ 216.161.330,96	\$ 206.905.926,95	\$ 795.000,00	\$ -	\$ 10.050.404,01

Fuente: Cuentas Auxiliares de Estados Contables a 31-12-2015 SDA - Análisis Equipo Auditor

Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”.*

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993

No se aplican los procedimientos internos en la entidad, ni se expiden los actos administrativos correspondientes, originando el desconocimiento por parte de la entidad, del estado físico de su propiedad, planta y equipo, como se evidenció durante la visita administrativa.

Análisis de la Respuesta: La entidad en su respuesta no desvirtúa lo observado por el ente de control y es así que en ella, señala: *“...Con el fin de continuar con el procedimiento y elaborar la resolución de baja de los bienes y elementos mencionados en el acta, el área de almacén, en cabeza del funcionario responsable, realizó una revisión, evidenciando que algunos bienes se encontraban en servicio de acuerdo con el sistema de inventarios y que otros, no se ubicaron ni en bodega ni en servicio, por lo cual, el anterior responsable del almacén, el funcionario que estaba en el mes de abril, presentó denuncia por pérdida de estos y se realizó la correspondiente baja, remitiendo la documentación para lo pertinente a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario.”*

Adicionalmente el ente de control evidencio en el informe los elementos pendientes de dar de baja de vigencias anteriores al 2015.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.3.1.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por adquisición realizada por la SDA, a través de Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 032 de 2009, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dejando estos elementos en bodega, sin que a la fecha se hayan utilizado. Se retira la presunta incidencia fiscal del informe final.

Efectuada la verificación selectiva del Inventario de elementos devolutivos en bodega, se encontró que durante la vigencia 2012, la SDA adquirió a través de Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 032 de 2009, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, los siguientes equipos, los cuales ingresaron al almacén mediante comprobante de ingreso No. 20120011 de fecha 10 de agosto de 2012, por valor de \$66.125.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Determinar la ubicación de los elementos que se enumeran en el siguiente cuadro

**CUADRO 46
ELEMENTOS EN BODEGA SIN UTILIZAR DESDE SU ADQUISICIÓN EN EL 2013**

ÍTEM	ELEMENTO	PLACA	DESCRIPCIÓN	CUENTA DEBITO	VALOR
8	2100003903	11104	BARO DIVER, MODELO DI 500, CON RADIO HASTA40 KM.	16350210	\$1,750,000
2	2100003903	11105	BARO DIVER, MODELO DI 500, CON RADIO HASTA40 KM.	16350210	\$1,750,000
3	2100003904	11106	MINI DIVER (50M H20), MODELO DI 505/	16350210	\$3.437.500
4	2100003904	11107	MINI DIVER (50M H20), MODELO DI 505/	16350210	\$3.437.500
5	2100003904	11108	MINI DIVER (50M H20), MODELO DI 505/	16350210	\$3.437.500
6	2100003904	11109	MINI DIVER (50M H20), MODELO DI 505/	16350210	\$3.437.500
7	2100003904	11110	MINI DIVER (50M H20), MODELO DI 505/	16350210	\$3.437.500
8	2100003904	11111	MINI DIVER (50M H20), MODELO DI 505/	16350210	\$3.437.500
9	2100003905	11112	DIVER DDC CABLE DE 100 METROS PARA TRANSMISION DE DATOS, MODELO AS 6100.	16350210	\$4.125.000
10	2100003905	11113	DIVER DDC CABLE DE 100 METROS PARA TRANSMISION DE DATOS, MODELO AS 6100.	16350210	\$4.125.000
11	2100003905	11114	DIVER DDC CABLE DE 100 METROS PARA TRANSMISION DE DATOS, MODELO AS 6100.	16350210	\$4.125.000
12	2100003905	11115	DIVER DDC CABLE DE 100 METROS PARA TRANSMISION DE DATOS, MODELO AS 6100.	16350210	\$4.125.000
13	2100003905	11116	DIVER DDC CABLE DE 100 METROS PARA TRANSMISION DE DATOS, MODELO AS 6100.	16350210	\$4.125.000
14	2100003905	11117	DIVER DDC CABLE DE 100 METROS PARA TRANSMISION DE DATOS, MODELO AS 6100.	16350210	\$4.125.000
15	2210004323	11118	ARCHER FIELD COMPUTER INALAMBRICA EQUIPADO CON PDA, DISPOSITIVO DE CONECTIVIDAD CON 64 MB RAM, 128 MEMORIA FLASH LARGA, CONTIENE UN (1) ADAPTADOR DE CORRIENTE MODELO PSM11R-120	16350421	\$14.375.000
16	2210004323	11119	DIVER USB PARA INTERFACE DE PC ART N°:16350421 11.11.47.01	16350421	\$1.500.000
17	2210003207	11120	SOFTWARE OFFICE & DIVER POCKET MANAGER-CONTIENE 3CD'S: 1 CD DIVERJ SOFTWARE, 1 CD	16350421	\$1.375.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	ELEMENTO	PLACA	DESCRIPCIÓN	CUENTA DEBITO	VALOR
				TOTAL	\$66,125,000

Fuente: Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 032 de 2009, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Lo anterior desatiende lo señalado en :

Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.”*

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993.

Se evidenció que a la fecha no se han salido del almacén estos elementos, estando totalmente nuevos. Al indagar sobre la razones de por las cuales no se han utilizado a la fecha, la entidad indicó que los equipos no han tenido la utilidad prevista, por falta de un profesional idóneo para su manejo.

En consecuencia a la fecha, los bienes mencionados, se encuentran en la bodega desde septiembre de 2013, lo que demuestra la imprevisión y falta de planeación para la adquisición de los mencionados equipos.

Análisis de la Respuesta: Una vez revisada y analizada la respuesta de la entidad, el ente de control acepta ésta, y es así que en ella, señala: *“...Es procedente solicitar se elimine la observación 2.3.1.8 puesto que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo realizó las siguientes acciones tendientes a la instalación y puesta en marcha de los equipos relacionados en el cuadro 47 del Informe Preliminar. Así pues:*

- Se contrató a un profesional idóneo que conoce los requerimientos técnicos para la instalación, manejo y puesta en marcha de los equipos de medición DIVER y BARO DIVER, así como, de los cables de transmisión y software, el profesional es el Hidrogeólogo Jairo Veloza quien cuenta con contrato vigente No. 165 del 2016.*
- Se ha determinado que Jairo Veloza de manera conjunta con el equipo de profesionales del grupo de aguas subterráneas generarán un “instructivo de instalación y medición de niveles piezómetros mediante DIVER” el cual incluirá jornadas de calibración, verificación y capacitaciones en terreno a los profesionales. Este será adoptado oficialmente a través de un procedimiento.*
- El grupo de aguas subterráneas ha identificado unos pozos que por su ubicación, diseño, caudal, entre otras varias características serían aptos para ser monitoreados con el DIVER, así las cosas, se han iniciado actividades tendientes a la verificación de la voluntad (año 2016) de los propietarios de los predios donde se localizan los pozos de permitir la instalación del equipo de medición.”*

Por lo anterior, se retira la presunta incidencia fiscal por valor de \$66.125.000 , y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no determinar en poder de quien se encuentra el bien “CONTADOR DE NANO PARTÍCULAS POR EMISIÓN MODELO NANOMET 3 INCLUYE MANGUERA DE FUGAS, CABLE CONEXIÓN DE BATERÍAS, ANTENA WIRELESS, EXTENSOR USB, MEMORIA SD, CABLE SEÑALES EXTERNAS, CAJA PARA PROTECCIÓN Y TRASPORTE DEL EQUIPO, SONDA, MANUALES ESPAÑOL E INGLÉS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN” en cuantía de \$181.954.032. Se retira la presunta incidencia fiscal del informe final.

Se estableció mediante actas administrativas del 15 y 29 de marzo de 2016, respectivamente, cuyo objetivo fue verificar las últimas adquisiciones de las máquinas que miden la calidad del aire, agua, ruido, rayos, subsuelos entre otros, encontrando faltante de elementos.

Se solicitó al responsable del almacén los registros de las salidas del mismo, correspondiente a las últimas adquisiciones de las vigencias 2013- 2015 encontrando que el “CONTADOR DE NANO PARTÍCULAS POR EMISIÓN MODELO NANOMET 3 INCLUYE MANGUERA DE FUGAS, CABLE CONEXIÓN DE BATERÍAS, ANTENA WIRELESS, EXTENSOR USB, MEMORIA SD, CABLE SEÑALES EXTERNAS, CAJA PARA PROTECCIÓN Y TRASPORTE DEL EQUIPO, SONDA, MANUALES ESPAÑOL E INGLÉS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN” por valor de \$181.954.032, no se encontraba en las instalaciones de la entidad.

Así mismo, el responsable del almacén informa que el bien se encontraba en mantenimiento y se procedió a solicitar el correspondiente soporte para determinar quién lo había entregado y a quién.

Se evidenció en los soportes allegados, un acta con enmendadura en la fecha y una carta con firmas de un contratista, autorizando retirar el elemento de las instalaciones de la SDA a un tercero, sin que este ente de control evidenciara una remisión del recibo de elemento, toda vez que se informó por el almacenista que el tercero era quien vendió el bien y lo había retirado para realizarle mantenimiento.

No obstante, se procedió a realizar solicitud ante el Sujeto de Control, mediante oficios No. 130300-020 del 1 de abril de 2016 y No. 130300-023 del 6 de abril del 2016, sin que la información suministrada, llenara las expectativas del ente de control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro de los soportes allegados por la entidad, se encontró factura del 4 de diciembre de 2015 por valor de \$181.954.032 correspondiente a un “CONTADOR DE NANO PARTÍCULAS POR EMISIÓN MODELO contador de nano partículas por emisión modelo NanoMet 3, Serial No. 101708” de GESTIONES Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS y una entrada de almacén de fecha 7 de diciembre de 2015, un comprobante de ingreso de almacén del 18 de diciembre de 2015.

Así las cosas, aunado a acta de visita administrativa realizada el 11 de abril a la persona encargada de los seguros de la entidad, se verificó por parte del equipo auditor que efectivamente hay varios elementos perdidos y hurtados en la vigencia 2015, sin lograr a la fecha de este informe establecer la ubicación de algunos elementos.

También, se evidenció en las notas a los estados contables, que hay una partida por \$112.000.000, producto de pérdidas de elementos.

En las notas a los estados contables a 31 de diciembre de 2015, se señala: “... Durante la vigencia 2015 y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá. “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital” se llevó a cabo la toma física por parte del área de almacén e inventarios – Dirección de Gestión Corporativa, cuyo resultado fue informado a la Subdirección Financiera con el memorando 2016IE04927 del día 08 de enero de 2016, como resultado se informa de un faltante que asciende a la suma de \$112 del cual se encuentra en proceso indagación con el responsable para proceder con el reconocimiento y trámite correspondiente.

En la vigencia se registraron bajas por perdida de bienes que en su mayoría corresponden a equipos de comunicación y computación. Sin embargo, respecto al estado de procesos de baja que adelanta la entidad y estado de los bienes se solicitó información a la Dirección de Gestión Corporativa mediante radicados 2015IE254938 y 2016IE10160 que se encuentran en trámite de respuesta por el área....”

Adicionalmente indagando y solicitando información mediante oficios 130300-20 y 130300-23 del 1 abril y del 4 de abril de 2016 respectivamente, y visita administrativa adelantada al área de almacén de la entidad, el Ente de Control no pudo determinar la ubicación de elemento, por valor de \$181.954.032.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.”*

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, se establece que “1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” igualmente, en la Resolución 357/08..

Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001” Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”.

Contraviene lo señalado en el artículo 2 de Ley 87 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el bien no ingreso al almacén para que realicen el respectivo mantenimiento de ser así como tampoco se evidencio su salida. Sin embargo se determinó que el bien había sido entregado por un contratista el cual a la fecha de la visita administrativa no tenía contrato vigente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La situación descrita en los párrafos precedentes, evidencia la falta de aplicación de los procedimientos por parte de la Subdirección Corporativa de la Entidad, lo que origina un riesgo potencial de pérdida de elemento.

Valoración de la respuesta: Una vez revisada y analizada la respuesta de la entidad el equipo auditor, retira la presunta incidencia fiscal, en relación a la documentación aportada del equipo: “CONTADOR DE NANO PARTÍCULAS POR EMISIÓN MODELO NANOMET 3 Y ACCSESORIOS”

No obstante persiste la observación, en lo referente a la entrega del equipo por un contratista de la entidad, y no por el almacenista de la SDA, como se señala en la Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

1710 GRUPO DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Los bienes de beneficio y uso público reconocidos al cierre de vigencia corresponden a los parques: Mirador de los Nevados por valor de \$3.801.131 millones, Santa María del Lago por valor de \$2.514.701 millones, Entre Nubes por valor de \$2.956.175.000, para un saldo total de \$9.272.007.000, y la amortización acumulada de este grupo ascendió al cierre de la vigencia a \$8.349.572.000.

19 GRUPO OTROS ACTIVOS

1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

Corresponden a los bienes de consumo y devolutivos administrados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB para la planta de Tratamiento el Salitre. De conformidad con lo estipulado en el Decreto 626 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que en su artículo primero establece: *“Asignar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., la función de establecer las condiciones de uso y tenencia de la estructura actual de la Planta de Tratamiento de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aguas Residuales El Salitre - PTAR El Salitre, operación, administración y mantenimiento de la misma. El costo histórico es de 295.692.576.000, saldo de esta cuenta a marzo de 2015, cuando se trasladaron dichos recursos a la SDH.

1999 VALORIZACIONES

El saldo asciende al cierre de la vigencia a \$42.223.400, al cierre de la vigencia 2015 presentó incremento del 11.49% como resultado del proceso de avalúo efectuado por Comercializadora Nave Ltda., en ejecución del contrato 1387 de 2015, la valorización significativa se presentó para el terreno del inmueble de la Secretaría.

2 GRUPO PASIVOS:

Los Pasivos de la SDA a 31 ascendió a \$51.417.425.000, incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas, como consecuencia de adquisición de compromisos. Los grupos con saldos más representativos corresponden pasivos estimados con una participación del 70.56% y cuentas por pagar del 23.07% respectivamente.

CUADRO 47
PASIVO a 31/12/2015 - SDA

(Cifras en miles de \$)

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL PASIVO	
		2014	2015
24	PASIVO CORRIENTE	14.707.492	51.417.425
	CUENTAS POR PAGAR	5.240.742	11.862.425
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	4.656.529	4.995.484
2425	ACREEDORES	281.624	150.519
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	195.832	213.665
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	41.043	6.502.757
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN	28.846	-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL PASIVO	
		2014	2015
	ADMINISTRACIÓN		
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	36.868	-
25	SOCIAL INTEGRAL	1.188.859	1.225.189
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.188.859	1.225.189
27	PASIVOS ESTIMADOS	3.610.125	36.281.192
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	3.610.125	36.281.192
29	OTROS PASIVOS	4.667.766	2.048.619
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	4.667.766	2.048.619,00
	TOTAL PASIVO	14.707.492	51.417.425

Fuente: Sistema SIASOFT a 31-12-2015 – Equipo Auditor

24 CUENTAS POR PAGAR

A 31 de diciembre de 2015 las cuentas por pagar de gastos de funcionamiento presentan un valor de \$331.497.000 por servicios adquiridos y de gastos de inversión por \$4.663.987.000, esta cuenta presentó al cierre de la vigencia saldo razonable.

27 PASIVOS ESTIMADOS

El saldo de los pasivos estimados a 31 de diciembre de 2015, representa el valor estimado de las obligaciones contingentes derivadas de aspectos legales, laborales, contractuales, fiscales, entre otros, su reconocimiento procede una vez efectuada la actualización del contingente judicial en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB, por parte del grupo de abogados de la Dirección Legal Ambiental o de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, esta última en los eventos en que representa a la Secretaría Distrital de Ambiente. Para la vigencia 2015, los pasivos estimados ascendieron a \$36.281.192.000. En la provisión para contingencias, particularmente en la subcuenta Litigios se reconocieron los valores estimados y sus variaciones respecto de los hechos y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

situaciones que pudieron generar obligaciones para la Secretaría, relacionadas con procesos judiciales en su contra, reconocidos contablemente como procesos administrativos. Tanto el valor estimado como las variaciones presentadas en la vigencia se registraron con base en la información trimestral del reporte contable obtenido del Sistema de Procesos Judiciales -SIPROJ-.

Fuente: Reporte Contable SIPROJ: Se evidenció que asciende a \$36.281.192.000, soportado en conciliación realizada entre el área de contabilidad y procesos judiciales de Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ a 31 de diciembre de 2015. Estas provisiones obedecen a fallos judiciales en 1° o 2° instancia.

Acción de Grupo y Acciones Populares: corresponden a mecanismos de protección de los derechos e intereses colectivos y difusos, por ejemplo: ambiente sano, moralidad administrativa, básicamente en temas de corrupción, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad públicas, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia económica, entre otros amparados constitucionalmente.

Contractual: surge como resultado de controversias por el cumplimiento de obligaciones contractuales, de parte de un tercero o de la SDA.

Nulidad y restablecimiento: Según prueba de recorrido se estableció que por tipo de proceso obedece el valor de \$34.401.000 a cuatro (4) procesos:

La Sociedad ZIGURAT S.A.S., con la pretensión de \$86.254.000, y una pretensión indexada (jueces) por \$90.046.000, a la fecha la valoración actual del contingente equivale a \$34.287.000, producto de las diferentes gestiones jurídicas adelantadas por la Dirección Legal Ambiental de la SDA.

A 31 de diciembre de 2015, está en fallo de primera instancia desfavorable.

Por existir esta posible pérdida, se reconoció en los estados financieros, contables, económicos, ambientales, como una provisión para contingencia hasta que se produzca el fallo en segunda instancia o definitivo que permita determinar si se convierte en una obligación cierta para la entidad o un ingreso para la entidad, afectando la cuenta contable 27100504.

Se evidenció conciliación entre la SDH y Contabilidad de la SDA, adicionalmente se determinó que únicamente de un valor registrado de cuentas de orden por valor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aproximado de \$884.000.000, únicamente esta provisionado \$36.000.000, debido a que hasta tanto no tenga fallo de 1º o 2º instancia. Esta cifra se reflejó en los estados contables a partir del 30/06/2015, toda vez que únicamente se reconoce la provisión con el fallo desfavorable en primera o segunda instancia.

Adicionalmente se estableció que el valor original de la entidad vs pretensión indexada (jueces). Se lleva a cuentas orden así:

Reparación Directa: corresponde a la reclamación de un tercero frente a un posible daño causado por la entidad en la ejecución de sus funciones misionales. Por ejemplo, cuando se cae un árbol, y este le cae encima, porque la SDA, debió prever.

Y una vez se genere fallos en 1º o 2º instancia a favor de terceros esta se lleva a Provisión del Contingente. Cuando se profiera el fallo definitivo se cancela la provisión para contingencia y se crea un pasivo real.

CUENTA DE ORDEN ACREEDORA

EL 100% de los procesos se llevan en cuentas de orden. Para surtir la homologación de estas cuentas de responsabilidades contingentes, se procedió a acreditar la cuentas descritas anteriormente y se debito con la valoración del contingente judicial realizada por la Dirección Legal Ambiental, soportada en el reporte contable del Sistema SIPROJ, con corte a junio, septiembre y diciembre de 2015, simplificando el reconocimiento contable de los procesos judiciales, sin afectar la relevancia y la confiabilidad de la información, básicamente este ejercicio obedeció a reclasificación de cuentas.

3 GRUPO DE PATRIMONIO

CUADRO 48
PATRIMONIO a 31/12/2015 - SDA

(Cifras en miles de \$)

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL	
		2014	2015
3	PATRIMONIO		
31	HACIENDA PÚBLICA	524.112.476	197.517.497

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	CUENTA	SALDO CUENTAS BALANCE GENERAL	
		2014	2015
3105	CAPITAL FISCAL	565.907.640	252.217.144
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	(54.731.871)	(71.616.815)
3115	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	37.872.761	42.223.477
3120	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	12.209	12.209
3125	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	68.614	-
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(25.016.877)	(25.318.518)
	TOTAL PATRIMONIO	524.112.475	197.517.497

Fuente: Sistema SIASOFT a 31-12-2015 – Equipo Auditor

3105 HACIENDA PÚBLICA

CAPITAL FISCAL

En esta cuenta se reconocen los recursos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a lo señalado en la circular N. 150 de 2007 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, relacionada con el tratamiento contable de las operaciones de enlace e ingresos en las dependencias y organismos de la Administración Central del Distrito Capital, que tiene por objeto el control de rentas y pagos de la entidad frente a la Secretaría Distrital de Hacienda como responsable del recaudo de los ingresos del Sector Central. De igual manera, presenta el efecto de las operaciones de la SDA desde su creación y los traslados de otras cuentas del patrimonio,

Los resultados del ejercicio arrojaron una pérdida de \$-71.616.815.000.

4 INGRESOS

41 INGRESOS FISCALES

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El total de los ingresos fiscales corresponden a los ingresos no tributarios, que son las retribuciones efectuadas por los usuarios de los servicios a cargo de la SDA, en contraprestación a los beneficios que obtienen. Comprenden las tasas, las multas, tramites de evaluación y seguimiento, las transferencias del sector eléctrico y otros ingresos.

CUADRO. 49
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
del 01 de enero a 31 de diciembre de 2015 - SDA

(Cifras en miles de \$)

CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL 1/01 /15 A 31/12/2015.	
	2014	2015
INGRESOS OPERACIONALES	21.195.427	36.958.337
INGRESOS FISCALES	7.144.280	30.074.174
Tasas	2.382.645	25.551.713
Inscripciones	1.803.187	2.251.960
Licencias	494.031	674.772
Otros ingresos No Tributarios	647.031	699.119
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.144.280	30.080.432
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	0	-6256
OTROS INGRESOS	14.051.147	6.884.163

Fuente: Sistema SIASOFT a 31-12-2015 – Equipo Auditor

Los ingresos No tributarios ascendieron al cierre de la vigencia fiscal a \$30.080.432.000, y se incrementaron con relación al año 2014 en incrementaron en el 73.25%, el ítem que más representatividad obtuvo ingresos fue por concepto de tasa retributiva, el saldo de esta cuenta es razonable

Los otros ingresos, no obstante se surtieron ajustes de ejercicios anteriores, una vez realizado el ejercicio de depuración para el reconocimiento de los mismos, y a 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$6.884.163.000.

4 GASTOS OPERACIONALES

Representa un saldo de \$110.630.535.000 y aumentaron en un 45.10% respecto de la vigencia anterior, por gastos de administración por concepto de Sueldos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ascendió a \$21.868.446.000; gastos de operación \$46.231.900.000; provisión, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones \$34,574.731.000, gasto público social \$8.070.910.000 y finalmente por Otros gastos \$-128.300.000, producto de ajustes ejercicios anteriores y comisiones. Reflejando unos gastos superiores a los ingresos en el 199.3%

CUENTAS DE ORDEN.

8 CUENTA DEUDORES

8190 OTROS DEUDORES CONTINGENTES

2.3.1.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión y búsqueda de un mecanismo idóneo, para que se surta por parte de la Dirección de Ambiente y Control y la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, los actos administrativos necesarios, para que las cuentas reflejadas en cuentas de orden, sean incluidas en los estados contables, como Deudores por valor \$9.055.095.264, correspondiente a las vigencias -2003 – 2015

Se evidenció que el tratamiento de silvicultura donde se reconoce el valor de la compensación, determinado en la autorización porque el tercero puede o no hacer el uso de ese permiso, en la visita de seguimiento que realiza la SDA, se desprende por esta Subdirección un acto administrativo con exigencia de pago, para que posteriormente se cancele la cuenta de orden y contablemente se constituya un Deudor en firme.

No obstante, se pudo establecer por el grupo auditor que está pendiente de generar los actos administrativos para cobrar, si se ejecuta la actividad, sino, se genera un auto de archivo o pérdida de fuerza ejecutoria por uso del permiso y vencimiento de términos.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.”

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, se establece que *“1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” igualmente, en la Resolución 357/08..

Contraviene la Ley 1333 de 2009 *“por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*, las Multas se definen como el pago de una suma de dinero que la autoridad ambiental impone a quien con su acción u omisión infringe las normas ambientales. Entre los conceptos de cobro por multas se encuentran: Publicidad Exterior Visual – PEV (Avisos y Vallas), Vertimientos, Tala de Árboles, Aguas Subterráneas, Emisiones Atmosféricas, Movilización de Fauna Silvestre, Otras multas y Desmonte y remoción de elementos PEV.

Contraviene la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente *“Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*, de Ruido y Clasificación de Impacto Ambiental P/licencias de Construcción, entre otros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraviene la Ley 140 de 1994 "Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional".

Contraviene la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y *“por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*, de Ruido y Clasificación de Impacto Ambiental P/licencias de Construcción.

Contraviene el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Lo expuesto anteriormente se origina por la falta de expedición de los actos administrativos necesarios por parte de la Dirección de Ambiente y Control y la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, lo que impidió que las cuentas reflejadas en cuentas de orden a 31 de diciembre de 2015 no hayan sido incluidas en los estados contables, como Deudores por valor \$9.055.095.264, correspondiente a las vigencias 2003 – 2015.

Análisis de la Respuesta: Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la entidad, corrobora lo señalado por el ente auditor y es así, que en la misma, señala: *“...Los únicos valores que son reconocidos como deudores y que cancela la cuenta de orden, es una vez efectuado el seguimiento y se determine una obligación real por parte del deudor de compensar con una medida monetaria, mediante actos administrativos denominados como Resoluciones de Exigencia de Pago”*.

Así mismo, Respecto a lo reconocido en cuentas de orden compensación tala de árboles. Reconoce: *“.. que desde el grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera durante el 2015 se realizaron procesos constantes de depuración y seguimiento a lo reconocido en estas cuentas de orden, con esa finalidad se construyó como anexo al informe de deudores el detalle de los Actos Admirativos reconocidos en cuentas de orden, en donde en complemento con las bases de información disponibles y puestas a disposición por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, con lo que se logró identificar avances y gestiones administrativas adelantadas frente a las Resoluciones allí reconocidas. Como resultado de estas revisiones se solicitó a la Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, información adicional requerida para la validación según las comunicaciones de radicado 2015IE249109 y 2015IE249589 de los cuales se recibió respuesta parcial según memorandos 2015IE257498, 2015IE252976 y 2015IE265702 en el mes de diciembre de 2015, proceso al que se le ha dado continuidad como se evidencia en la comunicación 2016IE29193”*.

Adicionalmente la entidad en la segunda respuesta de esta observación señala: *“...toda vez que actualmente la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre (SSFFS) realiza el seguimiento a las resoluciones permisivas emitiendo el concepto técnico en donde*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evidencia la ejecución total o parcial de lo autorizado, determinando igualmente si existen pagos pendientes por concepto de evaluación, seguimiento y compensación.

Este concepto técnico de seguimiento es el insumo utilizado para proyectar las resoluciones de exigencia de pago, las cuales son enviadas para revisión y firma de la Dirección de Control Ambiental (DCA), en dichas resoluciones se expone claramente que cada resolución debe ser remitida a la Subdirección Financiera, con el fin de incluir estas obligaciones en las cuentas contables”.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

DERECHOS CONTINGENTES

Los derechos contingentes representan los hechos de los cuales se pueden generar derechos que afectan la estructura financiera de la entidad, éste grupo está compuesto por:

**CUADRO 50
CUENTAS DE ORDEN DEUDORA**

(Cifras en miles de \$)

DESCRIPCION CTA	AÑO 2014	AÑO 2014
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	101.738.615	102.579.925
Bienes Aprehendidos o Incautados	22.989	22.989
Otros Derechos Contingentes	12.391.887	11.418.979
TOTAL	114.153.491	114.021.893

Fuente: Sistema Financiero SIASOFT

Se estableció mediante visita administrativa que las cuentas son razonables.

Por lo mencionado anteriormente, el Factor Control Financiero ejecutado por la SDA arrojó una calificación para este factor de 75.0%, de conformidad con los resultados consolidados en la matriz de evaluación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. OTROS RESULTADOS

3.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.

Mediante oficio con radicado 2016EE35402 del 25-02-2016 la SDA entregó respuesta al oficio 130300-004 del 15-02-2016 en el que este Ente de Control solicitó información respecto a las acciones efectuadas a los pronunciamientos en la vigencia 2015.

**CUADRO 51
SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL TEMA	ACCIONES DE LA SDA 2015
1	Pronunciamiento por la insuficiencia de mecanismos que faciliten compensar servicios ambientales para el mantenimiento de la cobertura vegetal, plantas de páramo, montes y bosques como elementos bióticos que permitan la regulación hídrica; manejo conservación, infiltración, recarga y enriquecimiento del agua que hoy requiere el Distrito.	Se desarrollaron estudios para determinar instrumentos económicos orientados a la protección y conservación ambiental, en atención a la meta del proyecto de inversión 811 establecida para: “Realizar al menos 4 estudios en instrumentos económicos ambientales”, la entidad avanzó en el tema, con los siguientes aspectos identificados: 1. Descuento predial para construcciones sostenibles - PRECO: Este estudio identificó un incentivo que consta de una disminución en el impuesto predial a los propietarios de viviendas nuevas, durante los primeros 5 años, según el nivel que dentro del programa se alcance. El programa se renovó y actualmente se llama Bogotá Construcción Sostenible. Se realizó formulación del estudio soporte del instrumento, el cual fue revisado y aprobado por la SHD, y se presentó directamente al Concejo como proyecto de acuerdo, dentro de la modernización tributaria - Acuerdo No. 224 de 2014. El proyecto no fue aprobado en el concejo, pero el estudio se actualizó a Diciembre de 2015, para una posterior implementación, teniendo en cuenta que ya tiene el visto bueno de Hacienda Distrital. 2. Con la Resolución No. 1016/2014 se reglamentó y consolidó la incorporación de PEV en los buses Híbridos y Eléctricos, como incentivo de cierre financiero en las incorporación de éstas tecnologías. Una vez se inició su ejecución, se ha venido realizando el seguimiento y ajuste al mismo, para lo cual se adjunta documento soporte, que identifica las ganancias de los operadores con el incentivo y cuantos buses se han venido incorporando a la flota actual del SITP. Ejecuta la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, quien ha manifestado la necesidad de actualización frente a las vigencias de los permisos. 3. Incentivo para la Reserva Forestal Productora THOMAS VAN DER HAMMEN: Este consta de valoraciones, priorizaciones y acciones voluntarias para captación de recursos (compensación huella de carbono, aplicación de instrumentos tributarios como el Acuerdo 105 de 2003 en su artículo 3; Decreto 3172 de 2003 sobre deducción de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL TEMA	ACCIONES DE LA SDA 2015
		renta líquida, ampliación de contribuciones voluntarias). Se han iniciado acercamientos con los propietarios de predios dentro de la reserva. 4. Convenio 016 de 2012 SDA- IDEA: En desarrollo del alcance 2 del convenio 016 de 2012 con la Universidad Nacional, se logró la definición de dos posibles instrumentos económicos: recolección domiciliaria de residuos y manejo de Escombros - dejando el proceso en revisión para viabilizar su factibilidad y aplicabilidad. El grupo de instrumentos económicos de la SDA ha venido adelantando su trabajo en la formulación de nuevos instrumentos económicos y en fortalecer los existentes en la SDA. Dentro de los que se encuentran: * Pago por Servicios Ambientales: Alternativa de diseño de esquema tipo PSA que contempla como fuente de financiación, recursos privados aportados por las empresas vía actividades de responsabilidad Social. De esta se identificó la existencia de un primer acercamiento al mecanismo a partir de un sondeo de posibles beneficiarios, como resultado de estudios de diagnóstico de la zona de la cuenca del Tunjuelo en años anteriores. La existencia de la Resolución No. 6680 (21 de Diciembre de 2011) del “Programa de Promoción de la Oferta y financiación Servicios Ecosistémicos y Ambientales para el Distrito Capital”, el cual se observa no ha tenido avances al momento de iniciar este informe y que éste requiere cambios estructurales por contar con aspectos que se pueden potencializar en mejora del mismo instrumento. En lo referente a Pago por Servicios Ambientales, junto con la Dirección de Gestión Ambiental, se hace el seguimiento al Convenio 1309 de 2012 suscrito con Patrimonio Natural, y se recibieron los resultados finales del estudio y el plan de esquema piloto donde se da prioridad a microcuencas dentro de la cuenca media del río Tunjuelo. Se ha realizado acompañamiento a la DGA en el tema * Construcción e infraestructura (ecomateriales). Formulación y acompañamiento internacional en la presentación del Proyecto de Ecomateriales en Basilea Suiza, para la transformación de arcillas de excavación. Se hace necesario, continuar el estudio sobre el tema, para viabilizar los ecoladrillos. * Se desarrollaron estudios para la Tasa por contaminación puntual de fuentes móviles, el cual va acorde con las necesidades del Plan Nacional de Desarrollo. Se adjunta el estudio de la tasa para posibilidades de implementación. *Se realizaron estudios iniciales para determinar costos evitados en reciclaje de llantas y aceites de cocina, los cuales están en línea base para ser complementados e implementados a futuro. * En lo referente a tasas por uso, se han elevado consultas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL TEMA	ACCIONES DE LA SDA 2015
		jurídicas respecto a la facturación, teniendo en cuenta lo reglamentado por la Ley 1450 de 2011 para la optimización de tasas por uso y se continuaron las mesas de trabajo con la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.
2	Relacionado con la solicitud de medidas adicionales que faciliten la protección, recuperación y manejo de dos zonas en la ciudad para que sean incorporadas como nuevos humedales de la ciudad y ampliar el sistemas de áreas protegidas.	Durante el año 2015 se llevó a cabo el proceso precontractual para Formular participativamente los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal El Salitre, La Isla y Tunjo. Como resultado del Concurso de Méritos realizado para este propósito, el 28 de diciembre de 2015 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 01430 de 2015 con el Consorcio J.A, el cual tiene un plazo de ejecución de 10 meses y un valor de \$259.500.000. El acta de inicio del contrato se firmó el 11 de febrero de 2016, una vez se contó con la totalidad del Equipo de Profesionales del Consorcio que desarrollaría el contrato y se aprobó el Cronograma de actividades del mismo.
3	Por la solicitud de medidas frente a las situaciones de deterioro ambiental y pérdida del patrimonio biótico originado por la progresiva invasión del área de reserva forestal protectora de los cerros.	Una de las medidas que ha adelantado la SDA, fue la recuperación integral de las quebradas cuyos nacimientos se encuentran en la Reserva Protectora de Cerros Orientales con las siguientes acciones acumuladas vigencia 2012-2015: Subcuenca Torca En la Subcuenca Torca se intervino integralmente en un total de 3,02 km equivalente a 5,71 ha con la siembra de 1097 individuos vegetales distribuidas de la siguiente manera: Quebrada San Juan 1,1 km equivalente a 0,31 ha y en la quebrada Aguas Calientes 1,92 km equivalentes a 5,4 ha. Subcuenca Salitre En la Subcuenca Salitre se intervinieron 10,56 km equivalentes a 53,84 ha los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: La Chorrera 0,87 km (2,62 ha) adicional a lo reportado anteriormente para un total de 2,1 km (7,8 ha) y 2547 árboles sembrados; Doña Pepa, un total de 1,01 km (5,33 ha) y 700 árboles sembrados; en El Guaque, 0,498 km (3,66 ha) y se sembró un total de 800 árboles; La Paz, total de 0,74 km (4,46ha) y 743 árboles sembrados; en La Guatecana, un total de 0,72km (2,91 ha) y se sembró 80 árboles; La Serena, 0,65 km (0,39 ha) y un total de 80 árboles; Santa Bibiana, un total de 0,345 km (2,1 ha); Milhojas, 0,2 km (1 ha) y un total de 70 árboles sembrados; Pozo Claro, 0,08 km (0,15ha) adicionales a las reportadas anteriormente para un total de 0,11 km (0,24ha) y 101 árboles sembrados; San Antonio, un total de 0,5 km (1,5 ha); Puente Piedra, 0,35 km (1,95 ha) adicionales para un total de 1,18 km (4,97 ha); Morací, 1,10 km (2,38 ha); Las delicias, 1,3 km (4,5 ha) y El Chulo, 0.13 km (9,8 ha). Subcuenca Fucha

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL TEMA	ACCIONES DE LA SDA 2015
		En esta subcuenca se intervinieron en total 1,76 km (7,9 ha) distribuidas de la siguiente manera: Padre de Jesús, inicialmente 0,31km (1,7 ha) y en una segunda intervención 0,558 km (2,72 ha); Mochón del Diablo, una primera intervención de 0,29 km (1,8 ha) complementada con 0,335 (0,908 ha) en nuevas áreas y San Bruno intervención inicial de 0,22 km (1,3 ha) y una segunda intervención de 0,46 km (2,907 ha), finalmente se realizó una intervención en el río Vicachá en 0,70 km (1,1 ha) y en la quebrada El Chuscal se intervino 0.24 km (2 ha). Otra de las medidas fue continuar los procesos de recuperación ecológica en la Serranía del Zuque mantenimiento de 12 Ha y control de Retamo Espinoso en 21,4 Ha, en diferentes sitios de los Cerros Orientales. Con respecto a la adecuación de 14 Km. del borde de Cerros Orientales, la gestión fue adelantada por la EAB con respecto a la adecuación del sendero 15,9 km en el Parque del agua, y conjuntamente se adelantaron los siguientes resultados: 1. Elaboración del documento técnico, la propuesta presupuestal, los lineamientos para el componente turístico y la estrategia comunicativa. 2. Cinco (5) Recorridos interinstitucionales de reconocimiento del territorio, e identificación de hitos de gran potencial educativo, histórico, cultural, y ambiental por las quebradas Vicachá – San Francisco, Roosevelt, San Bruno, Padre de Jesús, Mochón del Diablo, y del patrimonio cultural del Centro Histórico de La Candelaria y los atractivos de la localidad de Santa Fé. 3. Suscripción del Convenio 1303 de 2015 (SDA – FUNDACIÓN ALMA) – inversión 350 millones para la restauración ecológica y participativa de 8 ha. De las quebradas Padre de Jesús, Mochón del Diablo y San Bruno. 4. Entrega por parte de la Gerencia Ambiental de la EAB del sendero del Río Vicachá - San Francisco: 2.000 metros de longitud que conectan con una plazoleta con aula ambiental y tres miradores. 5. Inclusión de la Iniciativa Parque del Agua en la actualización del Plan de Manejo Ambiental – PMA de los Cerros Orientales, a cargo de la CAR Cundinamarca. 6. Construcción conjunta e implementación de la estrategia de participación y apropiación social del Parque del Agua: ejercicios de socialización e integración de las Comunidades asentadas en la zona, especialmente los habitantes de la Vereda Fátima de la localidad de Santa Fe a través de los recorridos interinstitucionales, Encuentros comunitarios, y el intercambio de experiencias con las comunidades agro turísticas de Ciudad Bolívar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL TEMA	ACCIONES DE LA SDA 2015
4	Por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, por la no inversión de recursos para la adquisición y conservación de áreas que surten de agua los acueductos municipales y distritales.	La Secretaría Distrital de ambiente consolidó en el 2015 el informe titulado “Informe de Inversión de los recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 Bogotá D.C. Vigencias 2013 y 2014”, en donde se detallan las inversiones realizadas con estos recursos. En 2013 se ejecutaron \$54,728,477,309 de los cuales se asignaron \$34,440,983,309 en una fiducia para la liberación de 1020 predios y se ejecutaron directamente \$20,287,494,000 para la liberación de 569 predios. En 2014 se ejecutaron \$32,339,886,144, de los cuales se asignaron a fiducias \$4,331,712,000 para la liberación de 150 predios y \$28,008,174,144 se ejecutaron directamente en la liberación de 556 predios. Para 2015, el IDIGER presentó reporte de ejecución de \$38,302,621,853 para la liberación de 299 predios, sin embargo se solicitó completar la información presentada.
5	Sobre el contrato interadministrativo de cofinanciación No. 144 de 2010, suscrito entre el FDL Kennedy, la SDA y la Universidad de Cundinamarca.	La entidad inició en el segundo semestre del año anterior, el acopio de documentos y demás gestión con la Alcaldía Local de Kenney y la Universidad de Cundinamarca, para proceder a generar el acta de pérdida de competencia para liquidar el convenio, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo para liquidarlo.
6		Por la urgente necesidad de recuperación de la totalidad de los humedales de la ciudad en procura de salvaguardar la riqueza biótica y la reducción de los impactos ambientales negativos por el riesgo de su desaparición. Acciones de la SDA Declaratoria del estado crítico o Alerta Naranja en el Parque Ecológico Distrital de Humedal- PEDH Tibanica (Decretos 494 de 2014 y 555 de 2015). Declaratoria de estado de prevención o Alerta Amarilla en los humedales Tibanica, Capellanía, Torca y Guaymaral, Jaboque, Juan Amarillo y El Salitre (Decreto 101 de 2015). Implementación de planes de acción integral (de corto y mediano plazo) para atender el estado de deterioro y vulnerabilidad por déficit hídrico, las presiones de múltiples factores y la eventual ocurrencia del fenómeno de "El Niño". *Esquema de monitoreo y evaluación de la biodiversidad en humedales del D.C, construido y articulado al Sistema de Información Biológica del Humboldt, con el cual se inició el procesamiento de información. Permite generar conocimiento sobre el estado y las tendencias de la biodiversidad, provee información de una manera oportuna, pertinente, completa y confiable que se traduce en rutas críticas de investigación y planeación con el fin de apoyar la toma de decisiones y la formulación de políticas para la gestión adecuada de los recursos naturales en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL TEMA	ACCIONES DE LA SDA 2015
		cumplimiento de los objetivos de conservación con los cuales se encuentra comprometida la Secretaría Distrital de Ambiente. *Se realiza la gestión, administración y manejo integral de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal-PEDH con profesionales asignados a cada humedal de manera permanente. Se ha realizado el seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental aprobados para los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, en atención a la normatividad nacional y distrital aplicable (Resoluciones 157 de 2004, 196 de 2006 y Decreto 062 de 2006), a partir de la información remitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-EAB-ESP así como de las dependencias de la SDA con competencias en la planificación, gestión y control en humedales. Se priorizaron los humedales listados del 1 al 6 de la siguiente tabla, es decir Techo, Capellanía, Vaca, Torca-Guaymaral, Meandro del Say, y Jaboque. A los restantes se realizarán informes de actualización una vez se dé por terminados los informes de los humedales priorizados. Es de anotar que para esta priorización se tuvo en cuenta de manera significativa el grado de afectación por usos no permitidos, quedando el PEDH de Techo como el de mayor afectación. Es de anotar que la realización de los informes es consecutivo, sin embargo desde el grupo de Concepto Técnicos se revisará la posibilidad de desarrollar en forma simultánea los informes para dos humedales por lo menos, pero esto supeditado a la densidad de los demás temas atendidos por el grupo de Conceptos. A la fecha se han realizado los siguientes informes: Mediante memorando 2015IE262091, se remiten los conceptos técnicos de afectaciones elaborados por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad y enviado la Dirección de Control Ambiental-DCA. Concepto Técnico No. 08075 del 26 de agosto de 2015, radicado 2015IE160391, proceso 3205891. Afectación por pastoreo de semovientes Quebrada La Salitrosa. Concepto Técnico No. 10438 del 22 de octubre de 2015, radicado 2015IE206856, proceso 3218875. Afectación por pastoreo de semovientes PEDH Juan Amarillo o Tibabuyes. Concepto Técnico afectación por pastoreo de semovientes PEDH Capellanía. Proceso 3218873. En proceso de revisión, aprobación y firma del Subdirector. Concepto Técnico afectación por pastoreo de semovientes PEDH Torca y Guaymaral. Proceso 3218874. En proceso de revisión y aprobación Coordinador Grupo de Conceptos. Desde el Grupo de Conceptos Técnicos de la SER, se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL TEMA	ACCIONES DE LA SDA 2015
		tiene la premisa que los Insumos solicitados por la DCA, para su vinculación en procesos sancionatorios, deben ser robustos, es decir que garanticen su permanencia y veracidad dentro de los procesos Legales que atañen a este tipo de procesos

Fuente: Oficio de respuesta SDA radicado 2016EE35402

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.

3.2.1 Derechos de petición incluidos en desarrollo del proceso auditor

DPC 1399-15

En la Contraloría de Bogotá D.C., se recibió DPC trasladado por la Dirección de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, radicado con el No. 1-2015-23308 de noviembre 11 de 2015, identificado al interior de la Entidad como DPC 1399-15, en el cual el peticionario Santiago Arango, remite los vínculos de seis (6) procesos de contratación anunciados por la Secretaría Distrital de Ambiente en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, en donde presuntamente se observa que la Ley de Garantías no se cumplió, al utilizar la modalidad de contratación directa a tan solo 3 días de las elecciones regionales del 25 de octubre de 2015.

En cuanto al citado derecho de petición, la Directora Sector Hábitat y Ambiente (E), mediante Radicado No. 2-2015-22655 de noviembre 18 de 2015, respondió al peticionario, vía correo electrónico, que: *“dado que nuestro control es posterior y selectivo, y que esta Dirección Sectorial tiene como sujeto de control fiscal entre otros, a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2016, se programó una auditoría de Regularidad a la entidad en cita, por lo que su queja será incluida como insumo en dicha auditoría, la cual inicia el 1 de febrero y finaliza en abril de 2016, una vez concluida la misma se le informarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado”*.

Motivado en lo anterior, la Subdirección de Fiscalización Ambiente dentro de la Auditoría de Regularidad practicada a la SDA sobre la Vigencia fiscal de 2015, procedió a realizar las actuaciones administrativas fiscales del caso sobre los seis (6) procesos de contratación denunciados por el peticionario, con los siguientes resultados:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 52
CONTRATOS DPC 1399-15

No. PROCESO	No. CONTRATO- FECHA DE SUSCRIPCIÓN- CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO	PUBLICADO EN SECOP
15-12-4327341	SDA-185-2015 16-01-2015 Carol Eugenia Rojas Luna	Prestar servicios profesionales para apoyar, orientar, conceptuar jurídicamente los trámites y actuaciones administrativas de impulso procesal en lo permisivo y/o sancionatorio en el grupo de ruido	\$69.653.750	Terminó el 02-02-2016	2-12-2015
15-124327349	SDA-186-2015 16-01-2015 Ana Cecilia Torres Amaya	Prestar sus servicios profesionales para realizar el apoyo y seguimiento a las actividades realizadas en la red de monitoreo de calidad del aire de Bogotá	\$30.364.400	Terminó el 20-12-2015	21-01-2016
15-124327379	SDA-189-2015 16-01-2015 Jorge Enrique Castaño Jaramillo	Apoyar con el Desarrollo de acciones por la implementación de las medidas priorizadas en el plan decenal de descontaminación del aire para Bogotá PDDAB, relacionadas con el Sitp y con el transporte de carga	\$47.956.800	Terminó el 08-02-2016	21-01-2016
15-124327400	SDA 192-2015 16-01-2015 William Andrés Estupiñán Pajarito	Prestar sus servicios profesionales para realizar evaluación, control y seguimiento técnico, estructural y urbanístico a las vallas comerciales y demás	\$43.960.400	Terminó el 08-02-2016	21-01-2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PROCESO	No. CONTRATO- FECHA DE SUSCRIPCIÓN- CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO	PUBLICADO EN SECOP
		elementos de publicidad exterior visual			
15-124327648	SDA-344-2015 22-01-2015 Pedro Julián Mejía Martínez	Prestar los servicios profesionales para realizar la evaluación, control, seguimiento y apoyo a la revisión de los trámites relacionados con publicidad exterior visual	\$34.711.000	Terminó el 28-11-2015	02-12-2015
15-124327483	SDA-200-2015 16.01.2015 Alejandro René Santacruz Buitrago	Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de evaluación, control y seguimiento a la generación de escombros y demás residuos en el D.C.	\$41.653.200	Terminó el 20-01-2016	21-01-2016

Fuente: SECOP

La publicación en el Sistema Electrónica de Contratación Pública (SECOP) de los seis (6) procesos contractuales señalados por el peticionario, es extemporánea, teniendo en cuenta la normatividad plasmada en el Decreto Nacional 1510 de 2013 *“Artículo 19. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*. (...) y el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, se observa un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, dado el incumplimiento de la normatividad, por lo que se le dará traslado al ente competente, tal como quedó consignado en la observación No. 2.1.3.1 del presente informe.

De otra parte, también se constató que los contratos (Ver cuadro No. 52) fueron suscritos en el mes de enero de 2015, por lo que no se vulneró la ley de garantías (Ley 996 de 2005) que *“(...) prohíbe la celebración de (...) contratos (...) para un periodo de cuatro (4) meses antes de cualquier elección”*.

Una vez adelantadas las actividades administrativas fiscales del caso por parte del Ente de Control Fiscal, sobre la queja interpuesta por el peticionario, no se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evidenciaron observaciones que pudiesen consolidarse como hechos constitutivos de Hallazgo Administrativo Fiscal.

A fin de dar respuesta definitiva al peticionario, se le remitirá comunicación informándole lo anteriormente expuesto.

DPC 1498-15

En la Contraloría de Bogotá D.C., se recibió Derecho de Petición trasladado por la Dirección de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, el cual fue radicado con el No. 1-2015-24945 de noviembre 30 de 2015, identificado al interior de la Entidad como DPC 1498-15, en el cual el peticionario en forma anónima denuncia: *“EN LAS OFICINAS DE ENLACE DE LA SDA, SE ESTA PRESENTANDO UNA SITUACIÓN, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO ACTUAL (30 DE JULIO 2015) CON EL CONSORCIO FLORA Y FAUNA 2015. EN CABEZA DE UNA FUNDACION DE NOMBRE SOL DE VIDA Y OTRA LA CUAL SE DESCOONE EL NOMBRE , PUESTO QUE POCO O NADA, HA HECHO PRESENCIA EN LAS OFICINAS, ESTA EMPRESA CONTRATISTA A INCURRIDO EN CONSTANTES INCUMPLIMIENTOS AL MANEJO DE LAS OFICINAS Y A LOS PROFESIONALES PRINCIPALMENTE, YA QUE, NO ESTAN PAGANDO LOS HONORARIOS EN LA FECHAS PACTADAS Y CON EL FIN DE MANTENER A LA GENTE CALLADA LES HACE LO QUE ELLOS LLAMAN UNOS ABONOS, DEBIDO A ESTA SITUACIÓN MUCHOS PROFESIONALES HAN RENUNCIADO, SIENDO ESTO CASTIGADO POR EL CONSORCIO DEMORANDOLES AUN MAS EL PAGO, SITUACION QUE SE REPITE CUANDO ALGUNA TOMA LA INICIATIVA DE QUEJARSE CON LA SDA, EL CONSORCIO SE COMPROMETIO A LA AFILIACION A LA ARL DESDE EL INICIO DEL CONTRATO, PERO ESTA SE REALIAZO DESPUES DEL 21 DE SEPTIEMBRE. DEBIDO A LAS RENICNCIAS LOS TURNOS HAN SIDO CUBIERTOS POR LA COORDINACION DEL CONTRATO Y POR UNA PERSONA DEL CONSORCIO, SIENDO ESTE OTRO TIPO DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE ESTA ULTIMA NO HACE PARTE DEL EQUIPO PROFESIONAL. LA EMPRESA QUE FUE CONTRATADA POR EL CONSORCIO, PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS ANIMALES RECIBIDOS EN LAS OFICINAS HACIA EN CENTRO DE RECEPCION DE FAUNA, TRABAJAO DURANTE EL MES INICIAL Y DECIDIO NO CONTINUAR. TAMBIEN POR FALTA DE PAGO. LO QUE HA LLAVADO A QUE EL CONSORCIO RECURRA A LA UTILIZACION DE OTROS VEHICULOS QUE NO ESTAN CONTREEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO.VALE LA PENA ACLARAR QUE LOR PROFESIONALES ESTAN INCUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES, INCLUIDOS AQUELLOS QUE RENUNCIARON.LA EXCUSA DEL CONSORCIO HA SIDO QUE NO TIENE PLATA , LO QUE LLEVA A PENSAR QUE ES UNA EMPRESA QUE NO CUENTA CON UN*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SOPORTE PRESUPUESTAL , MUCHA S DE ESTA PERSONAS , TIENEN DEUDAS (SERVICIOS, FAMILIARES, EDUCACION), Y EN OTRO CASOS MAS GRAVES, NO TIENE PARA ALIMENTARSE”.

En cuanto al citado derecho de petición, la Directora Sector Hábitat y Ambiente (E), mediante Radicado No. 2-2015-25173 de diciembre 22 de 2015 respondió al peticionario anónimo: *“dado que nuestro control es posterior y selectivo, y que esta Dirección Sectorial tiene como sujeto de control fiscal entre otros, a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2016, se programó una auditoría de Regularidad a la entidad en cita, por lo que su queja será incluida como insumo en dicha Auditoría, la cual inicia el 1 de febrero y finaliza el 27 de abril de 2016, una vez concluida la misma se le informarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado”.*

Motivado en lo anterior, el equipo auditor encargado del desarrollo de la Auditoría de Regularidad Vigencia 2015 PAD, practicada a la SDA, el día 25 de febrero de 2016, a fin de dar trámite al DPC 1498-15, procedió a levantar Acta de Visita Administrativa, la cual fue atendida por la doctora Yanneth Cristina Buitrago Amarillo, Subdirectora de Silvicultura y Fauna Silvestre; quien al respecto, manifestó lo siguiente:

“En relación al derecho de petición, me permito informarle que el día 6 de enero de 2016 fue remitida a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, la respuesta proyectada desde la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, mediante oficio 2016EE03044, en el cual se pone en conocimiento de la SDA posibles incumplimientos en la ejecución del contrato 1359 de 2015, cuyo objeto es “Contratar La Operación De Las Oficinas De Enlace De La Secretaría Distrital De Ambiente Ubicadas En Los Terminales Terrestres Y Aéreo, Para El Control Al Aprovechamiento Legal E Ilegal De Flora Y Fauna Silvestre”.

En dicha respuesta, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre que es la encargada de realizar el seguimiento y supervisión del contrato en mención, informó que el día 15 de septiembre de 2015 se reunió con el representante legal del consorcio, señor: Luis Álvaro Sánchez, para aclarar lo relacionado con los pagos propios del contrato. En esta reunión se firmó un documento mediante el cual el contratista, se comprometió a cancelar los servicios prestados por el personal contratado por el mismo, en un término no mayor a 15 días.

Una vez realizadas las labores de supervisión y seguimiento a los compromisos establecidos, se confirmó que en el mes de octubre de 2015 se completaron los correspondientes pagos a los profesionales que apoyan el contrato, toda vez que, el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

consorcio había realizado un pago parcial de los honorarios en el mes de septiembre. (Se anexa copia del acta de compromiso)

Posteriormente, el grupo de profesionales que apoyan el contrato de las oficinas de enlace de la SDA, pone en conocimiento un aparente y nuevo incumplimiento al pago de honorarios. Por ello, se realizó requerimiento mediante el oficio 2015EE238922 de noviembre 30 de 2015, en el cual se solicita estar al día por este concepto, para así continuar con los desembolsos programados por la SDA al contratista. Y en virtud de lo anterior, el consorcio presentó la relación correspondiente al estado de pago de cada uno de los profesionales por medio del radicado 2015ER174029. (Se anexa copia del requerimiento 2015EE238922)

Esta situación de presuntos incumplimientos al contrato, fue puesta en conocimiento del área de Gestión Corporativa de la SDA mediante el memorando interno 2015IE243271. (Se anexa copia del memorando interno N° 2015IE243271)

Finalmente, de la situación de atrasos en los pagos de honorarios, se han derivado reuniones con el representante legal del consorcio y sus profesionales contratados y con la supervisión del contrato, en las cuales se han establecido compromisos para el pago en tiempos razonables para no afectar el desarrollo del contrato.

Así las cosas, se ha realizado seguimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos, confirmando que a la fecha, el consorcio se encuentra a paz y salvo con el pago de honorarios de todos y cada uno de los contratistas. Esta verificación se realizó de manera documental y con llamadas telefónicas a los profesionales que apoyan la ejecución del contrato. Es de resaltar que en ningún momento se ha visto afectado el funcionamiento de las oficinas de enlace, donde el consorcio como los profesionales ha cumplido con la entrega de informes y reportes según las condiciones contractuales; aunque se presentaron retrasos en los pagos de honorarios, estos han sido cancelados lo que actualmente refleja un desarrollo normal del contrato.

Es de mencionar que esta Subdirección, a la fecha ha autorizado tres (3) pagos al consorcio flora y fauna 2015 previo Visto bueno y recibo a satisfacción, los cuales suman un total de \$ 433.600.000, toda vez, que se han cumplido a cabalidad y en los tiempos establecidos la entrega de productos”.

De otra parte, la SDA en el momento de la visita presentó copia del Radicado No.2015EE238922 de noviembre 30 de 2015, en el cual la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, requiere al contratista en los siguientes términos: ***“En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N. 1359 de 2.015, cuyo objeto es: LA OPERACIÓN DE LAS OFICINAS DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE UBICADAS EN LOS TERMINALES TERRESTRES Y***

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AEREO, PARA EL CONTROL AL APROVECHAMIENTO LEGAL E ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, con mucha preocupación observo las comunicaciones remitidas a esta interventoría, en las que se pone de manifiesto el incumplimiento de obligaciones contractuales con los Profesionales de las oficinas de enlace, específicamente en el tema de salarios.

Por ello con el ánimo de velar por el uso racional de los recursos; a partir de la fecha para autorizar los respectivos desembolsos, deberá encontrarse a paz y salvo con los Profesionales que laboran en los terminales terrestres y aéreos.

Lo anterior deberá sustentarse en documento firmado por la totalidad de los diez y siete (17) Profesionales del equipo de trabajo; el cual deberá venir adjunto con los demás documentos establecidos en los procesos, procedimientos institucionales y obligaciones contractuales”.

En conclusión, de acuerdo con lo anterior, se observa que la SDA ha venido realizando el correspondiente seguimiento y auditoría al Contrato objeto de queja, al igual que a los acuerdos y compromisos adquiridos, confirmando que, a la fecha, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los honorarios de todos y cada uno de sus contratistas.

Una vez adelantadas las actividades administrativas fiscales del caso por parte del Ente de Control Fiscal sobre la queja interpuesta por el peticionario, no se evidenciaron observaciones que pudiesen consolidarse como hechos constitutivos de Hallazgo Administrativo Fiscal.

A fin de dar respuesta definitiva al peticionario, se le remitirá comunicación informándole lo anteriormente expuesto.

DPC 1520-15

En la Contraloría de Bogotá D.C., se recibió Derecho de Petición, el cual fue radicado con el No. 1-2015-25330 de diciembre 3 de 2015, identificado al interior de la Entidad como DPC 1520-15, en el cual el peticionario José Vicente Contreras Mojica, pone en conocimiento presuntas irregularidades con ocasión de la contratación de los Diseños para la Casa Ecológica de los Animales Domésticos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En cuanto al citado derecho de petición, la Directora Sector Hábitat y Ambiente (E), mediante Radicado No. 2-2015-25358 de diciembre 23 de 2015, respondió al peticionario, que: *“dado que nuestro control es posterior y selectivo, y que esta Dirección Sectorial tiene como sujeto de control fiscal entre otros, a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2016, se programó una auditoría de Regularidad a la entidad en cita, por lo que su queja será incluida como insumo en dicha Auditoría, la cual inicia el 1 de febrero y finaliza el 27 abril de 2016, una vez concluida la misma se le informarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado.*

Motivado en lo anterior y fin de dar respuesta definitiva al peticionario, la Subdirección de Fiscalización Ambiente dentro de la Auditoría de Regularidad practicada a la SDA sobre la Vigencia fiscal de 2015, procedió a practicar Visita de Control Fiscal, en la cual se estableció lo siguiente:

El proyecto que está a cargo de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna salió a proceso de contratación para los diseños de la casa ecológica, siendo adjudicado en el 2013 al consorcio SANPA, así:

	CONSULTOR
No. CONTRATO	1468 DE 26/12/13
CONTRATISTA	CONSORCIO SANPA 2013
OBJETO	Elaborar los estudios y diseños para la construcción del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – Casa Ecológica de los Animales Domésticos
PLAZO	4 MESES
VALOR	\$565.019.876.00
FECHA DE INICIO	12/09/2014
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2015
SALDO	\$226.007.951.00
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Terminado. Actualmente la Oficina de Planeación de Funza adelanta el trámite de notificación de la licencia de construcción aprobada.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se estableció que mediante Acta de Entrega No. 54 de agosto 20 de 2013, el DADEP hizo entregó a la SDA del lote donde se construiría este proyecto, el cual fue Aprobado en el Plan Director Parque Regional la Florida; observando que la SDA cuenta con recibo de pago de la Licencia de Construcción de enero 29 de 2016, junto con los permisos de vertimiento otorgados por la CAR mediante Resolución No. 2237 de octubre 22 de 2015.

En cuanto a Licencia de Construcción, la misma ya fue expedida por el Municipio de Funza, mediante Resolución No 150 de febrero 18 de 2016 que aprueba la Licencia de Parcelación - Construcción en Modalidad de Obra nueva, la cual según soportes, se encuentra en proceso de notificación a la Entidad por parte de la Alcaldía del Municipio de Funza

Se precisa que una de las obligaciones del contrato 1468 de 2013, fue la de realizar las gestiones y obtener los permisos y licencias requeridas para la construcción del proyecto. Permisos y estudios que se resumen y se consolidan en la obtención de la Licencia de Construcción aprobada por la Oficina de Planeación Municipal de la Alcaldía Municipal de Funza.

Según desarrollo del proyecto, la estructura presupuestal se determinó por fases, de tal manera que de acuerdo con la disponibilidad de recursos la entidad pueda ir desarrollando las mismas. Y el diseño corresponden a las necesidades requeridas por la SDA, en donde se debe garantizar que el tratamiento a los animales llevados allí sea el más adecuado dentro del desarrollo de cada una de las tres (3) fases del proyecto. Actualmente, la SDA cuenta con los recursos apropiados para la ejecución de la obra en su primera fase a desarrollarse en la presente vigencia fiscal.

El estado en que se encuentran los contratos 874 de 2014 Interventoría Técnica y 1468 de 2013, elaboración de estudios y diseños para la construcción del centro ecológico Distrital, es el siguiente:

		CONSULTOR	INTERVENTORIA
NO. CONTRATO		1468 DE 26/12/13	874 DE 15/08/14
CONTRATISTA		CONSORCIO SANPA 2013	DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTREPRISE S.A.S.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETO		Elaborar los estudios y diseños para la construcción del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – Casa Ecológica de los Animales Domésticos	Adelantar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es, Elaborar los estudios y diseños para la construcción del CEA
PLAZO		4 MESES	5 MESES
VALOR		\$565.019.876.00	\$157.300.000.00
FECHA DE INICIO		12/09/2014	12/9/2014
FECHA DE TERMINACIÓN		21 DE DICIEMBRE DE 2015	22 DE ENERO DE 2016
SALDO POR PAGAR		\$226.007.951.00	\$ 39.325.000.00
PENDIENTE CUARTO PAGO		Correspondiente al 30% del valor total del contrato con base en la aprobación del informe final consolidado de actividades y resultados, recibo a satisfacción por parte del interventor de todos los productos esperados, firma del acta de terminación y recibo a satisfacción \$169.505.963	
PENDIENTE ULTIMO PAGO		Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato una vez entregadas todas las licencias necesarias para la construcción y el plan de implantación o plan de manejo urbanístico y paisajístico que aplique según la entidad territorial competente	Correspondiente al 25% del valor total del contrato con base en la aprobación del informe final de consultoría por parte de la interventoría, informe final de la interventoría aprobado por la supervisión y firme del acta de terminación y recibo a satisfacción del objeto contractual y entrega de las respectivas licencias y permisos requeridos para la construcción de la CEA \$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

		\$56.501.987.60	39.325.000.00
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		Terminado Actualmente la Oficina de Planeación de Funza adelanta el trámite de notificación de la licencia de construcción aprobada	Terminado Pendiente liquidación.

Fuente: carpetas contratos

Una vez adelantadas las actividades administrativas fiscales del caso por parte del Ente de Control Fiscal sobre la queja interpuesta por el peticionario, no se evidenciaron observaciones que pudiesen consolidarse como hechos constitutivos de Hallazgo Administrativo Fiscal.

A fin de dar respuesta definitiva al peticionario, se le remitirá comunicación informándole lo anteriormente expuesto.

AZ- 458-15

En la Contraloría de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado en esta Entidad No. 1-2015-25871 del 12 de diciembre de 2015 – AZ 458-15, se recibió copia del derecho de petición presentado a la Secretaría Distrital de Ambiente, presentado por la señora Jimena Quintanilla Parra, quien solicita se le informe cuándo dicha Entidad le pagará su cuenta de cobro radicada el 3 de julio de 2015 - contrato No. 829 de 2013.

En cuanto a la citada queja, la Directora Sector Hábitat y Ambiente (E), mediante Radicado No. 2-2015-25583 de diciembre 30 de 2015 respondió a la peticionaria: *“dado que nuestro control es posterior y selectivo, y que esta Dirección Sectorial tiene como sujeto de control fiscal entre otros, a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2016, se programó una auditoría de Regularidad a la entidad en cita, por lo que su queja será incluida como insumo en dicha Auditoría, la cual inicia el 1 de febrero y finaliza el 27 abril de 2016, una vez concluida la misma se le informarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado”.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Motivado en lo anterior, y fin de dar respuesta definitiva a la señora Quintanilla Parra, la Subdirección de Fiscalización Ambiente dentro de la Auditoría de Regularidad practicada a la SDA sobre la Vigencia fiscal de 2015, procedió a practicar Visita de Control Fiscal, la cual fue atendida por la doctora María Cristina Peña; quien al solicitarle los soportes de la respuesta dada por la Entidad al Derecho de Petición interpuesto por la citada señora Jimena Quintanilla con el radicado No. 2015ER248472 de diciembre 12 de 2015 entregó, lo siguiente:

Dos (2) folios de la respuesta dada por la SDA al Derecho de Petición relacionado con el contrato 829 de 2013 con radicado No. 2016EE01544 de enero 05 de 2016, en el que se indica claramente que el contrato fue liquidado en el año 2015, por demora presentada por la contratista en la entrega de los productos al finalizar anticipadamente el acuerdo. Además de entregarse copia de las órdenes de pago No. 13419 de diciembre 28 de 2015 y 13421 de enero 7 de 2016 que dan constancia del pago realizado a la señora Jimena Quintanilla Parra, por concepto del recibo a satisfacción de la totalidad de productos entregados en la liquidación del contrato 829 de 2013.

Así las cosas, el equipo auditor que adelantó la Auditoría de Regularidad a la SDA sobre la Vigencia Fiscal de 2015, no evidenció observaciones que pudiesen consolidarse como hechos constitutivos de hallazgo administrativo fiscal.

A fin de dar respuesta definitiva a la señora Jimena Quintanilla Parra, se le remitirá comunicación informándole lo anteriormente expuesto.

DPC-8-16

En la Contraloría de Bogotá D.C., se recibió Derecho de Petición, el cual fue radicado con el No. 1-2016-00155 de enero 6 de 2016, e identificado al interior de la Entidad como DPC 8-16, por el cual el peticionario José Vicente Contreras Mojica, pone en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con los contratos No. 164 de 2012, 649 de 2013 y 303 de 2014

En cuanto al citado derecho de petición, la Directora Sector Hábitat y Ambiente (E), mediante Radicado No. 2-2016-00470 de enero 13 de 2016 respondió al peticionario, que: *“dado que nuestro control es posterior y selectivo, y que esta Dirección Sectorial tiene como sujeto de control fiscal entre otros, a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2016, se programó una*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

auditoría de Regularidad a la entidad en cita, por lo que su queja será incluida como insumo en dicha Auditoría, la cual inicia el 1 de febrero y finaliza el 27 abril de 2016, una vez concluida la misma se le informarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado.

Motivado en lo anterior y fin de dar respuesta definitiva al peticionario, la Subdirección de Fiscalización Ambiente dentro de la Auditoría de Regularidad practicada a la SDA sobre la Vigencia fiscal de 2015, procedió a practicar Visita de Control Fiscal, en la cual se estableció lo siguiente:

De conformidad con lo manifestado por el peticionario, se observó que se suscribieron los contratos de prestación de servicios No. 164 de 2012, 649 de 2013 y 303 de 2014 entre la señora Luz Dary Barrera identificada con C.C 52.032.499 y la Secretaria Distrital de Ambiente, cuyos documentos soporte reposan en las respectivas carpetas contractuales.

El peticionario afirma que: De acuerdo con la Resolución No. 185 de 2011 *“por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratistas de la Secretaría Distrital de Ambiente para el año 2011”, vigente para la época los honorarios asignados a la contratación corresponden a la categoría 5 Nivel A, que indica: “ESTUDIO: Título profesional universitario con especialización. EXPERIENCIA: Cinco (5) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato”, requisitos que deben relacionarse con el objeto, actividades y obligaciones del contrato.*

Una vez revisada y leída la resolución en comento, se observa que el tiempo de experiencia requerido corresponde a cuatro (4) años, señalando que los requisitos exigidos deben guardar relación con el objeto del contrato.

En la documentación que versa en las carpetas de los contratos celebrados con la contratista Luz Dary Barrera Parra, se observa que ostenta los títulos de *“Licenciada en Biología”* y *“Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales”*, acorde con lo requerido en el estudio del Nivel A “Categoría Cinco.

El título de licenciada en biología corresponde a un título profesional, como lo requiere la Resolución de Honorarios de la SDA. Por otra parte, los estudios previos de los tres contratos de prestación de servicios referenciados requirieron vincular un profesional con el perfil descrito en la Resolución de Honorarios de la SDA, como se describe y pudo constatar en las carpetas contractuales, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	Perfil establecido en Estudios previos de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS		Perfil establecido en las Resoluciones - 185 de 2011 y 0039 de 2013 (Honorarios SDA)
	CPS	Descripción	Descripción
FORMACION	CPS 1684/2012 CPS 649/2013 CPS 303/2014	Título profesional en Biología y/o Ecología y/o Licenciatura en Educación en las áreas de Biología y/o Ciencias Naturales, con especialización en Gerencia de Proyectos y/o Gestión Pública	Título profesional universitario con especialización
EXPERIENCIA	CPS 1684/2012	Cuatro (4) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o actividades administrativas y/o de coordinación y/o de planeación y/o socialización y ejecución de proyectos	Cuatro (4) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
	CPS 649/2013 CPS 303/2014	Cuatro (4) años de experiencia relacionada	

Fuente: carpetas contratos

Según documentación que reposa en las carpetas, para realizar la contratación de la profesional, se realizó la verificación de la idoneidad, es decir el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia por parte del contratista, previo a la suscripción de cada contrato.

Respecto a la experiencia de la contratista, se observó que las certificaciones de experiencia allegadas evidencian experiencia en gestión administrativa, técnica y de coordinación de proyectos educativos, entre otros, la dirección y administración del humedal de la conejera como área protegida del Distrito Capital, lo cual se considera estar en el marco del perfil previsto para el contrato.

En los Estudios Previos, la SDA creo la necesidad de contar con un profesional de apoyo a la gestión, que según los mismos facilitara la coordinación del proyecto 821 que corresponde al proyecto más grande de las SDA.

Se observa que las justificaciones de los estudios previos de cada contrato y las obligaciones de los mismos, guardan relación con los objetos de los contratos que se relacionan, con: la coordinación de gestión administrativa y técnica para el fortalecimiento de la gestión ambiental en el marco del proyecto 821.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez revisadas las carpetas de los contratos relacionados por el peticionario y de conformidad con los informes de actividades aprobados por los supervisores de los contratos y que hacen parte integral de las carpetas, se observa que la contratista cumplió con las actividades asignadas de acuerdo con las cláusulas obligaciones específicas de cada contrato, y no se evidenciaron observaciones que pudiesen consolidarse como hechos constitutivos de Hallazgo Administrativo Fiscal.

A fin de dar respuesta definitiva al peticionario, se le remitirá comunicación informándole lo anteriormente expuesto.

AZ -12-16

En la Contraloría de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado en esta Entidad No. 1-2016-00634 de enero 14 de 2016, identificado al interior de la Entidad como AZ-12-16, en la cual el señor Albeiro Santana, denuncia presuntas irregularidades con ocasión de la suscripción de un contrato entre una ONG de USME de nombre MACONDO y la SDA.

En virtud de lo anterior, la Directora Sector Hábitat y Ambiente (E), mediante Radicado No. 2-2016-02635 de febrero 12 de 2016, respondió al peticionario, vía correo electrónico que: *“De manera atenta, le informo que la Dirección Sector Hábitat y Ambiente, solicitó información sobre el trámite que adelantó la Secretaría Distrital de Ambiente, a la petición presentada por usted; en la cual solicita se dé respuesta a las inquietudes expuestas en lo que tiene que ver con la queja en la W Radio en el proceso SDA-MC-060 de 2015; al respecto le informo que la SDA, nos remitió en dos (02) folios, la relación detallada del trámite que nos ocupa y la misma respuesta que le fue enviada a usted, en la que manifiesta que el objeto del proceso fue “ CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES Y CONTRIBUIR A LAS PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA TRANSPARENCIA Y LA PROBIDAD EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, cuyo valor no excedía del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, que correspondía a \$28’995750, surtiendo todo el proceso contratando finalmente al proponente MACONDO, que cumplía satisfactoriamente el pliego de condiciones, los requisitos de experiencia de la empresa, experiencia del equipo de trabajo y perfiles solicitados para la realización de los talleres”.*

Al respecto, el quejoso el día 14 de febrero de 2016, mediante correo electrónico remitido al correo la señora Reina de Jesús Cepeda Pedroza, funcionaria de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría de Bogotá D.C., solicita revisar de fondo la respuesta dada, por las razones allí consignadas.

Dando repuesta a la nueva solicitud del señor Santana, la Directora Sector Hábitat y Ambiente (E), mediante Radicado No. 2-2016-02873 de febrero 16 de 2016 respondió: *“dado que esta Dirección Sectorial tiene como sujeto de control fiscal entre otros, a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2016, se programó una auditoría de Regularidad a la entidad en cita, por lo que su queja será incluida como insumo en dicha Auditoría, la cual inicia el 1 de febrero y finaliza el 27 abril de 2016, una vez concluida la misma se le informarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado”.*

Motivado en lo anterior y fin de dar respuesta definitiva al referido señor Santana, la Subdirección de Fiscalización Ambiente dentro de la Auditoría de Regularidad practicada a la SDA sobre la Vigencia fisca de 2015, procedió a evaluar el referido contrato, con el siguiente resultado:

La queja está referida al contrato de servicios No. 1386 de 2015, el cual fue suscrito con la Corporación Ambiental Social y Cultural MACONDO, cuyo objeto contractual fue: *“Contratar la realización de talleres con el fin de fortalecer las competencias de los servidores y contribuir a la prácticas asociadas a la transparencia y la probidad en la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

En la carpeta contentiva de los documentos soportes del contrato, a folio cuatro (4), se registran los Estudios Previos, en los cuales, entre otros, se establece el objeto a contratar, obligaciones generales y específicas del contratista, productos finales entregables, se determina la supervisión, el valor estimado del contrato, los ítems a contratar, la necesidad de la contratación, forma de pago, estudio de la demanda y de la oferta, justificación de criterios de selección, verificación, aspectos jurídicos y verificación la experiencia.

En cuanto a la verificación de la experiencia, en los estudios previos se estableció que el proponente debía acreditar experiencia en la prestación de servicios relacionados con actividades de consultoría de gestión, administración empresarial, prestación de servicios profesionales, servicios de educación no formal o relacionado con el objeto del contrato, mediante certificaciones de hasta tres (3) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción que sumados asciendan a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial y por lo menos uno de ellos debe superar el 50% del presupuesto oficial, estimado en SMLMV. Dichas certificaciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

debían anexarse a la oferta. Ahí se estableció igualmente, que las certificaciones podían ser reemplazadas por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no sería tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Para los Criterios de Selección, se estableció:

PRECIO: *“la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para cumplir con las especificaciones técnicas y de experiencia, en caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente”.*

Una vez revisado el contrato, se observó que en la carpeta del mismo, a folio 71 reposa el Acta de Cierre y Apertura de Sobres de la Invitación Pública SDA-MC-2015, en la cual se evidencia que se presentaron once (11) proponentes, así: Corporación Función Pública por valor de \$15.980.000, Universidad Cooperativa de Colombia por \$17.850.000, ALGOAP SAS por \$12.180.000, GARCONS SAS por \$14.000.000, Fundación Universitaria del Área Andina por \$11.398.000, Asociación Internacional de Consultorías por \$13.642.000, Fundación Consultores Internacionales por \$16.994.000, Fundación Ambiental Social y Cultural MACONDO-CASCMA por \$10.000.000, Crecimiento Organizacional LTDA por \$11.775.629, Corporación OCASA por 418.536.800 y TEAM INGENIERÍA de Conocimiento LTDA por \$13.920.00.

A folio 969 registra Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha octubre 5 de 2015, en el cual se observa que la Corporación Ambiental Social y Cultural MACONDO sigla CASCMA, fue constituida el 23 de septiembre de 2012.

A folio 987, registra certificado de la Empresa TRANSCURUMANA SAS, en el cual se relaciona un (1) contrato, cuyo objeto fue la implementación y ejecución de un programa de fortalecimiento de competencias en el sector de la Innovación y la Creatividad dirigido a los trabajadores de la empresa, por valor de \$27.910.000, el cual inicio el 15 de enero de 2014 y finalizó el 16 de junio de 2014.

A folio 988, registra Certificado de la Junta de Acción Comunal del Barrio Puerta al Llano, localidad de Usme, por valor de \$15.870.000, el cual inicio el 4 de julio de 2014 y terminó el 10 de diciembre de 2014, cuyo objeto contractual fue *“diseñar y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecutar un programa de Gestión de proyectos en la modalidad de diplomado para el agro-turismo y eco turismo en el barrio de puerta al llano dirigido 35 personas de la comunidad”.

A folio 1098, registra Evaluación Técnica del Proceso, en la cual se verificó los requisitos habilitantes, y se determinó que la Corporación Ambiental Macondo cumple con la experiencia, que el valor de los dos contratos anexados como experiencia suman \$43.780.000, cifra superior al 100% del presupuesto oficial, con lo cual se cumple con el primer requisito de experiencia. Adicionalmente que cada uno de los contratos de forma individual, supera el 50% del presupuesto oficial, por lo tanto cumple con el segundo requisito relacionado con la experiencia.

También, se señala que en la primera certificación se evidencia que el proponente tiene experiencia en el área de consultoría de gestión, administración de empresas y en el tema específico de fortalecimiento de competencias en el sector de la innovación y creatividad – educación no formal y que en la segunda certificación presentada se demuestra experiencia relacionada con los servicios de educación no formal, con lo cual cumple con la experiencia del proponente.

El resultado final de la evaluación del Comité Técnico, determinó que: “el proponente CORPORACIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y CULTURAL MACONDO-CASCMA CUMPLE con las especificaciones y con los requisitos de experiencia tal y como se establece en los numerales 4.2.1; 4.2.2 y 4.2.3 de la Invitación Pública No.SDA-MC-060-2015. Evaluación que fue firmada el día 21 de octubre de 2015.

Una vez adelantadas las actuaciones de carácter administrativo fiscal en el desarrollo de la Auditoria de Regularidad sobre la vigencia Fiscal de 2015, no se evidenciaron observaciones que pudiesen consolidarse como hechos constitutivos de Hallazgo Administrativo Fiscal, relacionadas con el contrato objeto de queja.

A fin de dar respuesta definitiva al señor Albeiro Santana AZ-012-16, se le remitirá comunicación informándole lo anteriormente expuesto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	26	N.A	CONTROL FISCAL INTERNO 2.1.1.2. CONTRACTUAL 2.1.3.1 2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2.1.4.11.1 2.1.4.13 2.1.4.14.1 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS 2.2.1.1.1. 2.2.1.2.1 2.2.1.2.2.. 2.2.1.4.1. 2.2.1.4.2 2.2.3.1 CONTROL FINANCIERO 2.3.1.1 2.3.1.2. 2.3.1.3 2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.6. 2.3.1.7. 2.3.1.8 2.3.1.9 2.3.1.10
2. DISCIPLINARIOS	21	N.A.	CONTRACTUAL 2.1.3.1 2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.5 2.1.3.6 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2.1.4.9.1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
			2.1.4.10.1 2.1.4.11.1 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS 2.1.4.11.1 2.1.4.13 2.1.4.14.1 CONTROL FINANCIERO 2.3.1.1 2.3.1.2. 2.3.1.3 2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.6. 2.3.1.7. 2.3.1.8 2.3.1.9 2.3.1.10
3. PENALES	N.A	N.A.	N.A
4. FISCALES	1	\$35.473.200	FACTOR CONTRACTUAL 2.1.3.6 GESTION

N.A: No aplica.